



PROVIDENCIA

Finalizado el ejercicio económico 2024 y siendo necesario llevar a cabo la correspondiente Liquidación del Presupuesto, por medio de la presente

DISPONGO

PRIMERO.- Que se inicie de oficio el correspondiente procedimiento para la confección de la Liquidación del Presupuesto General para el ejercicio económico 2024.

SEGUNDO.- Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita informe correspondiente.

TERCERO.- Elévese el expediente para su aprobación definitiva

En Olivares a la fecha abajo indicada

El Alcalde,

Fdo.- Isidoro Ramos García



Expediente nº: 2025/LIQ_01/000001

Informe de Secretaría

Procedimiento: Aprobación de la Liquidación del Presupuesto (Modelo Normal)

Asunto:

Naturaleza del Informe: [] Borrador [] Provisional [X] Definitivo

INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 9 de enero de 2024, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. De conformidad con los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

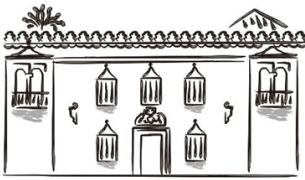
Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



— El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales

— La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

— El artículo 18 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012.

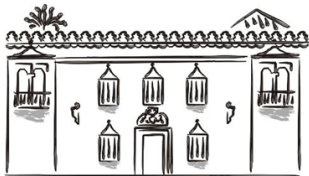
— El artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible.

— El artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

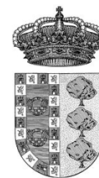
TERCERO. El modelo normal de contabilidad lo deben aplicar los municipios cuyo presupuesto exceda de 3.000.000 euros, así como aquellos cuyo presupuesto no supere este importe pero exceda de 300.000 euros y cuya población sea superior a 5.000 habitantes. Las demás entidades locales siempre que su presupuesto exceda de 3.000.000 euros. Los organismos autónomos dependientes de las entidades locales contempladas en los apartados anteriores.

CUARTO. El procedimiento a seguir será el siguiente:

A. En el ejercicio de las funciones recogidas en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y el artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá el correspondiente informe de Intervención.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



B. Posteriormente, el órgano interventor deberá elaborar un informe de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, de conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

C. Vistos los informes, corresponde al Presidente de la Entidad Local la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de ella dependientes (artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

D. De la liquidación de cada uno de los Presupuestos, una vez efectuada la aprobación, se dará cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

E. Aprobada la liquidación se deberá remitir copia de la misma, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Hacienda que éste determine (artículo 193.5 del TRLHL y 91 del RD 500/90).

*[La remisión de la liquidación se realiza de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. De esta forma, **antes del 31 de marzo** del año siguiente al que se refiera la liquidación, deberá cumplimentarse toda la información relativa a la liquidación del presupuesto de la entidad local y de sus organismos autónomos. En caso de incumplirse con dicha obligación de remisión, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible].*

En Olivares a la fecha abajo indicada en documento firmado electrónicamente



INFORME DE INTERVENCIÓN DE ESTABILIDAD - REGLA DE GASTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2024

Berta I. Rodríguez Toajas, funcionaria de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, como Interventor/a de Fondos del Ayuntamiento de Olivares, en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informa lo siguiente en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria de la liquidación 2024 y el cumplimiento de la Regla de Gasto del 2.6%.

En virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b)6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

Se emite el siguiente informe:

1. NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, de cálculo de la regla de gasto y de las obligaciones de suministro de información.

- Reglamento (CE) no 2516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000 que modifica los principios comunes del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Comunidad (SEC 95) en lo que se refiere a los impuestos y las cotizaciones sociales y por el que se modifica el Reglamento (CE) no 2223/96 del Consejo
- Reglamento (CE) no 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Comunidad.
- Reglamento (CE) nº479/2009 del Consejo, de 25 de mayo de 2009, relativo a la aplicación del Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo.
- Directiva 2011/7/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de febrero de 2011 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEP).
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SUAK2BZB672GN2J5FG5BPCM	Fecha	26/02/2025 08:29:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SUAK2BZB672GN2J5FG5BPCM	Página	1/27





suministro de información previstas en la LOEPSF (OM)

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales.
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea
- Acuerdo del Congreso de los Diputados por el que se suspenden las reglas fiscales para los ejercicios 2020 – 2021 – 2022 – 2023

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

En aplicación el apartado 1 del referido artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo , por el cual, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4[en el supuesto de Informe para la aprobación del Presupuesto]y 191.3[en el supuesto de Informe para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto]del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general y a su liquidación.

Igualmente les será de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera, en concreto del objetivo de deuda pública, no implica renunciar a la

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SUAK2BZB672GN2J5FG5BPCM	Fecha	26/02/2025 08:29:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SUAK2BZB672GN2J5FG5BPCM	Página	2/27





prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado.

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

- Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.
- Riesgo deducido de Avaes
- Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas
- Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL
- Importe de operaciones proyectadas o formalizadas
- Otras deudas

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SUAK2BZB672GN2J5FG5BPCM	Fecha	26/02/2025 08:29:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SUAK2BZB672GN2J5FG5BPCM	Página	3/27





esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10.

Siguiendo lo dispuesto en el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes.

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una **posición de equilibrio o superávit presupuestario**. Y así, el Consejo de Ministros exige los porcentajes de aplicación máximo para cada Administración y en consonancia en todo momento con las directrices europeas.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a la liquidación se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes liquidado en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Para los entes no sometidos a régimen liquidatorio se considera desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados liquidados se deduzca que incurren en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de medidas no previstas en el escenario de estabilidad de la entidad de las del apartado anterior a la que le toque aportarlos, y deberán ser objeto de un informe individualizado.

Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SUAK2BZB672GN2J5FG5BPCM	Fecha	26/02/2025 08:29:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SUAK2BZB672GN2J5FG5BPCM	Página	4/27





correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno. Elaborará en el plazo de un mes un plan de saneamiento a aprobar por el Pleno y que se tramitará y seguirá su ejecución el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2.1. ENTIDADES QUE COMPONEN LA LIQUIDACIÓN Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.

A. Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (“Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional):

- ∅ Entidad Local Olivares,
- ∅ Organismos Autónomos: Ninguno
- ∅ Entes públicos dependientes que presten servicios o produzcan bienes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales.

B. Resto de unidades, sociedades y entes dependientes de las Entidades Locales en virtud del artículo 2.2 de la LOEPSF, entendiendo el concepto ingreso comercial en los términos del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95).

∅ Sociedad Mercantil:

Los entes que componen la Entidad Local referente a este expediente son:

- El Ayuntamiento de Olivares como ente territorial y principal.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS LIQUIDATORIOS, Y EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas de contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

El término inicial para la concreción de la estabilidad en los datos liquidados es:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	
Créditos presupuestarios iniciales	6.855.890,40 €
Modificaciones presupuestarias (+/-)	3.451.962,94 €
Créditos presupuestarios definitivos	10.307.853,34 €
Obligaciones reconocidas netas	8.160.724,97 €
Obligaciones pendientes de pago	588.335,92 €

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SUAK2BZB672GN2J5FG5BPCM	Fecha	26/02/2025 08:29:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SUAK2BZB672GN2J5FG5BPCM	Página	5/27



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTOS DE INGRESOS	
Previsiones iniciales	6.855.890,40 €
Modificaciones (+/-)	3.451.962,94 €
Previsiones definitivas	10.307.853,34 €
Derechos reconocidos netos	9.116.590,40 €
Derechos reconocidos pendientes de cobro	351.715,14 €
Exceso de previsión de ingresos	

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Por tanto de los datos planteados se desprende **SIN AJUSTES** el siguiente análisis:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
A) INGRESOS	9.116.590,40
CAPÍTULO 1	2.646.420,03
CAPÍTULO 2	74.363,44
CAPÍTULO 3	407.661,21
CAPÍTULO 4	5.224.376,55
CAPÍTULO 5	18.775,97
CAPÍTULO 6	0
CAPÍTULO 7	744.993,20
B) GASTOS	7.810.397,21
CAPÍTULO 1	3.891.938,99
CAPÍTULO 2	2.933.946,45
CAPÍTULO 3	9.478,36
CAPÍTULO 4	203.165,43
CAPÍTULO 5	0
CAPÍTULO 6	747.353,18

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SUAK2BZB672GN2J5FG5BPCM	Fecha	26/02/2025 08:29:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SUAK2BZB672GN2J5FG5BPCM	Página	6/27





CAPÍTULO 7	24.514,80
C) CÁLCULO ESTABILIDAD	
PRESUPUESTARIA	1.306.193,19
C=A-B	

A) INGRESOS:

Ajustes a realizar

Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.

AJUSTE: Se aplicará el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados de cada capítulo), tomando los datos de las últimas liquidaciones aprobadas.

Que aplicado a las previsiones arroja los siguientes importes de ajuste que reducen/aumentan las previsiones de los capítulos 1 a 3:

	Derechos Reconocidos Netos (1)	RECAUDACIÓN			Ajuste (3)=(2)-(1)
		Ppto cte.	Ppto cerrado	Total (2)	
I	2.646.420,03 €	2.360.847,25 €	341.225,75 €	2.702.073,00 €	55.652,97 €
II	74.363,44 €	57.200,75 €	29.903,22 €	87.103,97 €	12.740,53 €
III	407.661,21 €	361.681,54 €	24.500,61 €	386.182,15 €	-21.479,06 €
Total Ayto	3.128.444,68 €	2.779.729,54 €	395.629,58 €	3.175.359,12 €	46.914,44 €

Capítulo 4:

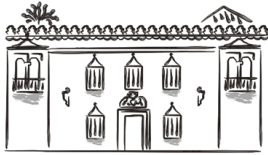
Ingresos por participación en ingresos del Estado o tributos cedidos, según el régimen de la Entidad.

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase lo constituye el importe que se ha reintegrado durante estos años al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a varios ejercicios por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a las previsiones definitivas de ingreso, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo. Concretamente:

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SUAK2BZB672GN2J5FG5BPCM	Fecha	26/02/2025 08:29:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SUAK2BZB672GN2J5FG5BPCM	Página	7/27





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



	Participación Tributos del Estado		RECAUDACIÓN			Ajuste (3)=(2)-(1)	PTE 2008	6.519,96
	Derechos Reconocidos Netos (1)	Anticipos a cta	Liquidación	Total (2)				
IV	2.893.852,46 €	2.918.860,10 €		2.918.860,10 €	25.007,64 €	PTE 2009	18.487,68	
Total Ayto	2.893.852,46 €	2.918.860,10 €	0,00 €	2.918.860,10 €	25.007,64 €	PTE RESTO		
IV	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	Total	25.007,64	
Total OAAA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €			
Total Ajuste Entregas a Cuenta PTE	2.893.852,46 €	2.918.860,10 €	0,00 €	2.918.860,10 €	25.007,64 €			



Capítulo 5 de Ingresos.

Los intereses se registran según el criterio del devengo. Por tanto, deberíamos quitar la parte de intereses que pagándose en el año n se devengan en el n-1, y deberíamos añadir los intereses que se pagarán en el año n+1, pero que se han devengado en el año n.

En aplicación del principio de importancia relativa podría considerarse no necesario realizar este ajuste dado que se pueden llegar a compensar los intereses que se minorasen por vencimientos del ejercicio n correspondientes a periodos parciales del n-1, con los aumentos por los devengados parcialmente en el año n, pero que se paguen en n+1. Si además la Entidad se endeuda en un importe similar al capital que amortiza, por lo que el capital vivo de la deuda podríamos decir que se mantiene estable y los tipos de interés a lo largo del n no tienen una significativa variación, los efectos del ajuste se compensarían entre sí.

En nuestro caso no existe coste financiero derivado de deuda pero sí por pertenencia de cuentas pero nos adherimos a la interpretación dada para los derivados de préstamos.

Otros ajustes en ingresos: 0,00 €

Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto

De acuerdo con la vigente Instrucción de contabilidad, el reflejo presupuestario de las devoluciones de ingreso aprobadas sólo se produce cuando se hacen efectivas, por lo que, por el importe del saldo de las devoluciones aprobadas se efectuaría como un ajuste minorando los ingresos correspondientes. Dicho importe asciende a 19.095,73 € según el departamento de tesorería, pero viene desde años anteriores de manera que el saldo inicial y final es el mismo y no ha habido variación para incurrir en mayor ajuste.

TOTAL DE AJUSTES DE INGRESOS:

Total ajuste de Ingresos AYTO	(Cap I a III+ Intereses+ Otros)	71.922,08 €
-------------------------------	---------------------------------	-------------

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SUAK2BZB672GN2J5FG5BPCM	Fecha	26/02/2025 08:29:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SUAK2BZB672GN2J5FG5BPCM	Página	8/27





B) GASTOS

Ajustes a realizar

Ajuste por grado de ejecución del gasto:

La "Guía para la Determinación de la Regla de Gasto" establece que "el porcentaje estimado del grado de ejecución del presupuesto del año n tendrá, como límite, superior o inferior, la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución de los créditos por operaciones no financieras del Presupuesto de Gastos de los tres ejercicios anteriores, una vez eliminados valores atípicos".

Esta guía igualmente aclara que el ajuste se realiza en el proyecto del Presupuesto al hablar de créditos iniciales y en ningún caso de obligaciones reconocidas de manera que no es de aplicar el presente ajuste en este expediente.

Consultada la IGAE, en su respuesta afirma al respecto del cálculo de los denominados valores atípicos, que "se entiende por un valor atípico", un valor muy distinto del resto, que hace que la media aritmética no sea representativa del grupo de valores considerado. A efectos de este ajuste, se considerarán valores atípicos aquellos gastos cuya inclusión desvirtúe la media aritmética, que opera como límite del porcentaje estimado del grado de ejecución del Presupuesto.

Entre otros, se considerarán valores atípicos, siempre que cumplan con lo dispuesto en el párrafo anterior:

- Los gastos de naturaleza extraordinaria, derivados de situaciones de emergencia, acontecimientos catastróficos, indemnizaciones abonadas en virtud de sentencias judiciales y similares.
- Los gastos financiados con subvenciones finalistas, procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas, dado que estos gastos no se incluyen, en el cálculo del gasto computable, para la determinación de la regla de gasto.
- Los gastos financiados con derechos procedentes de la enajenación de terrenos e inversiones reales, reconocidos en el mismo ejercicio, dado que, en el cálculo del gasto computable, se considera la inversión neta.
- Los gastos financiados a través del mecanismo extraordinario de pago a proveedores.

Este ajuste no es aplicable en la liquidación en tanto que se comparan datos iguales.

- **Ajuste sobre el Capítulo 3.-** Los intereses se registran según el criterio del devengo. Por tanto, deberíamos quitar la parte de intereses que pagándose en el año n se devengan en el n-1, y deberíamos añadir los intereses que se pagarán en el año n+1, pero que se han devengado en el año n.

En aplicación del principio de importancia relativa podría considerarse no necesario realizar este ajuste dado que se pueden llegar a compensar los intereses que se minorasen por vencimientos del ejercicio n correspondientes a periodos parciales del n-1, con los aumentos por los devengados parcialmente en el año n, pero que se paguen en n+1. Si además la Entidad se endeuda en un importe similar al capital que amortiza, por lo que el capital vivo de la deuda podríamos decir que se mantiene estable y los tipos de interés a lo largo del n no tienen una significativa variación, los efectos del ajuste se compensarían entre sí.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España "Palacio del Conde Duque" – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SUAK2BZB672GN2J5FG5BPCM	Fecha	26/02/2025 08:29:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SUAK2BZB672GN2J5FG5BPCM	Página	9/27





- Ajuste sobre el Capítulo 6.- Las operaciones de leasing implican contabilizar por el principal una adquisición de activo no financiero.

Dado que el momento del registro del gasto varía entre la contabilidad nacional (se produce el gasto cuando se entrega el bien) y el derecho presupuestario (se imputa a medida que se abonan las cuotas), es preciso efectuar un ajuste; las operaciones de leasing implican en contabilidad nacional contabilizar por el principal una adquisición de activo no financiero en el momento de la firma del leasing.

La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, establece al regular el concepto de gastos 648 “cuotas netas de intereses por operaciones de arrendamiento financiero (leasing)”, que en este concepto se recogerá el importe de las cuotas fijadas en los contratos de arrendamiento financiero cuando se vaya a ejercitar la opción de compra, correspondientes a la recuperación del coste del bien y al ejercicio presupuestario (cuota de amortización).

En el año de firma del leasing, el ajuste al capítulo 6 será implica incremento de gasto por el importe del valor del bien en el año en que se concierte el leasing menos la parte de la cuota de ese año que es capital, dando lugar a un mayor déficit (o menor superávit).

Durante la vida del leasing, existe un gasto en el capítulo 6 a efectos presupuestarios (cuota de amortización) pero no a efectos del SEC95. Luego procede efectuar un ajuste en el capítulo 6 de gastos por importe de la cuota de amortización (menor gasto), dando un lugar a un menor déficit o mayor superávit.

El ajuste será a la baja por el importe de la cuota de amortización (parte de la cuota que se abona que no son intereses).

El año del ejercicio de la opción de compra (último año), el ajuste por menor gasto sobre el capítulo 6 tendría un importe resultante de la suma de la cuota de amortización del último año más la opción de compra, que origina menor déficit o mayor superávit.

El Ayuntamiento de Olivares tiene renting de coches y de impresoras; no obstante, son arrendamientos operativos que se imputan al ejercicio en el capítulo dos por ser gasto corriente. El interés no es obtener la propiedad de los mismos al final de su vida, sino adquirir un nuevo renting. Por tanto, no cabe hacer ningún tipo de ajuste por no considerarse arrendamiento financiero.

Otros:

- Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto. Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413 (también, aunque no se hayan reflejado contablemente), en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit. Pero este ajuste como se ha descrito es aplicable en fase de liquidación del ejercicio. Debe considerarse lo dispuesto en el Manual de la IGAE de cálculo del déficit, páginas 89 y siguientes, ya que no se trata sólo del gasto que se conoce

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SUAK2BZB672GN2J5FG5BPCM	Fecha	26/02/2025 08:29:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SUAK2BZB672GN2J5FG5BPCM	Página	10/27





como extrajudicial de crédito, sino también de aquel que no se puede tramitar administrativamente antes de finalizar el ejercicio. En la cuenta 413 el saldo en el ejercicio es de 187747,17 €

Dicho importe deriva de VARIAS facturas cuyo registro fueron imputados en el ejercicio en los últimos días de año pero que no se pudieron imputar al presupuesto.

En su caso deberá considerarse el saldo de la cuenta 555 por pagos pendientes de aplicación que asciende a un importe de 0,00 euros.

En este ajuste incluimos la situación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito que se imputan en el ejercicio y que derivan de gastos distintos. Son gastos de años anteriores que se han imputado en este ejercicio por mala praxis suponiendo un mayor coste en 2023 pero que vienen de ejercicios cerrados. El importe de los REC del año ascendió a 3.122,96 euros.

- **Ajustes consolidación transferencias con otras Administraciones Públicas** según datos de la contabilidad de los GAFAs relacionando derechos y gastos vinculados.

Dentro de las operaciones realizadas por las Corporaciones Locales destacan las transferencias de recursos entre las distintas unidades públicas que forman parte de dicho subsector y de éstas a otras entidades incluidas en el resto de los subsectores de las Administraciones públicas. La información en contabilidad nacional, debe presentarse consolidada del conjunto de transferencias dadas y recibidas en dos niveles diferentes.

1. En primer lugar, a nivel de cada Corporación Local, deben eliminarse las transferencias dadas y recibidas entre las unidades dependientes de la misma, que, a efectos de la contabilidad nacional, se consideran Administraciones públicas.
2. En segundo lugar, deben eliminarse las transferencias dadas y recibidas entre las unidades que integran la Corporación Local, a efectos de contabilidad nacional, con el resto de unidades pertenecientes al sector Administraciones públicas.

En contabilidad nacional y de acuerdo al principio de jerarquía de fuentes, deben respetarse, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia. Por tanto, una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el perceptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe que figure en las cuentas de aquel.

El importe de las transferencias recibidas por la Corporación Local de unidades externas tiene que coincidir con el importe que figura en el Presupuesto de Gastos de la unidad que da la transferencia. Como se ha indicado anteriormente, debe respetarse siempre la óptica del pagador, por lo que en caso de que el pagador emplee un criterio contable distinto a la Corporación Local, ésta deberá realizar el ajuste correspondiente.

Código Seguro de Verificación	IV7SUAK2BZB672GN2J5FG5BPCM	Fecha	26/02/2025 08:29:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SUAK2BZB672GN2J5FG5BPCM	Página	11/27





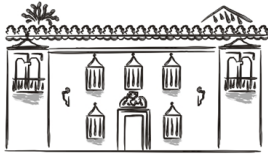
2.3. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PARA 2024

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes, de los del artículo 4.1 del Reglamento, dejando para un informe individualizado el correspondiente a los entes del artículo 4.2.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SUAK2BZB672GN2J5FG5BPCM	Fecha	26/02/2025 08:29:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SUAK2BZB672GN2J5FG5BPCM	Página	12/27





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

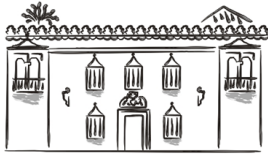


Identif.	Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio(Cap 1 a 7 de ingresos-Cap 1 a 7 de Gastos)a final del ejercicio	(+/-) Importe Ajuste a aplicado al saldo presupuestario inicial	Ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos a final del ejercicio
			2024
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1		55.652,97
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2		12.740,53
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3		-21.479,06
GR001	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2008		6.519,96
GR002	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2009		18.487,68
GR002b	(+/-) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009		0,00
GR006	Intereses		0,00
GR006b	Diferencias de cambio		
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto		
GR009	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local. ⁽²⁾		
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
GR003	Dividendos y Participación en beneficios		
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea		0,00
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SUAK2BZB672GN2J5FG5BPCM	Fecha	26/02/2025 08:29:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SUAK2BZB672GN2J5FG5BPCM	Página	13/27





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
GR012	Aportaciones de Capital		
GR013	Asunción y cancelación de deudas		
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto		-184.624,21
GR008	Adquisiciones con pago aplazado		
GR008a	Arrendamiento financiero		0,00
GR008b	Contratos de asociación publico privada (APP's)		
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Publica ⁽³⁾		
GR019	Prestamos		
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto		0,00
GR021	Consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas		
GR099	Otros ⁽¹⁾		0,00
Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad		0,00	-112.702,13

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SUAK2BZB672GN2J5FG5BPCM	Fecha	26/02/2025 08:29:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SUAK2BZB672GN2J5FG5BPCM	Página	14/27





El destino del superávit será conforme a la normativa Orgánica de Estabilidad y al TRLRHL, en cualquier caso, se requiere de Remanente de Tesorería positivo y su uso es de conformidad a una prelación de destinos valorados en la normativa. El objeto a utilizar será el menor entre el importe positivo del Remanente de Tesorería y de Superávit.

- Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado =

REMANENTE DE TESORERÍA		
1	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	4.803.050,46 €
2	Deudores pendientes de cobro (+)	1.886.249,60 €
3	Acreedores pendientes de pago (-)	-983.457,06 €
4	Partidas pendientes de aplicación (+/-)	-1.821.778,89 €
5	Remanente de Tesorería (1+2+3+4)	3884064,11
6	Saldo de dudoso cobro	1.083.029,11 €
7	Exceso de financiación afectada	1.801.654,29 €
8	Remanente de Tesorería para gastos generales (5-6-7)	999.380,71 €
9	Saldo de Obligaciones pendientes de Aplicar al Presupuesto	187.747,17 €
10	Saldo de Obligaciones por devolución de ingresos pendientes	19.095,73 €
11	Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado (8-9-10)	792.537,81 €

- Estabilidad Presupuestaria

5.-	Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)	1.193.491,06 €
-----	---	----------------

1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurren estas dos circunstancias:

1. **a)** Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de **operaciones de endeudamiento**.
2. **b)** Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

2. En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:

3. **a)** Las Corporaciones Locales deberán destinar, **en primer lugar**, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SUAK2BZB672GN2J5FG5BPCM	Fecha	26/02/2025 08:29:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SUAK2BZB672GN2J5FG5BPCM	Página	15/27





obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

4. **b)** En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.
 5. **c)** Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá **destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible**. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.
 6. Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.
- 3.** Excepcionalmente, las Corporaciones Locales que en el ejercicio 2013 cumplan con lo previsto en el apartado 1 respecto de la liquidación de su presupuesto del ejercicio 2012, y que además en el ejercicio 2014 cumplan con lo previsto en el apartado 1, podrán aplicar en el año 2014 el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2012, conforme a las reglas contenidas en el apartado 2 anterior, si así lo deciden por acuerdo de su órgano de gobierno.
- 4.** El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados dos y tres de esta disposición no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12.
- 5.** En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo.

No obstante, el destino y por tanto el uso del remanente de tesorería para gastos generales deberá de ser tramitado por el órgano competente con la declaración anual del Estado que permita dicho uso

Destino:

1. Cubrir compromisos existentes del ejercicio anterior
2. Amortizar deuda financiera: No existe deuda financiera sí con Diputación de Sevilla
3. Inversiones financieramente sostenibles de ejecución del ejercicio sin superar límites de futura

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SUAK2BZB672GN2J5FG5BPCM	Fecha	26/02/2025 08:29:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SUAK2BZB672GN2J5FG5BPCM	Página	16/27





estabilidad y demás.

En todo caso, deberá de utilizarse de acuerdo con los usos que posibilite el legislador y que hasta la fecha aún no ha sido aprobado. Los parámetros legales en todo caso deben de ser cumplidos y por ende:

	2025	Observaciones
Destino del Superávit	999.380,71 €	Importe máximo a destinar a la aplicación de la DA6 LOEPSF
Cuenta 413	187.747,17 €	Importe a destinar a imputar al Presupuesto las facturas cta 413
Saldo disponible	811.633,54 €	Saldo disponible despues de utilizar el Superávit para aplicar facturas cta 413
Endeudamiento	811.633,54 €	Importe a destinar a reducir el Endeudamiento Neto (si existe)
Inversiones Sostenibles	0,00 €	Importe máximo a destinar a Inversiones Sostenibles sin generar Déficit

CUMPLE ESTABILIDAD.

3. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

El gasto computable se calculará computando los capítulos de:

- + Capítulo 1: Gastos de personal
- + Capítulo 2: Compra de bienes y servicios
- + Capitulo 3: Gastos financieros
- Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.
- + Capítulo 4: Transferencias corrientes
- + Capítulo 6: Inversiones
- + Capítulo 7: Transferencias de capital
- Gastos financiados con fondos finalistas

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SUAK2BZB672GN2J5FG5BPCM	Fecha	26/02/2025 08:29:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SUAK2BZB672GN2J5FG5BPCM	Página	17/27





- Transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.

Debiéndose cumplir con la siguiente ecuación:

$$\text{TASA DE REFERENCIA DEL CRECIMIENTO DEL PIB} \geq 100 \times [(\text{GASTO COMPUTABLE AÑO N} / \text{GASTO COMPUTABLE AÑO N-1}) - 1]$$

El incumplimiento en su caso de la regla de gasto implica la formulación de un Plan Económico-Financiero, que permita alcanzar el cumplimiento en el plazo de un año, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública del conjunto de las Administraciones Públicas, se llevará a cabo en el primer semestre de cada año, para los tres ejercicios siguientes, mediante acuerdo del Consejo de Ministros y a propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y previos informe de la Comisión Nacional de Administración Local en el caso de las Entidades Locales.

Se han suspendido las tasas de referencia con la suspensión de la regla fiscal.

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

Por otro lado, la Orden Ministerial que desarrolla las obligaciones de suministro de información, establece respecto al cumplimiento de la regla de gasto, dos tipos de informe que harían referencia a esta fase de aprobación del presupuesto:

a) Informe de Intervención antes del 31 de octubre de cada año, de evaluación de cumplimiento de la regla de gasto con las previsiones del presupuesto del año siguiente. (Art. 15.1 d) Orden HAP/2105/2012).

b) Informe de Intervención antes del 31 de enero de cada año, de evaluación de cumplimiento de la regla de gasto con la remisión del presupuesto aprobado. (Art. 15.2 c) Orden HAP/2105/2012).

Cálculo del gasto computable

Se establece en el apartado 2 del artículo 12 cómo se determina el volumen de gasto computable.

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SUAK2BZB672GN2J5FG5BPCM	Fecha	26/02/2025 08:29:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SUAK2BZB672GN2J5FG5BPCM	Página	18/27





Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Consideraciones

En la obtención del Gasto computable de la entidad en un ejercicio, se tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública, el Gasto computable se calcula como:

(+) Empleos (gastos) no financieros, suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, excluidos los intereses de la deuda.

Se parte de las obligaciones reconocidas en n-1 (si no está liquidado, de la estimación de liquidación), con las observaciones antedichas.

Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Subconceptos (301, 311, 321, 331 y 357)

(+/-) Ajustes cálculo Empleos no financieros según el SEC

Para la determinación de los ajustes y su importe, se ha de considerar el punto 1, “Cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses para unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública”, de la “Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales”.

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras Entidades que integran la Corporación Local.

Para la determinación de este importe, se ha de considerar el punto 3, “Consolidación de transferencias”, de la “Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales”.

(-) La parte de gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de: Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y Otras Administraciones Públicas. Se excluye en el cálculo el importe de los capítulos 4 y 7 de ingresos deducidos los conceptos 420, 450, 470, 480, 720, 770, 780, para determinar los gastos financiados por administraciones públicas

(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación

Aplicable a los fondos de los sistemas de financiación dadas por las Diputaciones Forales del País Vasco a la Comunidad Autónoma así como las dadas por los Cabildos Insulares a los Ayuntamientos Canarios.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SUAK2BZB672GN2J5FG5BPCM	Fecha	26/02/2025 08:29:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SUAK2BZB672GN2J5FG5BPCM	Página	19/27





En el 12.4) se dice que cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

En el 12.4) se dice que cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

No obstante, a pesar de que la norma exima de la verificación del cumplimiento de la regla del gasto en la aprobación del Presupuesto, por criterio de prudencia, es recomendable evaluar su cumplimiento, más si tenemos en cuenta que sí debe evaluarse el cumplimiento del techo de gasto de acuerdo con el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En referencia a la liquidación procede la conclusión de valoración de la regla de gasto cuya tasa aprobada no podrá incrementarse.

En el ejercicio que nos ocupa se ha producido aumento de recaudación permanente derivados de modificaciones de impuestos cuyo importe exacto debido a la baja del personal de tesorería no puede conocerse con exactitud para ser manifiesta en el ajuste de la regla de gasto. Partiendo del criterio de prudencia a favor de la imputación de este ajuste se observa que solo en impuestos directos derivados no de recaudación sino de derechos comparativamente y despreciando las altas y bajas las que de desconoce podemos entender que existe una variación a tener en cuenta bajo criterios de mínimos derivados de la subida de un 10% de los impuestos de 270.494,62 euros.

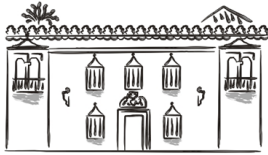
No es suficiente este ajuste para cumplir con regla de gasto debido a que en el año 2023 se financió mucho gasto con financiación externa que en el año 2024 no se ha obtenido dicha financiación. A mayores se realizó un nivel de ejecución muy alto en 2024 y se llevó a término la financiación de lo financiado con incorporación de remanente por lo que si dicha incorporación fue de 130.078,54 euros y es lo que ha provocado un desajuste con el que no se contaba a mayores de los 51.486,66 euros que serán y se han tomado y medidas de ejecución en modificación de impuestos a la fecha del presente informe que solventarán este incumplimiento.

		Liquidación 2023	Liquidación 2024
	CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)		
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	9.018.224,89	8.119.400,18
(-)	Intereses de la deuda		

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SUAK2BZB672GN2J5FG5BPCM	Fecha	26/02/2025 08:29:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SUAK2BZB672GN2J5FG5BPCM	Página	20/27





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	9.018.224,89	8.119.400,18
(-)	Enajenación		
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP		
(+)	Ejecución de Avales		
(+)	Aportaciones de capital		
(+)	Asunción y cancelación de deudas		
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-52.207,38	-184.624,21
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas		
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-)	Arrendamiento financiero		
(+)	Préstamos fallidos		
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto		NO APLICA
(-)	Ajustes Consolidación presupuestaria		
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-3.267.785,15	-1.646.589,75
(-)	Inversiones Financieramente Sostenibles		
(+/-)	Otros		
=	D) GASTO COMPUTABLE	5.698.232,36	6.288.186,22
(-)	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		270.494,62
(+)	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		
=	E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = G° computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación		6.017.691,60

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SUAK2BZB672GN2J5FG5BPCM	Fecha	26/02/2025 08:29:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SUAK2BZB672GN2J5FG5BPCM	Página	21/27





a	Variación del gasto computable	5,61%
b	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p	2,60%
	Límite permitido de gasto aplicada la tasa de referencia	5.846.386,40
	RESULTADO:	
	NO CUMPLE LA REGLA DE GASTO	
	NECESIDAD DE REDUCCIÓN HASTA EL LÍMITE DE LA TASA DE REFERENCIA	-171.305,20

El resultado del incumplimiento de la regla de gasto provoca la necesidad de:

1ª. Ante el incumplimiento de cualquiera de las reglas fiscales, como es la regla de gasto, se debe aprobar un PEF.

2ª. Adicionalmente a lo previsto en el art. 21.1 LOEPYSF, en virtud del art. 116.bis.2 LRBR, el PEF debe contemplar las medidas a adoptar para garantizar su cumplimiento, siendo las más habituales, entre otras:

- 1ª. Reducción de gastos.
- 2ª. Incremento de ingresos.
- 3ª. Combinación de ambas medidas.

El contenido del Plan debe ser tal que permita volver a la senda del cumplimiento de las reglas fiscales, de tal manera que si el objetivo incumplido es el de la regla de gasto y con carácter estructural, se deberán adoptar medidas también estructurales que permitan cumplir las reglas fiscales como, por ejemplo, incremento de los tipos impositivos de los impuestos (suponiendo que no están en su nivel máximo) o reduciendo gastos, o una combinación de ambas medidas.

El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

- Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SUAK2BZB672GN2J5FG5BPCM	Fecha	26/02/2025 08:29:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SUAK2BZB672GN2J5FG5BPCM	Página	22/27





e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

Recordemos que el art. 116.bis.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, prevé que:

“Adicionalmente a lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el mencionado plan incluirá al menos las siguientes medidas:

- a) Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.
- b) Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.
- c) Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.
- d) Racionalización organizativa.
- e) Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.
- f) Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.”

Quizás las medidas más prácticas sean la de supresión de servicios relativos a competencias impropias (distintas de las propias, de las obligatorias y de las ejercidas por delegación), y/o el incremento de los ingresos para financiar servicios o incremento del tipo impositivo de los impuestos; o, si no se disponen de todos los impuestos voluntarios, establecer su imposición (Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana -IIVTNU- e Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras -ICIO-), sin perjuicio de una posible racionalización organizativa que permita reducir costes y cumplir los objetivos de las reglas fiscales.

La Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita, en un año, el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este precepto.

En los supuestos de «falta de presentación, falta de aprobación o incumplimiento de un Plan económico-financiero o de un Plan de reequilibrio», la Administración responsable deberá adoptar las medidas coercitivas reguladas en el apartado 1 del art. 25; consistentes en la necesidad de aprobar un acuerdo de no disponibilidad de créditos que garantice el cumplimiento del objetivo, y de constituir un depósito en el Banco de España, equivalente, en el caso de las Corporaciones locales, al 2,8 % de sus ingresos no financieros. Este depósito será remunerado durante los tres primeros meses, pudiendo acordarse su conversión en multa coercitiva si transcurrido un plazo adicional de tres meses más, persistiera el incumplimiento.

La no adopción de estas medidas o su insuficiencia, habilita al Gobierno para acordar el envío de una comisión de expertos que, tras valorar la situación económico-financiera de la Administración

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SUAK2BZB672GN2J5FG5BPCM	Fecha	26/02/2025 08:29:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SUAK2BZB672GN2J5FG5BPCM	Página	23/27





incumplidora, deberá presentar una propuesta de medidas de obligado cumplimiento para aquélla. En tanto dichas medidas no sean implementadas, no se podrá autorizar ninguna operación de crédito a la Administración afectada, ni ésta podrá acceder a los mecanismos de financiación previstos en la Ley.

El último escalón en las medidas reguladas por la LOEP, para el caso de no adopción de alguna de las previstas en el art. 25, está formado por las medidas de cumplimiento forzoso que establece el art. 26. En el ámbito de las entidades locales, estas medidas consisten en el requerimiento, por parte del órgano que ejerza la tutela financiera al Presidente de la Corporación, para que proceda aplicar la medida no adoptada. La no atención de este requerimiento determinará la adopción por parte del órgano de tutela financiera de las medidas necesarias para obligar al cumplimiento forzoso.

La persistencia en el incumplimiento, cuando éste se considere gravemente dañoso para los intereses generales, podrá suponer la disolución de los órganos de la Corporación local, con lo previsto en el art. 61 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De acuerdo con el artículo 23 de la LOEPySF la tramitación y seguimiento de los planes económico-financieros y de los planes de reequilibrio es:

1. Los planes económico-financieros y los planes de reequilibrio serán presentados, previo informe de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, en los supuestos en que resulte preceptivo, ante los órganos contemplados en los apartados siguientes en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, o se aprecien las circunstancias previstas en el artículo 11.3, respectivamente. Estos planes deberán ser aprobados por dichos órganos en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento o de la apreciación de las circunstancias previstas en el artículo 11.3.

En el cómputo del plazo máximo de un mes previsto anteriormente no se computará el tiempo transcurrido entre la solicitud y la emisión del informe de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.

4. Los planes económico-financieros elaborados por las Corporaciones Locales deberán estar aprobados por el Pleno de la Corporación. Los correspondientes a las corporaciones incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales serán remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación definitiva y seguimiento, salvo en el supuesto de que la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se encuentre la Corporación Local tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la competencia de tutela financiera sobre las entidades locales.

En este último supuesto el plan será remitido a la correspondiente Comunidad Autónoma, la cual será la responsable de su aprobación y seguimiento. La Comunidad Autónoma deberá remitir información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de dichos planes y de los resultados del seguimiento que efectúe sobre los mismos.

Los planes económico-financieros se remitirán para su conocimiento a la Comisión Nacional de

Código Seguro de Verificación	IV7SUAK2BZB672GN2J5FG5BPCM	Fecha	26/02/2025 08:29:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SUAK2BZB672GN2J5FG5BPCM	Página	24/27





Administración Local. Se dará a estos planes la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.

5. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dará publicidad a los planes económico-financieros, a los planes de reequilibrio y a la adopción efectiva de las medidas aprobadas con un seguimiento del impacto efectivamente observado de las mismas.

4. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva, incluida aquella a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

El cumplimiento de la sostenibilidad financiera debe verificarse comprobando que la capacidad de asumir los compromisos presentes y futuros, es compatible con los objetivos de déficit y deuda pública. Esto no es más que la verificación del cumplimiento del límite de deuda pública fijado por el Ministerio.

El actual nivel de endeudamiento de las entidades locales y contemplándose un incremento del endeudamiento derivado de la devolución de las cantidades aplazadas de la liquidación negativa del sistema de financiación de varios ejercicios, así como los datos de la evolución del PIB, los objetivos de deuda pública del conjunto de las entidades locales serán los establecidos por la normativa.

No obstante, los límites de endeudamiento aplicables a cada una de las entidades locales se recogen en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 14.Tres del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en lo que se refiere a las operaciones de crédito a corto plazo, y la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, en lo que se refiere a las operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones. Es decir el límite de deuda pública se cumpliría si la deuda local no supera el 75 % de los Recursos Ordinarios del Presupuesto.

Para el estudio de la deuda o capital vivo realizamos los siguientes cálculos siguiendo los

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SUAK2BZB672GN2J5FG5BPCM	Fecha	26/02/2025 08:29:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SUAK2BZB672GN2J5FG5BPCM	Página	25/27





normativizado y que **se cumple el límite de deuda fijado por el Ministerio para este año en tanto que la deuda viva es inferior al 75% de límite y al 110%.**

CONCEPTO	IMPORTE
1.Derechos Reconocidos Netos en los Capítulos 1 a 5	8.371.597,20 €
CAPÍTULO 1	2.646.420,03
CAPÍTULO 2	74.363,44
CAPÍTULO 3	407.661,21
CAPÍTULO 4	5.224.376,55
CAPÍTULO 5	18.775,97
A. 110 % DRN en Capítulos 1 a 5	9.208.756,92 €
1. Capital vivo operaciones de crédito a largo plazo vigentes	1.325.906,63 €
2. Operación proyectada.	0,00 €
B. Total Importe operaciones de crédito	1.325.906,63 €
RATIO: A - B	7.882.850,29 €

RATIO	15,8381560689518
Límite 75%	6.278.697,90 €
Se puede concertar préstamo hasta	4.952.791,27 €

5. CONCLUSIONES

La liquidación de 2024 de la entidad local, **CUMPLE** el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95 y 2010. Aunque las reglas fiscales están suspendidas

La liquidación de 2024 de la entidad local, **NO CUMPLE** con el objetivo de regla de gasto en términos legalmente establecidos. Es de obligado cumplimiento la elaboración de un plan que deberá llevar a la senda de una adecuación del nivel del gasto estructural de acuerdo con los ingresos estructurales de la Corporación.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SUAK2BZB672GN2J5FG5BPCM	Fecha	26/02/2025 08:29:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SUAK2BZB672GN2J5FG5BPCM	Página	26/27





La liquidación de 2024 de la entidad local, cumple el objetivo de deuda pública en términos legalmente establecidos.

En resumen podemos advertir:

	RATIOS	IMPORTE
1	RESULTADO PRESUPUESTARIO	661.122,05 €
2	REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES	999.380,71 €
3	REMANENTE DE TESORERIA GASTOS GENERALES AJUSTADO	792.537,81 €
4	SUFICIENCIA DE RECURSOS CORRIENTES	1.024.065,00 €
5	AHORRO NETO	1.079.818,60 €
6	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	2.026.563,07 €
7	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (%)	24,36%
8	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	1.193.491,06 €
9	REGLA DE GASTO (%)	INCUMPLE
10	REGLA DE GASTO (importe)	-171.305,20 €

Este es mi informe que someto a cualquier otro con mejor criterio fundado en Derecho, No obstante, el órgano competente decidirá lo que estime más oportuno a los intereses generales, por cuanto la conveniencia u oportunidad de los mismos son aspectos que deben valorarse por los órganos responsables de la gestión municipal, excediendo tales consideraciones de las competencias de fiscalización técnica atribuidas a esta Intervención por la legislación vigente.

En Olivares, a la fecha abajo indicada en documento firmado electrónicamente

EL ALCALDE – PRESIDENTE

LA INTERVENTORA DE FONDOS,

Fdo.- Isidoro Ramos García

Fdo.- Berta I. Rodríguez Toajas

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SUAK2BZB672GN2J5FG5BPCM	Fecha	26/02/2025 08:29:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SUAK2BZB672GN2J5FG5BPCM	Página	27/27





INFORME DE INTERVENCIÓN DE ESTABILIDAD - REGLA DE GASTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2024

Berta I. Rodríguez Toajas, funcionaria de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, como Interventor/a de Fondos del Ayuntamiento de Olivares, en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informa lo siguiente en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria de la liquidación 2024 y el cumplimiento de la Regla de Gasto del 2.6%.

En virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b)6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

Se emite el siguiente informe:

Tras haber elaborado el pasado 26/02/2025 el informe referenciado y emitida la resolución de alcaldía 321/2025 de fecha 26/02/2025 de aprobación de la liquidación se ha puesto de manifiesto un error material en el cuadrante de la regla de gasto el cual debe de ser objeto de modificación para su inclusión correcta en este expediente.

Por este motivo la que suscribe propone modificar dicha resolución de alcaldía basándose en los siguientes datos financieros avalados por directrices de la LOEPySF, las directrices de la Comisión Europea validado el Plan Fiscal y Estructural y el Reglamento (UE) 2024/1263.

1. NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, de cálculo de la regla de gasto y de las obligaciones de suministro de información.

- Reglamento (CE) no 2516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000 que modifica los principios comunes del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Comunidad (SEC 95) en lo que se refiere a los impuestos y las cotizaciones sociales y por el que se modifica el Reglamento (CE) no 2223/96 del Consejo
- Reglamento (CE) no 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Comunidad.
- Reglamento (CE) nº479/2009 del Consejo, de 25 de mayo de 2009, relativo a la aplicación del Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo.
- Directiva 2011/7/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de febrero de 2011 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SW6Y7JUH2SRNYWI6C4YIU4Y	Fecha	07/03/2025 10:40:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SW6Y7JUH2SRNYWI6C4YIU4Y	Página	1/25





2013), que aprueba el SEC 2010

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEP).
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales.
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea
- Acuerdo del Congreso de los Diputados por el que se suspenden las reglas fiscales para los ejercicios 2020 – 2021 – 2022 – 2023

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

En aplicación el apartado 1 del referido artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo , por el cual, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SW6Y7JUH2SRNYWI6C4YIU4Y	Fecha	07/03/2025 10:40:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SW6Y7JUH2SRNYWI6C4YIU4Y	Página	2/25





de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4[en el supuesto de Informe para la aprobación del Presupuesto]y 191.3[en el supuesto de Informe para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto]del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general y a su liquidación.

Igualmente les será de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera, en concreto del objetivo de deuda pública, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado.

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

- Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.
- Riesgo deducido de Aavales
- Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas
- Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL
- Importe de operaciones proyectadas o formalizadas
- Otras deudas

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SW6Y7JUH2SRNYWI6C4YIU4Y	Fecha	07/03/2025 10:40:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SW6Y7JUH2SRNYWI6C4YIU4Y	Página	3/25





2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10.

Siguiendo lo dispuesto en el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes.

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una **posición de equilibrio o superávit presupuestario**. Y así, el Consejo de Ministros exige los porcentajes de aplicación máximo para cada Administración y en consonancia en todo momento con las directrices europeas.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a la liquidación se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes liquidado en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Para los entes no sometidos a régimen liquidatorio se considera desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados liquidados se deduzca que incurren en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de medidas no previstas en el escenario de estabilidad de la entidad de las del apartado anterior a la que le toque aportarlos, y deberán ser objeto de un informe individualizado.

Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SW6Y7JUH2SRNYWI6C4YIU4Y	Fecha	07/03/2025 10:40:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SW6Y7JUH2SRNYWI6C4YIU4Y	Página	4/25





Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno. Elaborará en el plazo de un mes un plan de saneamiento a aprobar por el Pleno y que se tramitará y seguirá su ejecución el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2.1. ENTIDADES QUE COMPONEN LA LIQUIDACIÓN Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.

A. Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (“Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional):

- ∅ Entidad Local Olivares,
- ∅ Organismos Autónomos: Ninguno
- ∅ Entes públicos dependientes que presten servicios o produzcan bienes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales.

B. Resto de unidades, sociedades y entes dependientes de las Entidades Locales en virtud del artículo 2.2 de la LOEPSF, entendiéndose el concepto ingreso comercial en los términos del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95).

- ∅ Sociedad Mercantil:

Los entes que componen la Entidad Local referente a este expediente son:

- El Ayuntamiento de Olivares como ente territorial y principal.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS LIQUIDATARIOS, Y EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas de contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SW6Y7JUH2SRNYWI6C4YIU4Y	Fecha	07/03/2025 10:40:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SW6Y7JUH2SRNYWI6C4YIU4Y	Página	5/25





siguientes de este informe.

El término inicial para la concreción de la estabilidad en los datos liquidados es:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	
Créditos presupuestarios iniciales	6.855.890,40 €
Modificaciones presupuestarias (+/-)	3.451.962,94 €
Créditos presupuestarios definitivos	10.307.853,34 €
Obligaciones reconocidas netas	8.160.724,97 €
Obligaciones pendientes de pago	588.335,92 €

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTOS DE INGRESOS	
Previsiones iniciales	6.855.890,40 €
Modificaciones (+/-)	3.451.962,94 €
Previsiones definitivas	10.307.853,34 €
Derechos reconocidos netos	9.116.590,40 €
Derechos reconocidos pendientes de cobro	351.715,14 €
Exceso de previsión de ingresos	

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Por tanto de los datos planteados se desprende **SIN AJUSTES** el siguiente análisis:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
A) INGRESOS	9.116.590,40
CAPÍTULO 1	2.646.420,03
CAPÍTULO 2	74.363,44
CAPÍTULO 3	407.661,21
CAPÍTULO 4	5.224.376,55
CAPÍTULO 5	18.775,97
CAPÍTULO 6	0
CAPÍTULO 7	744.993,20
B) GASTOS	7.810.397,21

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SW6Y7JUH2SRNYWI6C4YIU4Y	Fecha	07/03/2025 10:40:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SW6Y7JUH2SRNYWI6C4YIU4Y	Página	6/25





CAPÍTULO 1	3.891.938,99
CAPÍTULO 2	2.933.946,45
CAPÍTULO 3	9.478,36
CAPÍTULO 4	203.165,43
CAPÍTULO 5	0
CAPÍTULO 6	747.353,18
CAPÍTULO 7	24.514,80
C) CÁLCULO ESTABILIDAD	
PRESUPUESTARIA	1.306.193,19
C=A-B	

A) INGRESOS:

Ajustes a realizar

Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.

AJUSTE: Se aplicará el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados de cada capítulo), tomando los datos de las últimas liquidaciones aprobadas.

Que aplicado a las previsiones arroja los siguientes importes de ajuste que reducen/aumentan las previsiones de los capítulos 1 a 3:

	Derechos Reconocidos Netos (1)	RECAUDACIÓN			Ajuste (3)=(2)-(1)
		Ppto cte.	Ppto cerrado	Total (2)	
I	2.646.420,03 €	2.360.847,25 €	341.225,75 €	2.702.073,00 €	55.652,97 €
II	74.363,44 €	57.200,75 €	29.903,22 €	87.103,97 €	12.740,53 €
III	407.661,21 €	361.681,54 €	24.500,61 €	386.182,15 €	-21.479,06 €
Total Ayto	3.128.444,68 €	2.779.729,54 €	395.629,58 €	3.175.359,12 €	46.914,44 €

Capítulo 4:

Ingresos por participación en ingresos del Estado o tributos cedidos, según el régimen de

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SW6Y7JUH2SRNYW6C4YIU4Y	Fecha	07/03/2025 10:40:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SW6Y7JUH2SRNYW6C4YIU4Y	Página	7/25





la Entidad.

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase lo constituye el importe que se ha reintegrado durante estos años al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a varios ejercicios por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a las previsiones definitivas de ingreso, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo. Concretamente:

Participación Tributos del Estado		RECAUDACIÓN					
	Derechos Reconocidos Netos (1)	Anticipos a cta	Liquidación	Total (2)	Ajuste (3)=(2)-(1)		
IV	2.893.852,46 €	2.918.860,10 €		2.918.860,10 €	25.007,64 €	PTE 2008	6.519,96
Total Ayto	2.893.852,46 €	2.918.860,10 €	0,00 €	2.918.860,10 €	25.007,64 €	PTE 2009	18.487,68
IV	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	PTE RESTO	
Total OAAA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	Total	25.007,64
Total Ajuste Entregas a Cuenta PTE	2.893.852,46 €	2.918.860,10 €	0,00 €	2.918.860,10 €	25.007,64 €		

Capítulo 5 de Ingresos.

Los intereses se registran según el criterio del devengo. Por tanto, deberíamos quitar la parte de intereses que pagándose en el año n se devengan en el n-1, y deberíamos añadir los intereses que se pagarán en el año n+1, pero que se han devengado en el año n.

En aplicación del principio de importancia relativa podría considerarse no necesario realizar este ajuste dado que se pueden llegar a compensar los intereses que se minorasen por vencimientos del ejercicio n correspondientes a periodos parciales del n-1, con los aumentos por los devengados parcialmente en el año n, pero que se paguen en n+1. Si además la Entidad se endeuda en un importe similar al capital que amortiza, por lo que el capital vivo de la deuda podríamos decir que se mantiene estable y los tipos de interés a lo largo del n no tienen una significativa variación, los efectos del ajuste se compensarían entre sí.

En nuestro caso no existe coste financiero derivado de deuda pero sí por pertenencia de cuentas pero nos adherimos a la interpretación dada para los derivados de préstamos.

Otros ajustes en ingresos: 0,00 €

Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto

De acuerdo con la vigente Instrucción de contabilidad, el reflejo presupuestario de las devoluciones de ingreso aprobadas sólo se produce cuando se hacen efectivas, por lo que, por el importe del saldo de las devoluciones aprobadas se efectuaría como un ajuste minorando los ingresos correspondientes. Dicho importe asciende a 19.095,73 € según el departamento de tesorería, pero viene desde años anteriores de manera que el saldo inicial y final es el mismo y no ha habido variación para incurrir en mayor ajuste.

Código Seguro de Verificación	IV7SW6Y7JUH2SRNYWI6C4YIU4Y	Fecha	07/03/2025 10:40:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SW6Y7JUH2SRNYWI6C4YIU4Y	Página	8/25





TOTAL DE AJUSTES DE INGRESOS:

Total ajuste de Ingresos AYTO	(Cap I a III+ Intereses+ Otros)	71.922,08 €
-------------------------------	---------------------------------	-------------

B) GASTOS

Ajustes a realizar

Ajuste por grado de ejecución del gasto:

La "Guía para la Determinación de la Regla de Gasto" establece que "el porcentaje estimado del grado de ejecución del presupuesto del año n tendrá, como límite, superior o inferior, la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución de los créditos por operaciones no financieras del Presupuesto de Gastos de los tres ejercicios anteriores, una vez eliminados valores atípicos".

Esta guía igualmente aclara que el ajuste se realiza en el proyecto del Presupuesto al hablar de créditos iniciales y en ningún caso de obligaciones reconocidas de manera que no es de aplicar el presente ajuste en este expediente.

Consultada la IGAE, en su respuesta afirma al respecto del cálculo de los denominados valores atípicos, que "se entiende por un valor atípico", un valor muy distinto del resto, que hace que la media aritmética no sea representativa del grupo de valores considerado. A efectos de este ajuste, se considerarán valores atípicos aquellos gastos cuya inclusión desvirtúe la media aritmética, que opera como límite del porcentaje estimado del grado de ejecución del Presupuesto.

Entre otros, se considerarán valores atípicos, siempre que cumplan con lo dispuesto en el párrafo anterior:

- Los gastos de naturaleza extraordinaria, derivados de situaciones de emergencia, acontecimientos catastróficos, indemnizaciones abonadas en virtud de sentencias judiciales y similares.
- Los gastos financiados con subvenciones finalistas, procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas, dado que estos gastos no se incluyen, en el cálculo del gasto computable, para la determinación de la regla de gasto.
- Los gastos financiados con derechos procedentes de la enajenación de terrenos e inversiones reales, reconocidos en el mismo ejercicio, dado que, en el cálculo del gasto computable, se considera la inversión neta.
- Los gastos financiados a través del mecanismo extraordinario de pago a proveedores.

Este ajuste no es aplicable en la liquidación en tanto que se comparan datos iguales.

- **Ajuste sobre el Capítulo 3.-** Los intereses se registran según el criterio del devengo. Por tanto, deberíamos quitar la parte de intereses que pagándose en el año n se devengan en el n-1, y deberíamos añadir los intereses que se pagarán en el año n+1, pero que se han devengado en el año n.

En aplicación del principio de importancia relativa podría considerarse no necesario realizar este ajuste dado que se pueden llegar a compensar los intereses que se minorasen por vencimientos

Código Seguro de Verificación	IV7SW6Y7JUH2SRNYWI6C4YIU4Y	Fecha	07/03/2025 10:40:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SW6Y7JUH2SRNYWI6C4YIU4Y	Página	9/25





del ejercicio n correspondientes a periodos parciales del n-1, con los aumentos por los devengados parcialmente en el año n, pero que se paguen en n+1. Si además la Entidad se endeuda en un importe similar al capital que amortiza, por lo que el capital vivo de la deuda podríamos decir que se mantiene estable y los tipos de interés a lo largo del n no tienen una significativa variación, los efectos del ajuste se compensarían entre sí.

- Ajuste sobre el Capítulo 6.- Las operaciones de leasing implican contabilizar por el principal una adquisición de activo no financiero.

Dado que el momento del registro del gasto varía entre la contabilidad nacional (se produce el gasto cuando se entrega el bien) y el derecho presupuestario (se imputa a medida que se abonan las cuotas), es preciso efectuar un ajuste; las operaciones de leasing implican en contabilidad nacional contabilizar por el principal una adquisición de activo no financiero en el momento de la firma del leasing.

La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, establece al regular el concepto de gastos 648 “cuotas netas de intereses por operaciones de arrendamiento financiero (leasing)”, que en este concepto se recogerá el importe de las cuotas fijadas en los contratos de arrendamiento financiero cuando se vaya a ejercitar la opción de compra, correspondientes a la recuperación del coste del bien y al ejercicio presupuestario (cuota de amortización).

En el año de firma del leasing, el ajuste al capítulo 6 será implica incremento de gasto por el importe del valor del bien en el año en que se concierte el leasing menos la parte de la cuota de ese año que es capital, dando lugar a un mayor déficit (o menor superávit).

Durante la vida del leasing, existe un gasto en el capítulo 6 a efectos presupuestarios (cuota de amortización) pero no a efectos del SEC95. Luego procede efectuar un ajuste en el capítulo 6 de gastos por importe de la cuota de amortización (menor gasto), dando un lugar a un menor déficit o mayor superávit.

El ajuste será a la baja por el importe de la cuota de amortización (parte de la cuota que se abona que no son intereses).

El año del ejercicio de la opción de compra (último año), el ajuste por menor gasto sobre el capítulo 6 tendría un importe resultante de la suma de la cuota de amortización del último año más la opción de compra, que origina menor déficit o mayor superávit.

El Ayuntamiento de Olivares tiene renting de coches y de impresoras; no obstante, son arrendamientos operativos que se imputan al ejercicio en el capítulo dos por ser gasto corriente. El interés no es obtener la propiedad de los mismos al final de su vida, sino adquirir un nuevo renting. Por tanto, no cabe hacer ningún tipo de ajuste por no considerarse arrendamiento financiero.

Otros:

- Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto. Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413 (también, aunque no se hayan reflejado contablemente), en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior. Los primeros aumentan el déficit en

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SW6Y7JUH2SRNYWI6C4YIU4Y	Fecha	07/03/2025 10:40:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SW6Y7JUH2SRNYWI6C4YIU4Y	Página	10/25





términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit. Pero este ajuste como se ha descrito es aplicable en fase de liquidación del ejercicio. Debe considerarse lo dispuesto en el Manual de la IGAE de cálculo del déficit, páginas 89 y siguientes, ya que no se trata sólo del gasto que se conoce como extrajudicial de crédito, sino también de aquel que no se puede tramitar administrativamente antes de finalizar el ejercicio. En la cuenta 413 el saldo en el ejercicio es de 187747,17 €

Dicho importe deriva de VARIAS facturas cuyo registro fueron imputados en el ejercicio en los últimos días de año pero que no se pudieron imputar al presupuesto.

En su caso deberá considerarse el saldo de la cuenta 555 por pagos pendientes de aplicación que asciende a un importe de 0,00 euros.

En este ajuste incluimos la situación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito que se imputan en el ejercicio y que derivan de gastos distintos. Son gastos de años anteriores que se han imputado en este ejercicio por mala praxis suponiendo un mayor coste en 2023 pero que vienen de ejercicios cerrados. El importe de los REC del año ascendió a 3.122,96 euros.

- **Ajustes consolidación transferencias con otras Administraciones Públicas** según datos de la contabilidad de los GAFAs relacionando derechos y gastos vinculados.

Dentro de las operaciones realizadas por las Corporaciones Locales destacan las transferencias de recursos entre las distintas unidades públicas que forman parte de dicho subsector y de éstas a otras entidades incluidas en el resto de los subsectores de las Administraciones públicas. La información en contabilidad nacional, debe presentarse consolidada del conjunto de transferencias dadas y recibidas en dos niveles diferentes.

1. En primer lugar, a nivel de cada Corporación Local, deben eliminarse las transferencias dadas y recibidas entre las unidades dependientes de la misma, que, a efectos de la contabilidad nacional, se consideran Administraciones públicas.
2. En segundo lugar, deben eliminarse las transferencias dadas y recibidas entre las unidades que integran la Corporación Local, a efectos de contabilidad nacional, con el resto de unidades pertenecientes al sector Administraciones públicas.

En contabilidad nacional y de acuerdo al principio de jerarquía de fuentes, deben respetarse, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia. Por tanto, una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el perceptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe que figure en las cuentas de aquel.

El importe de las transferencias recibidas por la Corporación Local de unidades externas tiene que coincidir con el importe que figura en el Presupuesto de Gastos de la unidad que da la transferencia. Como se ha indicado anteriormente, debe respetarse siempre la óptica del pagador, por lo que en caso de que el pagador emplee un criterio contable distinto a la Corporación Local, ésta deberá realizar el ajuste correspondiente.

Código Seguro de Verificación	IV7SW6Y7JUH2SRNYWI6C4YIU4Y	Fecha	07/03/2025 10:40:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SW6Y7JUH2SRNYWI6C4YIU4Y	Página	11/25





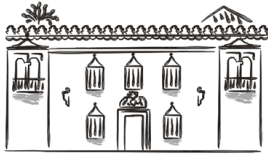
2.3. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PARA 2024

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes, de los del artículo 4.1 del Reglamento, dejando para un informe individualizado el correspondiente a los entes del artículo 4.2.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SW6Y7JUH2SRNYWI6C4YIU4Y	Fecha	07/03/2025 10:40:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SW6Y7JUH2SRNYWI6C4YIU4Y	Página	12/25





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

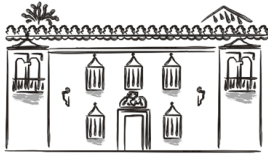


Identif.	Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio(Cap 1 a 7 de ingresos-Cap 1 a 7 de Gastos)a final del ejercicio	(+/-) Importe Ajuste a aplicado al saldo presupuestario inicial	Ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos a final del ejercicio
			2024
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1		55.652,97
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2		12.740,53
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3		-21.479,06
GR001	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2008		6.519,96
GR002	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2009		18.487,68
GR002b	(+/-) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009		0,00
GR006	Intereses		0,00
GR006b	Diferencias de cambio		
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto		
GR009	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local. ⁽²⁾		
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
GR003	Dividendos y Participación en beneficios		
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea		0,00
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SW6Y7JUH2SRNYW16C4YIU4Y	Fecha	07/03/2025 10:40:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SW6Y7JUH2SRNYW16C4YIU4Y	Página	13/25





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
GR012	Aportaciones de Capital		
GR013	Asunción y cancelación de deudas		
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto		-184.624,21
GR008	Adquisiciones con pago aplazado		
GR008a	Arrendamiento financiero		0,00
GR008b	Contratos de asociación publico privada (APP's)		
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Publica ⁽³⁾		
GR019	Prestamos		
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto		0,00
GR021	Consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas		
GR099	Otros ⁽¹⁾		0,00
Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad		0,00	-112.702,13

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SW6Y7JUH2SRNYWI6C4YIU4Y	Fecha	07/03/2025 10:40:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SW6Y7JUH2SRNYWI6C4YIU4Y	Página	14/25



El destino del superávit será conforme a la normativa Orgánica de Estabilidad y al TRLRHL, en cualquier caso, se requiere de Remanente de Tesorería positivo y su uso es de conformidad a una prelación de destinos valorados en la normativa. El objeto a utilizar será el menor entre el importe positivo del Remanente de Tesorería y de Superávit.

- Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado =

REMANENTE DE TESORERÍA		
1	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	4.803.050,46 €
2	Deudores pendientes de cobro (+)	1.886.249,60 €
3	Acreedores pendientes de pago (-)	-983.457,06 €
4	Partidas pendientes de aplicación (+/-)	-1.821.778,89 €
5	Remanente de Tesorería (1+2+3+4)	3884064,11
6	Saldo de dudoso cobro	1.083.029,11 €
7	Exceso de financiación afectada	1.801.654,29 €
8	Remanente de Tesorería para gastos generales (5-6-7)	999.380,71 €
9	Saldo de Obligaciones pendientes de Aplicar al Presupuesto	187.747,17 €
10	Saldo de Obligaciones por devolución de ingresos pendientes	19.095,73 €
11	Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado (8-9-10)	792.537,81 €

- Estabilidad Presupuestaria

5.-	Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)	1.193.491,06 €
-----	---	----------------

1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurren estas dos circunstancias:

1. **a)** Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de **operaciones de endeudamiento**.
2. **b)** Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

2. En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:

3. **a)** Las Corporaciones Locales deberán destinar, **en primer lugar**, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SW6Y7JUH2SRNYWI6C4YIU4Y	Fecha	07/03/2025 10:40:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SW6Y7JUH2SRNYWI6C4YIU4Y	Página	15/25





obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

4. **b)** En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.
 5. **c)** Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá **destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible**. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.
 6. Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.
- 3.** Excepcionalmente, las Corporaciones Locales que en el ejercicio 2013 cumplan con lo previsto en el apartado 1 respecto de la liquidación de su presupuesto del ejercicio 2012, y que además en el ejercicio 2014 cumplan con lo previsto en el apartado 1, podrán aplicar en el año 2014 el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2012, conforme a las reglas contenidas en el apartado 2 anterior, si así lo deciden por acuerdo de su órgano de gobierno.
- 4.** El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados dos y tres de esta disposición no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12.
- 5.** En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo.

No obstante, el destino y por tanto el uso del remanente de tesorería para gastos generales deberá de ser tramitado por el órgano competente con la declaración anual del Estado que permita dicho uso

Destino:

1. Cubrir compromisos existentes del ejercicio anterior
2. Amortizar deuda financiera: No existe deuda financiera sí con Diputación de Sevilla
3. Inversiones financieramente sostenibles de ejecución del ejercicio sin superar límites de futura

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SW6Y7JUH2SRNYWI6C4YIU4Y	Fecha	07/03/2025 10:40:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SW6Y7JUH2SRNYWI6C4YIU4Y	Página	16/25





estabilidad y demás.

En todo caso, deberá de utilizarse de acuerdo con los usos que posibilite el legislador y que hasta la fecha aún no ha sido aprobado. Los parámetros legales en todo caso deben de ser cumplidos y por ende:

	2025	Observaciones
Destino del Superávit	999.380,71 €	Importe máximo a destinar a la aplicación de la DA6 LOEPSF
Cuenta 413	187.747,17 €	Importe a destinar a imputar al Presupuesto las facturas cta 413
Saldo disponible	811.633,54 €	Saldo disponible después de utilizar el Superávit para aplicar facturas cta 413
Endeudamiento	811.633,54 €	Importe a destinar a reducir el Endeudamiento Neto (si existe)
Inversiones Sostenibles	0,00 €	Importe máximo a destinar a Inversiones Sostenibles sin generar Déficit

CUMPLE ESTABILIDAD.

3. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

El gasto computable se calculará computando los capítulos de:

- + Capítulo 1: Gastos de personal
- + Capítulo 2: Compra de bienes y servicios
- + Capítulo 3: Gastos financieros
- Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.
- + Capítulo 4: Transferencias corrientes
- + Capítulo 6: Inversiones
- + Capítulo 7: Transferencias de capital
- Gastos financiados con fondos finalistas

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SW6Y7JUH2SRNYWI6C4YIU4Y	Fecha	07/03/2025 10:40:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SW6Y7JUH2SRNYWI6C4YIU4Y	Página	17/25





- Transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.

Debiéndose cumplir con la siguiente ecuación:

$$\text{TASA DE REFERENCIA DEL CRECIMIENTO DEL PIB} \geq 100 \times [(\text{GASTO COMPUTABLE AÑO N} / \text{GASTO COMPUTABLE AÑO N-1}) - 1]$$

El incumplimiento en su caso de la regla de gasto implica la formulación de un Plan Económico-Financiero, que permita alcanzar el cumplimiento en el plazo de un año, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública del conjunto de las Administraciones Públicas, se llevará a cabo en el primer semestre de cada año, para los tres ejercicios siguientes, mediante acuerdo del Consejo de Ministros y a propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y previos informe de la Comisión Nacional de Administración Local en el caso de las Entidades Locales.

Se han suspendido las tasas de referencia con la suspensión de la regla fiscal.

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

Por otro lado, la Orden Ministerial que desarrolla las obligaciones de suministro de información, establece respecto al cumplimiento de la regla de gasto, dos tipos de informe que harían referencia a esta fase de aprobación del presupuesto:

a) Informe de Intervención antes del 31 de octubre de cada año, de evaluación de cumplimiento de la regla de gasto con las previsiones del presupuesto del año siguiente. (Art. 15.1 d) Orden HAP/2105/2012).

b) Informe de Intervención antes del 31 de enero de cada año, de evaluación de cumplimiento de la regla de gasto con la remisión del presupuesto aprobado. (Art. 15.2 c) Orden HAP/2105/2012).

Cálculo del gasto computable

Se establece en el apartado 2 del artículo 12 cómo se determina el volumen de gasto computable.

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SW6Y7JUH2SRNYWI6C4YIU4Y	Fecha	07/03/2025 10:40:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SW6Y7JUH2SRNYWI6C4YIU4Y	Página	18/25





Regionales, *excluidos los intereses de la deuda*, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del *gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.*

Consideraciones

En la obtención del Gasto computable de la entidad en un ejercicio, se tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública, el Gasto computable se calcula como:

(+) Empleos (gastos) no financieros, suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, excluidos los intereses de la deuda.

Se parte de las obligaciones reconocidas en n-1 (si no está liquidado, de la estimación de liquidación), con las observaciones antedichas.

Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Subconceptos (301, 311, 321, 331 y 357)

(+/-) Ajustes cálculo Empleos no financieros según el SEC

Para la determinación de los ajustes y su importe, se ha de considerar el punto 1, “Cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses para unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública”, de la “Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales”.

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras Entidades que integran la Corporación Local.

Para la determinación de este importe, se ha de considerar el punto 3, “Consolidación de transferencias”, de la “Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales”.

(-) La parte de gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de: Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y Otras Administraciones Publicas. Se excluye en el cálculo el importe de los capítulos 4 y 7 de ingresos deducidos los conceptos 420, 450, 470, 480, 720, 770, 780, para determinar los gastos financiados por administraciones públicas

(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación

Aplicable a los fondos de los sistemas de financiación dadas por las Diputaciones Forales del País Vasco a la Comunidad Autónoma así como las dadas por los Cabildos Insulares a los Ayuntamientos Canarios.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SW6Y7JUH2SRNYWI6C4YIU4Y	Fecha	07/03/2025 10:40:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SW6Y7JUH2SRNYWI6C4YIU4Y	Página	19/25





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



En el 12.4) se dice que cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

En el 12.4) se dice que cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

No obstante, a pesar de que la norma exima de la verificación del cumplimiento de la regla del gasto en la aprobación del Presupuesto, por criterio de prudencia, es recomendable evaluar su cumplimiento, más si tenemos en cuenta que sí debe evaluarse el cumplimiento del techo de gasto de acuerdo con el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En referencia a la liquidación procede la conclusión de valoración de la regla de gasto cuya tasa aprobada no podrá incrementarse.

En el ejercicio que nos ocupa se ha producido aumento de recaudación permanente derivados de modificaciones de impuestos cuyo importe exacto debido a la baja del personal de tesorería no puede conocerse con exactitud para ser manifiesta en el ajuste de la regla de gasto. Partiendo del criterio de prudencia a favor de la imputación de este ajuste se observa que solo en impuestos directos derivados no de recaudación sino de derechos comparativamente y despreciando las altas y bajas las que de desconoce podemos entender que existe una variación a tener en cuenta bajo criterios de mínimos derivados de la subida de un 10% de los impuestos de 270.494,62 euros.

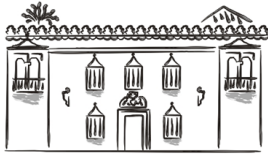
En el año 2023 se financió mucho gasto con financiación externa que en el año 2024 no se ha obtenido dicha financiación. A mayores se realizó un nivel de ejecución muy alto en 2024 y se llevó a término la financiación de lo financiado con incorporación de remanente por lo que si dicha incorporación fue de 130.078,54 euros y hay que tener en cuenta gastos extraordinarios en el año que no son estructurales como deuda con la Seguridad Social.

Momento a evaluar:			
Liquidación 2024			
		Liquidación 2023	Liquidación 2024
	CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)		
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	9.018.224,89	7.806.161,68
(-)	Intereses de la deuda		

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SW6Y7JUH2SRNYW16C4YIU4Y	Fecha	07/03/2025 10:40:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SW6Y7JUH2SRNYW16C4YIU4Y	Página	20/25





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	9.018.224,89	7.806.161,68
(-)	Enajenación		
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP		
(+)	Ejecución de Avaes		
(+)	Aportaciones de capital		
(+)	Asunción y cancelación de deudas		
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-52.207,38	-184.624,21
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas		
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-)	Arrendamiento financiero		
(+)	Préstamos fallidos		
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto		NO APLICA
(-)	Ajustes Consolidación presupuestaria		
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-3.267.785,15	-1.646.589,75
(-)	Inversiones Financieramente Sostenibles		
(+/-)	Otros		
=	D) GASTO COMPUTABLE	5.698.232,36	5.974.947,72
(-)	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		270.494,62
(+)	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		
=	E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gº computable +/- Aumento/reducción permanente		5.704.453,10

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SW6Y7JUH2SRNYW16C4YIU4Y	Fecha	07/03/2025 10:40:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SW6Y7JUH2SRNYW16C4YIU4Y	Página	21/25





	recaudación		
a	Variación del gasto computable		0,11%
b	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p		2,60%
	Límite permitido de gasto aplicada la tasa de referencia		5.846.386,40
	RESULTADO:		
	SÍ CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO		

El resultado por tanto es de cumplimiento de la regla de gasto sin necesidad por tanto de aprobar PEF como se advirtió en su momento, aunque es necesario advertir que el nivel de ejecución tan alto y la financiación de gasto con remanente de tesorería para gastos general altera sustancialmente la imputación de las reglas fiscales de acuerdo con el nivel de ejecución de esta Corporación según los datos históricos.

4. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva, incluida aquella a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

El cumplimiento de la sostenibilidad financiera debe verificarse comprobando que la capacidad de asumir los compromisos presentes y futuros, es compatible con los objetivos de déficit y deuda pública. Esto no es más que la verificación del cumplimiento del límite de deuda pública fijado por el Ministerio.

El actual nivel de endeudamiento de las entidades locales y contemplándose un incremento del endeudamiento derivado de la devolución de las cantidades aplazadas de la liquidación negativa del sistema de financiación de varios ejercicios, así como los datos de la evolución del PIB, los objetivos de deuda pública del conjunto de las entidades locales serán los establecidos por la

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SW6Y7JUH2SRNYWI6C4YIU4Y	Fecha	07/03/2025 10:40:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SW6Y7JUH2SRNYWI6C4YIU4Y	Página	22/25





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



normativa.

No obstante, los límites de endeudamiento aplicables a cada una de las entidades locales se recogen en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 14.Tres del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en lo que se refiere a las operaciones de crédito a corto plazo, y la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, en lo que se refiere a las operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones. Es decir el límite de deuda pública se cumpliría si la deuda local no supera el 75 % de los Recursos Ordinarios del Presupuesto.

Para el estudio de la deuda o capital vivo realizamos los siguientes cálculos siguiendo los normativizado y que **se cumple el límite de deuda fijado por el Ministerio para este año en tanto que la deuda viva es inferior al 75% de límite y al 110%.**

CONCEPTO	IMPORTE
1.Derechos Reconocidos Netos en los Capítulos 1 a 5	8.371.597,20 €
CAPÍTULO 1	2.646.420,03
CAPÍTULO 2	74.363,44
CAPÍTULO 3	407.661,21
CAPÍTULO 4	5.224.376,55
CAPÍTULO 5	18.775,97
A. 110 % DRN en Capítulos 1 a 5	9.208.756,92 €
1. Capital vivo operaciones de crédito a largo plazo vigentes	1.325.906,63 €
2. Operación proyectada.	0,00 €
B. Total Importe operaciones de crédito	1.325.906,63 €
RATIO: A - B	7.882.850,29 €

RATIO	15,8381560689518
Límite 75%	6.278.697,90 €
Se puede concertar préstamo hasta	4.952.791,27 €

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SW6Y7JUH2SRNYWI6C4YIU4Y	Fecha	07/03/2025 10:40:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SW6Y7JUH2SRNYWI6C4YIU4Y	Página	23/25





5. CONCLUSIONES

La liquidación de 2024 de la entidad local, **CUMPLE** el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95 y 2010. Aunque las reglas fiscales están suspendidas

La liquidación de 2024 de la entidad local, **CUMPLE con el objetivo de regla de gasto** en términos legalmente establecidos. Es de obligado cumplimiento la elaboración de un plan que deberá llevar a la senda de una adecuación del nivel del gasto estructural de acuerdo con los ingresos estructurales de la Corporación.

La liquidación de 2024 de la entidad local, cumple el objetivo de deuda pública en términos legalmente establecidos.

En resumen podemos advertir:

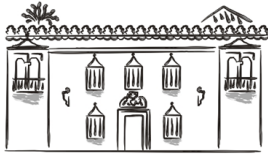
	RATIOS	IMPORTE
1	RESULTADO PRESUPUESTARIO	661.122,05 €
2	REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES	999.380,71 €
3	REMANENTE DE TESORERIA GASTOS GENERALES AJUSTADO	792.537,81 €
4	SUFICIENCIA DE RECURSOS CORRIENTES	1.024.065,00 €
5	AHORRO NETO	1.079.818,60 €
6	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	2.026.563,07 €
7	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (%)	24,36%
8	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	1.193.491,06 €
9	REGLA DE GASTO (%)	INCUMPLE
10	REGLA DE GASTO (importe)	-171.305,20 €

Este es mi informe que someto a cualquier otro con mejor criterio fundado en Derecho, No obstante, el órgano competente decidirá lo que estime más oportuno a los intereses generales, por

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SW6Y7JUH2SRNYWI6C4YIU4Y	Fecha	07/03/2025 10:40:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SW6Y7JUH2SRNYWI6C4YIU4Y	Página	24/25





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



cuanto la conveniencia u oportunidad de los mismos son aspectos que deben valorarse por los órganos responsables de la gestión municipal, excediendo tales consideraciones de las competencias de fiscalización técnica atribuidas a esta Intervención por la legislación vigente.

En Olivares, a la fecha abajo indicada en documento firmado electrónicamente

EL ALCALDE – PRESIDENTE

LA INTERVENTORA DE FONDOS,

Fdo.- Isidoro Ramos García

Fdo.- Berta I. Rodríguez Tojas

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SW6Y7JUH2SRNYWI6C4YIU4Y	Fecha	07/03/2025 10:40:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SW6Y7JUH2SRNYWI6C4YIU4Y	Página	25/25





INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2.024

La Interventora de Fondos que suscribe, de conformidad con los artículos 213 al 223 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 90 y ss. del R.D. 500/90, en concordancia con el art. 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en lo sucesivo, TRLRHL), en relación con la Liquidación del Presupuesto General de 2024 habiéndose cerrado la contabilidad el pasado 19 de febrero para proceder a realizar los análisis oportunos del Ayuntamiento de Olivares, emite el siguiente

INFORME:

I. LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Artículos 191 a 193).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (artículos 89 a 105).
- Orden de 3 de diciembre de 2008 EHA/3565/2008, por la que se aprueba la estructura presupuestaria para las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo.
- Orden de EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local modificada por la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General de Estabilidad Presupuestaria.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y legislación de desarrollo.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Presupuestos Generales del Estado.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO:

Con carácter previo, esta Intervención debe manifestar que el informe de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio, toma como referencia los documentos liquidatorios deducidos de la contabilidad del ejercicio, y una vez ultimados los ajustes derivados del análisis del estado de gastos con financiación afectada, y el cálculo de las correspondientes desviaciones de financiación, segundo y resumo lo establecido en los libros auxiliares que se adjuntan en el expediente. En referencia a los datos de la no presupuestaria se advierte de la incidencia de anotaciones muy antiguas que carecen de información y sentido que deberán de ser tratadas individualmente y que en este proceso de liquidación se ha intentado solventaren alguno de los casos con el visto bueno de la Alcaldía. Además existen apuntes más recientes que deben de ser depurados durante el ejercicio.

Esta Intervención considera conveniente manifestar las siguientes consideraciones relevantes y relacionadas con la aplicación del contenido normativo contable y presupuestario de las siguientes magnitudes presupuestarias que se plasman en la presente liquidación y cuya cuantificación se realiza

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SUAKDZJEMJT5ZQNXMGIKA6Y	Fecha	26/02/2025 08:29:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SUAKDZJEMJT5ZQNXMGIKA6Y	Página	1/20





en base a los criterios normativos que a continuación se exponen en el presente informe.

La liquidación del Presupuesto puede definirse de forma descriptiva como el conjunto de operaciones matemáticas que se realizan al cierre de cada ejercicio para determinar el importe de las operaciones en curso, el resultado presupuestario y el remanente de tesorería (tanto el de gastos con financiación afectada como el general líquido).

Constituye un acto administrativo independiente de la Cuenta General, tanto por el contenido como por el procedimiento y el órgano competente para su aprobación.

a) **Ámbito temporal:**

El cierre y liquidación del Presupuesto se efectuará, *en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural.*

La confección de los Estados Demostrativos de la Liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

Las Entidades Locales remitirán copia de la Liquidación de sus Presupuestos, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma y de la Administración del Estado.

b) **Órgano competente:**

Corresponderá al Presidente de la Entidad Local, *previo Informe de la Intervención*, la aprobación de la Liquidación del Presupuesto.

c) **Dación de cuenta:**

De la Liquidación del Presupuesto, una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

d) **Estructura y contenido:**

1. La Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

- Respecto del Presupuesto de Gastos, y para cada aplicación los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- Respecto del Presupuesto de Ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

2. Como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) El Resultado Presupuestario del ejercicio.
- c) Los remanentes de crédito.
- d) El Remanente de Tesorería.
- e) Determinación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

III. TRAMITACIÓN:

- Confección de los Estados Demostrativos de la Liquidación del Presupuesto.
- Informe de la Intervención Municipal.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SUAKDZJEMJT5ZQNXMGIKA6Y	Fecha	26/02/2025 08:29:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SUAKDZJEMJT5ZQNXMGIKA6Y	Página	2/20





- Aprobación de la Liquidación por la Alcaldía mediante Resolución.
- Dación de cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

IV. CÁLCULO DE MAGNITUDES.

Los datos que a continuación se detallan son objeto de tramitación anticipada ya validados por los informáticos de INPRO (empresa que trata el sistema contable dependiente de Diputación de Sevilla que facilita gratuitamente la contabilidad a las Administraciones Públicas Locales y en este caso a Olivares) que efectuó el cierre efectivo de la contabilidad tras el análisis previo de la que suscribe, con idea de proceder ahora al análisis posterior sobre las magnitudes derivadas del cierre de ejercicio.

Primero: Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.

En primer lugar hay que destacar que se aprobó definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2024 en sesión ORDINARIA el 21 de NOVIEMBRE de 2023 y siendo publicado definitivamente en el BOP núm. 298 de fecha 28/12/2023.

Los derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente 2024 asciende a 351.715,14 € y de ejercicios cerrados ascienden a 1.534.534,28 €.

Por su parte, las obligaciones pendientes de pago, referidas igualmente al ejercicio corriente 2024 ascienden 588.335,92 € y a los cerrados ascienden a 795,21 €.

Las conclusiones fundamentales derivadas del examen de la ejecución del presupuesto corriente son las siguientes:

PRELIMINAR

El ejercicio se ha visto marcado por la subida de costes corrientes principalmente del capítulo uno por la subida del coste salarial y Seguridad Social además de una escalada de subida que no ha disminuido del capítulo dos con subidas del IPC que ha afectado en el coste de los servicios ordinarios. Por el contrario, se han tomado medidas que han favorecido a la reducción del coste del capítulo tres, aunque se han incrementado los intereses moratorios de devolución de subvenciones. La caída del nivel de recaudación de los ingresos no ha soportado a nivel de ejecución presupuestaria el nivel de ejecución y la subida planteada y efectiva en 2024 ha soliviantado el nivel de ejecución pero sigue siendo insuficiente.

Haremos un análisis genérico de la ejecución del presupuesto 2024:

1.- En el estado de ingresos:

Se ha producido un nivel de ejecución presupuestaria del 88,44 % sigue siendo bajo dicho nivel de ejecución, aunque ha mejorado respecto al del año pasado. La no ejecución de ingresos posibles y no devengo de ingresos vigentes perjudica las arcas municipales.

Frente a esta circunstancia presupuestaria se alinea la situación recaudatoria cuyo nivel de ejecución es del 96,14 % siendo el nivel de morosidad más alto en el capítulo dos.

2.- En el estado de gastos respecto de la Liquidación del ejercicio 2024 el nivel de ejecución de gasto sobre los créditos definitivos ha sido del 79,17 %, siendo el nivel de pago del 92,79 %.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SUAKDZJEMJT5ZQNXMGIKA6Y	Fecha	26/02/2025 08:29:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SUAKDZJEMJT5ZQNXMGIKA6Y	Página	3/20





Los remanentes de crédito ascienden a 2.147.128,37 € derivado principalmente de la ejecución del presupuesto del capítulo seis, derivado de subvenciones concedidas que tienen que ser ejecutadas en el ejercicio siguiente y que dinamizan la inversión y con ello el tejido empresarial.

La dinámica contractual del equipo de gobierno ha generado la licitación de numerosos servicios recurrentes mediante contrataciones plurianuales que benefician la dinámica de imputación del gasto. Dichos gastos licitados de esa manera en vez de mediante contratos menores (que no cumplían los requisitos de ser menores) propicia una eficacia y eficiencia de los recursos públicos y generan seguridad de tramitación de por ende de mayor agilidad burocrática en la tramitación del gasto efectivo que redundan en beneficio del proveedor. Aun así, quedan muchos que deben de ser tramitados correctamente por no ser contrataciones menores en la actualidad y que son objeto de advertencias por esta Intervención.

Existen además en vigor tácitamente contratos que fueron tramitados como menores pero que se van prorrogando año a año y que son prestación de servicios recurrentes y básicos como luz, agua, etc; demostrándose así que deben de ser tratados correctamente, ya sea por nuevas licitaciones o acuerdos marcos.

La inexistencia de personal y medios materiales provoca que sigan existiendo hereditariamente contrataciones que en la actualidad no cumplen con las premisas legales como he advertido, lo que requieren de un ajuste en su contratación en procedimientos y fines. Estas cuestiones ejercicio a ejercicio se van solventando poco a poco, aunque su tardanza provoca incumplimientos legales que el legislador no excluye aún tratándose de administraciones sin los medios necesarios.

En relación con los Gastos con Financiación Afectada debemos mencionar que existen gastos que tienen una vinculación exacta a una financiación externa que no son llevados como programas y que debieran hacerse pero que su asiduidad y su imposibilidad de tramitar correctamente al llegar el ingreso y concesión por el agente externo posteriormente al gasto imputable, por ello se asumen como gastos propios en tanto que no se presentan por los técnicos los documentos necesarios para una correcta llevanza del GAFA, aún así se analizan para el presente expediente y se imputan fuera de programa mediante asiento directo en la liquidación como GAFA's distintos a los que lleva el programa.

No obstante, el caso de imputaciones o control externo al programa es mínimo año a año gracias a la labor de control del departamento habiendo sido para este año el siguiente:

DESCRIPCIÓN
MONITOR CULTURAL 2024
MONITOR CULTURAL 2023
ADJ 2024
ADJ 2023

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SUAKDZJEMJT5ZQNXMGIKA6Y	Fecha	26/02/2025 08:29:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SUAKDZJEMJT5ZQNXMGIKA6Y	Página	4/20





MONITOR DEPORTIVO 2024
MONITOR DEPORTIVO 2023
GUADALINFO 2023AGENTE 1: JUNTA
GUADALINFO 2023AGENTE 2: DIPUTACION
SUBVENCION MAYORES JUNTA DE ANDALUCIA 2024
GUADALINFO 2024AGENTE 1: JUNTA
GUADALINFO 2024AGENTE 2: DIPUTACION

Se aprecia también que parte del gasto de personal está siendo objeto de justificación de las subvenciones concedidas, lo que supone que en caso de no obtenerse la financiación externa va a suponer un incremento del gasto propio del Ayuntamiento muy elevado. La desafectación de ingresos y gastos es clara pero financieramente la afectación del capítulo 4 de ingresos y el capítulo 1 de gastos es relevante. Este peligro se asumen contemplando la dinámica de financiación local que pasa a tener una financiación del capítulo cuatro muy alta y que asume capítulo básico como el uno de personal sin disminuir otros capítulos que se consideran igualmente estructurales puede tener resultados financieros no deseados. Pero que en muchos casos estas financiaciones externas no asumen cambios normativos que son asumidos por la propia administración local en su totalidad incrementado su coste de capítulo uno y asumiéndolo sin contraprestación por parte del agente externo financiador (subida del SMI, asunción de derechos por convenio, subida de coste de seguridad social, etc) lo que provoca aún más un aumento del capítulo uno muy por encima del resto de capítulos.

Se realizaron gastos que son indebidos derivados de servicios no propios generales en tanto que no cubren necesidades de interés general competencial aunque se vienen dando derivados de contratos antiguos, así la Administración Local sigue asumiendo gastos de otras administraciones de manera residual. (programas que provocan expectativas al ciudadano y que una vez concluido el programa asume de manera residual el Ayuntamiento con sus recursos por imposibilidad de zanjar ese derecho asumido por el ciudadano o gastos de servicios no locales cuya Administración competente tarda en tramitar y son urgentes, etc). No obstante, estos casos son advertidos por la Intervención verbalmente y por escrito.

Como se observa el estado de gasto se encuentra bastante saneado y representa la imagen fiel de la contabilidad. Se ha apuntado en la cuenta 413 (Acreedores pendientes de aplicar al presupuesto) el importe de 187.747,17 € derivado la presentación de varias facturas que no pudieron ser tratadas a final de año por haber llegado posteriormente a la posibilidad de emisión de fiscalización y decretos de aprobación.

Este nivel de imputación demuestra al gran esfuerzo por parte del departamento para regular y llegar a imputar todo lo recepcionado a sus aplicaciones presupuestarias y de conformidad con sus contratos

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SUAKDZJEMJT5ZQNXMGIKA6Y	Fecha	26/02/2025 08:29:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SUAKDZJEMJT5ZQNXMGIKA6Y	Página	5/20





dentro del año natural y presupuestario para que el principio de anualidad no se viera afectado, es por ello que estos apuntes sean residuales y controlados.

La cuenta 418 asciende a 19.095,73 euros que también será tratado en los ajustes como saldo de devolución de ingresos indebidos.

En el año 2024 los reconocimientos extrajudiciales de crédito ascendieron a 3.122,96 € que reflejaron la necesidad de acción eficiente por parte de los proveedores a la hora de emitir las facturas en tiempo y sin ver afectado el cambio de año en su procedimiento de imputación contable y que de llevarlo al presupuesto 2024 afectaría a futuros servicios, o se tramitaron sin procedimiento. Su emisión extemporánea y no afecta a recursos externos que lo financien, provoca un desajuste de imputación contable que afecta a la aplicación de temporalidad del gasto regulado en el TRLRHL y que el Tribunal de Cuentas exige que no sea tratado como Reconocimiento extrajudicial de crédito en caso de haber llevado un correcto procedimiento de adjudicación. La advertencia del Tribunal es la aplicación del precepto referente a los gastos afectados pero los que no los son quedan en un limbo legal que recogemos en las bases del ejercicio pero con la advertencia de no alterar el normal funcionamiento del ejercicio presupuestario. Es por ello que esta Intervención, hasta cambio normativo solicitado en estos términos por el propio Tribunal, no puede prescindir de un procedimiento legal de imputación contable de gastos no anuales. No obstante, su afectación a la estabilidad no la comparte con la doctrina dada en Toledo en tanto que el gasto fue tomado en el año n-1 hasta la fase de compromiso y su imputación en gasto efectivo se hace en n (año de liquidación) pero si se considera gasto ajustable nunca se consideraría como gasto afecto a la estabilidad (ni en n-1 ni en n) por lo que no debe de ser ajustable porque en n es gasto como otro cualquiera y solo altera su imputación temporal pero no se vio reflejado anteriormente nunca.

Incluso con el esfuerzo del departamento en este año 2024 se ha quedado pendiente de facturación a parte de los GAFAs muchos contratos efectuados a final del trimestre cuyos documentos crediticios serán recepcionados en los primeros meses del año nuevo lo que provoca un desajuste cuya solución contable es:

1 Reconocimiento extrajudicial de crédito a conocer de aquellas facturas que lleguen y que por distintos motivos de carácter político se consideran necesario imputar en el presupuesto 2024 pero que no se hayan tramitado correctamente o sean de ejercicios pasados a n-1 o cuya imputación alteren el normal funcionamiento.

2. Esperar dichos documentos credenciales a la Incorporación de Remanente que se realice con cargo al Remanente de Tesorería General ajustado para gastos generales que se desprenda de la liquidación del ejercicio. En este caso provocará una necesaria espera al proveedor para acceder al pago influenciando esta situación el PMP de manera negativa. En caso de no existir ese medio de financiación el órgano gestor tiene obligación de imputarlo en el ejercicio con cargo al presupuesto en vigor por ser contratos en vigor existentes con los proveedores aun alterando el normal funcionamiento.

Los remanentes de créditos son: saldo de créditos comprometidos totales 578.439,07 € cuya gran mayoría ha sido tramitado correctamente y afecto a financiación externa de manera que su incorporación depende del precepto 182 TRLRHL que es directo y se quedan el resto a la espera de financiación con remanente de tesorería para gastos generales.

Análisis de evolución:

Un estudio de la evolución de los ingresos y gastos realizada y presentada individualmente en el expediente hecha por la que suscribe es:

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SUAKDZJEMJT5ZQNXMGIKA6Y	Fecha	26/02/2025 08:29:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SUAKDZJEMJT5ZQNXMGIKA6Y	Página	6/20



INGRESOS CORRIENTES		DRN	RECUADACION NETA	%SOBRE DRN	%SOBRE RECAUDACIÓN
CAP 1		2.646.420,03	2.360.847,25	0,290286161	0,269353206
CAP2		74.363,44	57.200,75	0,008156936	0,006526134
CAP3		407.661,21	361.681,54	0,044716412	0,041264882
CAP4		5.224.376,55	5.221.376,55	0,573062551	0,595716014
CAP5		18.775,97	18.775,97	0,002059539	0,002142183
CAP6		0,00	0,00	0	0
CAP7		744.993,20	744.993,20	0,081718402	0,084997582
CAP8		0,00	0,00	0	0
CAP9		0,00	0,00	0	0
TOTAL		9.116.590,40	8.764.875,26		

GASTOS CORRIENTES		OR	%SOBRE OBLIGACIONES	EVALUACIÓN SOBRE INGRESOS	%GASTO SOBRE DRN	%GASTO SOBRE RECAUDACIÓN
CAP1		3.891.938,99	0,476910937			0,4269073
CAP2		2.933.946,45	0,35952032		0,321824972	0,334739099
CAP3		9.478,36	0,001161461		0,001039683	0,001081403
CAP4		203.165,43	0,024895512		0,022285243	0,0231795
CAP5		0,00	0		0	0
CAP6		747.353,18	0,091579263		0,081977269	0,085266836
CAP7		24.514,80	0,003003998		0,002689032	0,002796937
CAP8		0,00	0		0	0
CAP9		350.327,76	0,04292851		0,038427498	0,039969509
TOTAL		8.160.724,97				

Segundo: Resultado presupuestario.

El resultado presupuestario del ejercicio viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados netos durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas netas durante el mismo periodo:

CONCEPTOS	D.R.N	O.R.N.	AJUSTES	RDO. PTARIO
a) Operaciones Corrientes	8.371.597,20	7.038.529,23		1.333.067,97
b) Otras operaciones no financieras.	744.993,20	771.867,98		-26.874,78
1.-Total operaciones no financieras (a+b).	9.116.590,40	7.810.397,21		1.306.193,19
2.-Activos financieros				0,00
3.-Pasivos financieros.		350.327,76		-350.327,76
RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO (1+2+3)	9.116.590,40	8.160.724,97		955.865,43
AJUSTES:				
4.- Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales (+)			129.610,44	
5.- Desviaciones financiación - ejercicio (+)			599.706,64	

Código Seguro de Verificación	IV7SUAKDZJEMJT5ZQNXMGIKA6Y	Fecha	26/02/2025 08:29:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SUAKDZJEMJT5ZQNXMGIKA6Y	Página	7/20





6.- Desviaciones financiación + ejercicio. (-)	1.024.060,46	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.		661.122,05

Dicho resultado debe ajustarse en función de las obligaciones financiadas con Remanente de Tesorería para gastos generales y de las desviaciones de financiación, positivas o negativas, derivadas de Gastos con financiación afectada.

2024	Ingresos	Gastos	2024
Dº Reconocidos Netos	9.116.590,40	8.160.724,97	Oblig. Reconocidas Netas
Real DL 4/12 cancelación RDL 8/14			
Dº Reconocidos sin RDL 4/12			
Recaudación total	8.764.875,26	7.572.389,05	Pagos
Recaudación sin RDL 4/12			
DIFERENCIA: Pendiente de cobro	351.715,14	588.335,92	Pendiente de pago

2024

Resultado del ejercicio bruto	955.865,43
	661.122,05 ajustado

El Resultado Presupuestario nos informa sobre la ejecución del presupuesto, sin tener en cuenta los datos acumulados procedentes de ejercicios anteriores. Nos compara el estado de ingresos, a nivel de derechos reconocidos, con el estado de gastos, a nivel de obligaciones reconocidas siendo una foto del año.

A este resultado se le deducen las diferencias positivas de financiación, que se producen como consecuencia de haber reconocido ingresos durante el ejercicio por cuantía superior a la de las obligaciones a que se encuentran afectados.

Finalmente, el resultado presupuestario se incrementa con las diferencias negativas de financiación. Éstas se producen como consecuencia del reconocimiento de obligaciones superiores a derechos que les están afectados. Igualmente se incrementa con el importe de gastos financiados con remanente de tesorería procedente del ejercicio anterior.

Este estudio realizado fuera de programa es:

INCORPORADO OR a final de ejercicio

EXPEDIENTES:

13/2024=130,078,54 euros	CAP 294.043,50	94.043,50 €
MOAD 2024/CEX_01/000001	CAP4 1.800,00	1.800,00 €
	CAP 634.235,04	33.766,94 €
	130.078,54	129.610,44 €

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SUAKDZJEMJT5ZQNXMGIKA6Y	Fecha	26/02/2025 08:29:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SUAKDZJEMJT5ZQNXMGIKA6Y	Página	8/20



AJUSTE PARA REMANENTE	129.610,44 €
------------------------------	---------------------

Como ya se ha advertido al no llevar por el programa todos los proyectos de gastos dichas diferencias no se ajustan a la realidad aunque el resultado es el mismo en tanto que los proyectos no llevados por el programa GAFA de la aplicación informática han sido ejecutados sin diferencias considerables en su ejecutabilidad y recepción de fondos y se han introducido manualmente. Las desviaciones que ajustan el resultado es debido al resultado de la fórmula: derechos reconocidos del ejercicio del proyecto menos el coeficiente de financiador del agente externo que multiplica al gasto efectivo realizado en el ejercicio del proyecto. De esta manera se controla y se desprecia aquellos gastos o derechos cuya no aplicación temporal en sintonía provoca desajustes en la situación de la ejecución del presupuesto.

CÓDIGO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO 2024		ACUMULADAS	
		+	-	+	-
	MONITOR CULTURAL 2024		-3.000,00	- €	-3.000,00 €
	MONITOR CULTURAL 2023	- €		- €	
	ADJ 2024		-10.476,57		-10.476,57 €
	ADJ 2023	- €		- €	
	MONITOR DEPORTIVO 2024		-3.000,00		-3.000,00 €
	MONITOR DEPORTIVO 2023	- €		- €	
	GUADALINFO 2023 AGENTE 1: JUNTA		-247,51		-247,51 €
	GUADALINFO 2023 AGENTE 2: DIPUTACION		-133,31		-133,31 €
	SUBVENCION MAYORES JUNTA DE ANDALUCIA 2024		-2.141,02 €	- €	-2.141,02 €
	GUADALINFO 2024 AGENTE 1: JUNTA		- €		
	GUADALINFO 2024 AGENTE 2: DIPUTACION		-1.856,23 €		-1.856,23 €
TOTAL		- €	-20.854,64 €	- €	-20.854,64 €
	Desviaciones del programa	1.024.060,46 €	-578.852,00 €	1.801.654,29 €	
	TOTAL	1.024.060,46 €	-599.706,64 €	1.801.654,29 €	


De estos datos se deduce el Resultado Presupuestario de la Entidad Local, obtenido a tenor de lo dispuesto en los arts. 96 y 97 del R.D. 500/90 y la Instrucción de Contabilidad Modelo Normal, es, una vez realizados los ajustes pertinentes, el siguiente:

Resultado Presupuestario del ejercicio 995.865,43 €.

Los ajustes son:

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SUAKDZJEMJT5ZQNXMGIKA6Y	Fecha	26/02/2025 08:29:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SUAKDZJEMJT5ZQNXMGIKA6Y	Página	9/20





- Créditos financiados con RT para GG: 129.610,44 €
- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio: 599.706,64 €
- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio: 1.024.060,46 €

Resultado Presupuestario Ajustado: 661.122,05 €.

Tercero: Los remanentes de crédito.

Los remanentes de crédito se definen como los saldos de los créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, quedando integrados por los saldos de disposiciones, los saldos de autorizaciones y los saldos de crédito. Para el ejercicio en estudio estos remanentes son:

- a) Créditos en disponible = 852.721,43 €
- b) Créditos retenidos = 53.887,85 €
- c) Créditos en autorizado = 662.080,02 €
- d) Créditos en compromiso = 578.439,07 €
- c) Obligaciones reconocidas pendientes de pago = 588.335,92 €.
- d) Ordenados = 0,00 €

Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados se han incorporado por imperativo legal del precepto 182 TRLRHL.

El resto de créditos comprometidos si existe remanente de tesorería positivo deberá financiar dichos compromisos efectuados en el último trimestre del año y cubrir las necesidades de la 413/554 y compromisos vigentes no incluidos en el Presupuesto Municipal para el año 2025.

Cuarto: Remanente de Tesorería:

El Remanente de Tesorería está integrado por los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre, menos las obligaciones pendientes de pago a esa misma fecha y más los fondos líquidos. Los derechos pendientes de cobro están integrados por los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio pendientes de cobro, los derechos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados más los saldos de deudores no presupuestarios.

El remanente de tesorería debe ajustarse en función de las desviaciones positivas de financiación acumuladas (analizadas por programa o fuera de la aplicación), puesto que se tratan de fondos cuya disposición se limita a aquellos gastos a los cuales se encuentran afectados. Una vez ajustado, obtendremos el remanente de tesorería para gastos generales.

En las Bases se determina que el Remanente de Tesorería ajustado se obtiene de deducir del Remanente de Tesorería para gastos generales los pagos pendientes de aplicación definitiva, según los datos reflejados en el estado de Remanente de Tesorería.

Su cuantía, obtenida a tenor de lo dispuesto en los arts. 101 y ss. del R.D. 500/90 y 191 del TRLRHL así como la Instrucción de Contabilidad Modelo Normal, se deriva del siguiente cuadro:

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SUAKDZJEMJT5ZQNXMGIKA6Y	Fecha	26/02/2025 08:29:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SUAKDZJEMJT5ZQNXMGIKA6Y	Página	10/20





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



	IMPORTE AÑO		IMPORTE AÑO ANTERIOR	
1. (+) Fondos Líquidos		4.803.050,46		2.851.475,60
2. (+) Derechos Pendientes de cobro		64.470,71		1.305.668,53
(+) del presupuesto corriente	351.715,14		518.239,31	
(+) de presupuestos cerrados	1.534.534,28		1.603.544,54	
(+) de operaciones no presupuestarias	0,18		725,82	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.821.778,89		816.841,14	
3. (-) Obligaciones Pendientes de pago		983.457,06		1.070.895,30
(+) del presupuesto corriente	588.335,92		695.489,55	
(+) de presupuestos cerrados	795,21		0,00	
(+) de operaciones no presupuestarias	394.325,93		375.405,75	
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3)		3.884.064,11		3.086.248,83
II. Saldos de dudoso cobro	1.083.029,11		1.128.135,56	
III. Exceso de financiación afectada	1.801.654,29		1.472.777,10	
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I – II – III)		999.380,71		485.336,17

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SUAKDZJEMJT5ZQNXMGIKA6Y	Fecha	26/02/2025 08:29:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SUAKDZJEMJT5ZQNXMGIKA6Y	Página	11/20





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



AJUSTES:	AÑO	IMPORTE	IMPORTE AÑO ANTERIOR
Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto		187.747,17	65.831,62
Saldo de acreedores por devolución de ingreso a final de período		19.095,73	19.095,73
IV. Remanente de tesorería para gastos generales AJUSTADO		792.537,81	-210.291,46

El remanente de tesorería está teniendo una nueva versión que es deducirle los saldos de obligaciones pendientes de aplicar la presupuesto a final de ejercicio (derivado de la cuenta contable 413) y los saldos de acreedores por devolución de ingresos a final de período (418). El ajustado se obtiene por diferencia por tanto entre el RTGG minorado en el importe de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y el saldo de obligaciones por devolución de ingresos pendientes.

El artículo 30 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, regula la información a remitir en relación a las liquidaciones de las entidades locales incluidas en el artículo 4.1 del mismo Reglamento estableciendo, en su apartado 1 letra f), que se deben incluir: "Las obligaciones reconocidas frente a terceros, vencidas, líquidas, y exigibles no imputadas al Presupuesto"; por este motivo se tienen que realizar sobre el Remanente de Tesorería para Gastos Generales un ajuste en negativo derivado del Saldo de obligaciones pendientes de Aplicar al Presupuesto y del Saldo de Obligaciones por devolución de ingresos pendientes.

El importe de los saldos de dudoso cobro se calcula siguiendo el criterio de la antigüedad de los derechos fijado en las bases de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento de Olivares y que coinciden con los porcentajes de la norma (TRLRHL) siendo:

<u>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE IMPOSIBLE O DIFÍCIL RECAUDACION</u>			
<u>AÑO</u>	<u>%</u>	<u>PENDIENTE</u>	<u>DUDOSO COBRO</u>
<u>2024</u>	<u>0,00%</u>	<u>351.715,14</u>	<u>0,00</u>
<u>2023 y 2022</u>	<u>25,00%</u>	<u>396.595,21</u>	<u>99.148,80</u>

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España "Palacio del Conde Duque" – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SUAKDZJEMJT5ZQNMGIKA6Y	Fecha	26/02/2025 08:29:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SUAKDZJEMJT5ZQNMGIKA6Y	Página	12/20





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



<u>2021</u>	<u>50,00%</u>	<u>143.142,21</u>	<u>71.571,11</u>
<u>2020 y 2019</u>	<u>75,00%</u>	<u>329.951,03</u>	<u>247.463,27</u>
-	-	-	<u>0,00</u>
<u>2018 Y ANTERIORES</u>	<u>100,00%</u>	<u>664.845,83</u>	<u>664.845,83</u>
<u>TOTAL</u>	-	-	-
			<u>1.083.029,01</u>

Quinto: La situación de las extrapresupuestarias:

Las anotaciones en las extrapresupuestarias requieren de un rigurosos estudio sin tener capacidad material de ello. No obstante, se puede explicar por la que suscribe y con el trabajo conjunto de Intervención y Tesorería lo siguiente que deberá de ser tratado y depurado para obtener una imagen fiel:

a) la imputación de coste salarial se heredan errores que deberán ser analizados poco a poco y depurados en mayor medida de lo que hasta la fecha se ha tramitado, así como en las retenciones de hacienda como en acreedores por servicio de tesorería (OPAEF)

b) los avales pendientes de devolución o aún en trámite

c) cobros pendientes de aplicar de años anteriores y del ejercicio que requieren para la imagen fiel del Ayuntamiento y de su contabilidad una aclaración y adecuación a la realidad, así como estudio que se tramitará según las capacidades del área.

d) Valores recibidos en depósito/fianzas vinculados a garantías

e) Otras anotación pendiente de tramitarse

f) 40,00 € de ingresos pendientes de aplicación de caja que se está estudiando su origen el cual probablemente sea del cambio de pesetas a euros.

g) Apunte de un anticipo de caja que por error no se ha descontado y por ende queda pendiente de que el habilitado devuelva el importe 0,18 € en la 100008

h) imputación en la 20024 de deuda pendiente de Ginescon por importe de 170,83 que tras el expediente concluso en este ejercicio nos advierte el OPAEF que es resto de deuda pendiente de compensar por lo que en aras a salvaguardar los recursos públicos se mantiene para futuras exigibilidades a este terceros de compensaciones de deuda o porque salde el tercero dicha deuda.

Sexto: Otros datos aportados en los BALANCES, CUADROS y SALDOS

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SUAKDZJEMJT5ZQNXMGIKA6Y	Fecha	26/02/2025 08:29:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SUAKDZJEMJT5ZQNXMGIKA6Y	Página	13/20





El balance adolece de no reflejar contablemente el valor del inventario de bienes es por ello imposible realizar provisiones de amortización acordes con la realidad. Esta circunstancia ha sido expuesta a los órganos gestores para que se tomen medidas al respecto. La inexistencia de un inventario de bienes valorado hace imposible el trabajo de su valoración económica amortizable por parte del presente departamento.

El dato del balance del ejercicio asciende a 36.147.785,57 € .

ACTIVO: Se aprecia un crédito y valores representativos de importe de 823,25 euros que es antiguo y que debiera de ser revisado para su adecuación a la realidad.

PASIVO: Se aprecia un aumento significativo en las anotaciones de la cuenta de resultados de ejercicio corriente y principalmente derivado de la adquisición del inmueble de Ginescon de la calle México que ha supuesto un desembolso de más de 300.000,00 euros, pero su valor con cargo a resultado del ejercicio ha sido de más de 800.000,00 euros. De ahí que el resultado suba de 1.260.252,73 euros a 1.828.710,31 euros.

Las cuentas de activo son aquellas que representan los bienes y derechos propiedad.

Y las de pasivo son las que reflejan las deudas y obligaciones de las que es titular.

Junto a ellas existe una tercera clase de cuentas contables: las de patrimonio neto (o neto patrimonial), que son las que se emplean para contabilizar las aportaciones de los socios, los resultados no distribuidos de la entidad y las subvenciones, donaciones y legados recibidos.

Por lo tanto, la cuenta 129:

- No es de activo, porque no refleja ningún bien o derecho.
- No es de pasivo, porque no se refiere a ninguna deuda u obligación.
- Es una cuenta de patrimonio neto, porque contiene el resultado de la entidad.

V. OTRAS MAGNITUDES CONTABLES DESTACADAS:

Primero. Cálculo del Ahorro Neto .

Una magnitud esencial a la hora de la concertación de operaciones de crédito es el **ahorro neto**, que viene regulado en el artículo 53 del RDL 2/2.004, y que se obtiene por la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso a 31 de diciembre.

Para dicho dato se tiene en consideración la circunstancia de los préstamos financieros sin perjuicio de la necesidad a título de seguridad jurídica de contar con los Anticipos Reintegrables concedidos a este Ayuntamiento por la Diputación de Sevilla que en las mismas bases se consideran préstamos aunque por términos legales no son financieros pero suponen un reconocimiento de deuda catalogada como prioritaria en su devolución. Se considera a 31/12/2024 el importe de anualidades de FEAR.

La afectación de las Participación en los Tributos del Estado es una cuestión que se tilda por parte de la doctrina local por ello analizamos a mayores esta situación aunque es de carácter meramente explicativo ya que el concepto legal está explicado y calculado conforme a la directriz oficial.

CÁLCULO DEL AHORRO NETO AÑO 2.024	Art. 53 TRLRHL
--	----------------

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SUAKDZJEMJT5ZQNMGIKA6Y	Fecha	26/02/2025 08:29:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SUAKDZJEMJT5ZQNMGIKA6Y	Página	14/20





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



ESTADO DE INGRESOS EJERCICIO 2024	
1. IMPUESTOS DIRECTOS	2.646.420,03
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	74.363,44
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	407.661,21
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.224.376,55
5. INGRESOS PATRIMONIALES	18.775,97
A. SUMA DERECHOS LIQUIDADOS CAP. 1 a 5	8.371.597,20
ESTADO DE GASTOS EJERCICIO 2024	
1. GASTOS DE PERSONAL	3.891.938,99
2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.933.946,45
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	203.165,43
B. SUMA OBLIGACIONES RECONOCIDAS CAP. 1,2 y 4, SALVO LAS FINANCIADAS CON REMANENTE DE TESORERÍA.	6.899.440,43
C. ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN DE LA OPERACIÓN PROYECTADA.	0,00
D. ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN DE LAS OPERACIONES VIGENTES, SALVO LAS GARANTIZADAS CON HIPOTECA INMUEBLE.	299.326,32
AHORRO NETO (A-B-C-D)	1.172.830,45
AHORRO NETO %	14,01

Ajuste de la PIE negativa 2008 y 2009 no porque en derechos netos ya no están por lo que de meterlo sería un doble ajuste. Sí por el contrario el del resto de liquidaciones negativas

No obstante de quitarlo sería:

	pendiente a 1.1.24	amortizado	pend. A 31/12/2023
PIE negativa 2008	45.639,82	6.519,96	52.159,78
PIE negativa 2009	129.414,71	18.487,68	147.902,39
PIE negativa 2020	0,00		0,00
PIE negativa	0,00		0,00
PIE negativa	0,00		0,00
TOTAL	175.054,53	25.007,64	200.062,17
Ahorro Neto	822.721,39	1.147.822,81	
AHORRO NETO %	10,26	9,89	

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SUAKDZJEMJT5ZQNXMGIKA6Y	Fecha	26/02/2025 08:29:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SUAKDZJEMJT5ZQNXMGIKA6Y	Página	15/20





Ver la desviación con el dato del AN dado por Inpro el cual ajusta con las desviaciones de GAFAs :

Derechos	6.242.304,62
+Derechos liquidados corrientes	8.371.597,20
- Derechos de GAFAs	2.129.292,58
Obligaciones	5.440.130,33
+obligaciones	7.029.050,87
-Obligaciones de GAFAs	1.588.920,54
AB	802.174,29
ATAS	299.326,32
AN	502.847,97
	6,01

Además, de conformidad con el art. 53.2 del la TLRHL, el volumen del capital vivo de las operaciones a corto y largo plazo a 31 de diciembre, **no excede del 110% ni del 75% de los ingresos corrientes** liquidados en el ejercicio, como se puede observar en la siguiente tabla teniendo en cuenta que se considera como proyectada la operación conocida al final del ejercicio:

CONCEPTO	IMPORTE
1.Derechos Reconocidos Netos en los Capítulos 1 a 5	8.371.597,20 €
CAPÍTULO 1	2.646.420,03
CAPÍTULO 2	74.363,44
CAPÍTULO 3	407.661,21
CAPÍTULO 4	5.224.376,55
CAPÍTULO 5	18.775,97
A. 110 % DRN en Capítulos 1 a 5	9.208.756,92 €
1. Capital vivo operaciones de crédito a largo plazo vigentes	1.325.906,63 €
2. Operación proyectada.	0,00 €
B. Total Importe operaciones de crédito	1.325.906,63 €
RATIO: A - B	7.882.850,29 €

RATIO	15,83815607
Límite 75%	6.278.697,90 €
concertar préstamo hasta	4.952.791,27 €

En cualquier caso, llegado el momento de concertar alguna operación de préstamo a largo del ejercicio habrá que volver a calcular esta magnitud teniendo en cuenta la operación proyectada y revisando las existentes.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SUAKDZJEMJT5ZQNXMGIKA6Y	Fecha	26/02/2025 08:29:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SUAKDZJEMJT5ZQNXMGIKA6Y	Página	16/20





Segundo: Derechos y obligaciones reconocidos corrientes.

Existen unas magnitudes necesarias esencialmente para la determinación de competencias, en función de lo establecido por la ley, que se refieren a porcentajes aplicados sobre los derechos liquidados, y por ello esta Intervención quiere dejar constancia de este punto:

Derechos Liquidados Corrientes	
CAPÍTULO 1	2.646.420,03
CAPÍTULO 2	74.363,44
CAPÍTULO 3	407.661,21
CAPÍTULO 4	5.224.376,55
CAPÍTULO 5	18.775,97
TOTAL	8.371.597,20
10%	837.159,72
15%	1.255.739,58
25%	2.092.899,30
30%	2.511.479,16

VI. CONSIDERACIONES ADICIONALES.

Primero. Se debe señalar que el artículo 193.4 TRLHL establece que “De la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.”

Segundo. El artículo 191.3 TRLHL dispone que “Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente

Tercero.- Se ha realizado una revisión respecto de ejercicios anteriores de cara a corregir posibles errores en operaciones erróneas.

MODIFICACIONES REALIZADAS EN EJERCICIOS CERRADOS A TENER EN CUENTA PARA LA LIQUIDACIÓN DE 2024						
Nºoperación	Ejercicio	Partida	Importe	GAFAs	Concepto	Destino
32410082	2024	10024	170,83 €		DEUDA PENDIENTE GINESCON.	CAMBIO DE NO PPTARIA.

Además se han imputado en la cuenta 751 y 750 ingresos erróneamente que ha sido advertido para ser corregidos en un futuro por el área de recaudación y su imputación correcta.

Cuarto.- Se adjunta el cuadro de endeudamiento de las operaciones de crédito a largo plazo concertadas por el Ayuntamiento y que corresponden a los datos señalados en el CIRLocal -A largo plazo:

Se adjunta individualmente en el expediente, no obstante se transcribe aquí:

1. Deuda Financiera con entidades de crédito:

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SUAKDZJEMJT5ZQNMGIKA6Y	Fecha	26/02/2025 08:29:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SUAKDZJEMJT5ZQNMGIKA6Y	Página	17/20




No existe

2. Deuda a largo plazo con la Diputación de Sevilla

ANTICIPOS REINTEGRABLES DIPUTACIÓN							Total amortizado	A AMORTIZAR	Pendiente de Amortización a 1.1.2024	Pendiente de Amortización a 30.03.2024	Pendiente de Amortización a 30.06.2024	Pendiente de Amortización a 30.09.2024	Pendiente de Amortización a 31.12.2024
	C. Inicial	Amort. 1T	Amort. 2T	Amort. 3T	Amort. 4T	Devolución y/o Cancelación anticipada							
I exp.47/14	186.941,29 €	5.098,41 €	5.098,41 €	5.098,41 €	3.398,94 €	0,00 €	18.694,17 €	18.693,76 €	18.693,76 €	13.595,35 €	8.496,94 €	3.398,53 €	-0,41 €
II exp.89/14	323.078,55 €	línea 3.586,02 €	3.586,02 €	3.586,02 €	2.390,68 €	0,00 €	13.148,74 €	13.149,23 €	13.149,23 €	9.563,21 €	5.977,19 €	2.391,17 €	0,49 €
		línea 5.225,22 €	5.225,22 €	5.225,22 €	3.483,48 €	0,00 €	19.159,14 €	19.158,60 €	19.158,60 €	13.933,38 €	8.708,16 €	3.482,94 €	-0,54 €
III exp.57/15	443.834,75 €	12.104,58 €	12.104,58 €	12.104,58 €	8.069,72 €	0,00 €	44.383,46 €	88.767,07 €	88.767,07 €	76.662,49 €	64.557,91 €	52.453,33 €	44.383,61 €

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SUAKDZJEMJT5ZQNXMGIKA6Y	Fecha	26/02/2025 08:29:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SUAKDZJEMJT5ZQNXMGIKA6Y	Página	18/20





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



IV exp. 60/17	200.000,00 €	Inversión	5.454,54 €	5.454,54 €	5.454,54 €	3.636,36 €	0,00 €	19.999,98 €	80.000,12 €	80.000,12 €	74.545,58 €	69.091,04 €	63.636,50 €	60.000,14 €	
Exo.38/19	575.656,79 €	préstamos	15.699,72 €	15.699,72 €	15.699,72 €	10.466,48 €	0,00 €	57.565,64 €	230.665,45 €	230.665,45 €	214.965,73 €	199.266,01 €	183.566,29 €	173.099,81 €	
Exp. 67/19	1.053.444,92 €	Inversiones (mayores biblioy fase 6 poli)	28.730,31 €					19.105,34 €	0,00 €	105.344,47 €	632.067,04 €				
				28.730,31 €	28.730,31 €						632.067,04 €	603.336,73 €	574.606,42 €	545.876,11 €	526.722,57 €
Expte. 42/2021	400.000,00 €	línea	10.909,08 €	10.909,08 €	10.909,08 €	7.272,72 €	0,00 €	39.999,96 €	319.999,65 €	319.999,65 €	309.090,57 €	298.181,49 €	287.272,41 €	279.999,69 €	
Expdte. 38/22	320.326,89 €	línea	8.736,18 €	8.736,18 €	8.736,18 €	5.824,12 €	0,00 €	32.032,66 €	273.733,93 €	273.733,93 €	264.997,75 €	256.261,57 €	247.525,39 €	241.701,27 €	
TOTAL	3.503.283,19 €		95.544,06 €	95.544,06 €	95.544,06 €	63.696,04 €	0,00 €	350.328,22 €	1.676.234,85 €	1.676.234,85 €	1.580.690,79 €	1.485.146,73 €	1.389.602,67 €	1.325.906,63 €	

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SUAKDZJEMJT5ZQNXMGIKA6Y	Fecha	26/02/2025 08:29:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SUAKDZJEMJT5ZQNXMGIKA6Y	Página	19/20





Quinto.-- Lo financiado con el Remanente de Tesorería para gastos generales en este ejercicio ha sido destinado a:

INCORPORADO OR a final de ejercicio DIFERENCIA

EXPEDIENTES:

13/2024=130,078,54 euros	CAP 2	94.043,50	94.043,50 €	
MOAD 2024/CEX_01/000001	CAP4	1.800,00	1.800,00 €	
	CAP 6	34.235,04	33.766,94 €	468,10
		130.078,54	129.610,44 €	

AJUSTE PARA REMANENTE	129.610,44 €
------------------------------	---------------------

VII. CONCLUSIONES

Quedan pendientes de realizar las correcciones sobre los saldos de las cuentas del inmovilizado material, con la intención de ajustarlos a los valores consignados en el inventario si los hubiera de lo cual esta Intervención no tiene conocimiento de su fecha. Por esta razón la amortización de los bienes no se realiza hasta que el inventario contable no se encuentre ajustado a la realidad, en tanto que su amortización no sería reflejo fiel de la situación económica de los bienes de titularidad municipal.

Como se ha expuesto, la liquidación del presupuesto del ejercicio ofrece un **Remanente de Tesorería positivo** lo que supone necesariamente destinarlo conforme a la legislación vigente a financiar la contabilización y aplicación del saldo de la cuenta 555/413, el restante saldo de Remanente podrá ser destinado a las cuestiones que legalmente sean posibles siempre dentro de los marcos normativos de deuda pública y disminución de la misma y cubrir los compromisos vigentes. No obstante, el estudio de estabilidad y regla de gasto se hace obligatorio para poder destinar este Remanente, por lo que me remito a dicho informe para su análisis. Además, es necesario tener en cuenta la situación financiera que no contable del PMS.

Este es mi informe que someto a cualquier otro con mejor criterio fundado en Derecho. No obstante, el órgano competente decidirá lo que estime más oportuno a los intereses generales, por cuanto la conveniencia u oportunidad de los mismos son aspectos que deben valorarse por los órganos responsables de la gestión municipal, excediendo tales consideraciones de las competencias de fiscalización técnica atribuidas a esta Intervención por la legislación vigente.

En Olivares, a la fecha abajo indicada en documento firmado electrónicamente

EL ALCALDE

LA INTERVENTORA DE FONDOS

Fdo.- Isidoro Ramos García

Fdo.- Berta I. Rodríguez Toajas

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SUAKDZJEMJT5ZQNXMGIKA6Y	Fecha	26/02/2025 08:29:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SUAKDZJEMJT5ZQNXMGIKA6Y	Página	20/20





INTERVENCIÓN MUNICIPAL

Informe de Intervención

Asunto: Ejercicio de fiscalización y auditoría AÑO 2024

Competencia: Alcaldía - Pleno

Motivo: Función de Intervención

Siguiendo modelo de Resolución 2 Abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local publicado en el BOE el 6 de abril de 2020.

La funcionaria que suscribe el presente informe tienen a bien realizar las siguientes consideraciones, en base a las funciones fiscalizadoras que la legislación básica estatal reserva a la Intervención Municipal de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene a bien emitir el siguiente

Así de acuerdo con la obligación recogida en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece que el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, emito el siguiente informe,

INTRODUCCIÓN: Legislación aplicable

Entre otra normativa de aplicación, merece destacar la siguiente:

- Constitución española de 1978
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).ART. 213 y 218.
- Real Decreto 500/90 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario.
- Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las entidades locales.
- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora del Régimen Local, en la nueva redacción dada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y modificación 27/13.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 2/2012.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. (ART.37)
- Reglamento de Control Interno aprobado en BOP 251 de 30 de octubre de 2023

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7VZXHIAAROL652S4PUP47FIE	Fecha	16/01/2025 09:32:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VZXHIAAROL652S4PUP47FIE	Página	1/30





- Bases de ejecución del Presupuesto en vigor.
- Otra normativa legal y reglamentaria en vigor.

AÑO de control 2024

Régimen de control: Simplificado con control de fiscalización previa limitada.

ANTECEDENTES

Primero.- De conformidad con la normativa vigente las funciones de control interno recogidas en el precepto 213 del TRLRHL han sido objeto de desarrollo en el Real Decreto 424/2017 estableciéndose unas directrices formales que requieren de un control de eficacia de las gestiones con reflejo económico.

El control interno tiene una doble significación a tratar por el órgano interventor:

a) Función interventora

Dicha función supone una fiscalización e intervención de los actos con reflejo contable y económico que se puede realizar de manera previa total o limitada. En el Ayuntamiento de Olivares y de conformidad a las bases de ejecución la fiscalización es previa limitada lo que requiere a posteriori de una fiscalización total terminado el ejercicio que supone una comprobación de las actuaciones.

El control de la función interventora aborda:

- Ingresos = toma de razón y control posterior suponiendo las tomas de notas contrarias como reparos no suspensivos
- Gastos = diligencias de conformidad, informes de fiscalización, referentes a comprobaciones cuantitativas (crédito) y cualitativas (legales de competencia)

b) Control financiero referido a dar cumplimiento a un plan anual de control que valora la gestión y el cumplimiento de las cuestiones técnicas y jurídicas de las acciones efectuadas bajo el prisma de la sostenibilidad, buena gestión, estabilidad, etc. Es un control posterior y se realiza mediante distintos expedientes como liquidación, cuenta general etc.

El control interno y de eficacia se establece de manera expresa en el precepto 213 del TRLRHL exigiendo la elaboración de un informe de la Intervención de Fondos que resuma anualmente los controles efectuados (procedimentales, metodologías, criterios de actuación, derechos y deberes, control financiero y de eficacia).

De igual manera el precepto 37 del RD424/17 establece que será remitido el mismo al órgano plenario a través del Alcalde - Presidente y luego a la IGAE en el primer cuatrimestre del año con los resultados más significativos derivados de la actuación de control financiero y de la función fiscalizadora del ejercicio anterior. Se incluirá en el expediente de liquidación y se remitirá al expediente de la cuenta general.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7VZXHIAAROL652S4PUP47FIE	Fecha	16/01/2025 09:32:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VZXHIAAROL652S4PUP47FIE	Página	2/30





Segundo.- ACCESO AL CARGO

Tercero.- De acuerdo con al artículo 29.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local el control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

Cuarto.- En relación con los las actuaciones de control permanente y de acuerdo con el artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, estas se ejercerán de forma continuada sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, con objeto de comprobar, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

Por otro lado, y tal y como recoge el artículo 13 del del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, previo informe del interventor y a propuesta del Presidente, el Pleno de la Entidad Local podrá acordar en materia de gastos, el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, por el cual, el órgano de control en el ejercicio de su labor, solamente comprobará una serie de requisitos básicos. Dichas obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización e intervención limitada previa serán objeto de otra plena con posterioridad, en el marco de las actuaciones del control financiero que se planifiquen en el Plan Anual de Control Financiero en base a un análisis de riesgos.

Dicho control financiero se ejercerá en su modalidad de control permanente, verificándose *“el cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica”*, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.1.a del RD 424/2017.

En ejercicio de dicha labor y de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero, la Intervención podrá verificar que las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización e intervención limitada previa del ejercicio presupuestario se han tramitado de conformidad con la normativa y procedimientos aplicables.

Quinto.- En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado y a este respecto, en concreto, estaremos a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el resultado de las actuaciones de control permanente se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7VZXHIAAROL652S4PUP47FIE	Fecha	16/01/2025 09:32:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VZXHIAAROL652S4PUP47FIE	Página	3/30





control. A su vez, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

Séptimo.- De acuerdo con la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, relativa a la tramitación de los informes, el interventor deberá emitir el informe con carácter provisional y remitirlo al titular del órgano gestor, acompañado de un escrito de remisión en el que se indicará que en un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes.

Octavo.- Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento.

También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen, y a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Noveno.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, relativo a la planificación del control financiero, el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio, en relación a dichas actuaciones de control, se emite el siguiente.

Décimo.- De acuerdo con el artículo 37 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril se establece “**Artículo 37. Informe resumen.** 1. El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. 2. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior. 3. La Intervención General de la Administración del Estado dictará las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen y deberá crear un inventario público que recoja los informes recibidos de las Entidades Locales.” Dicha estructura aprobada por el IGAE mediante Resolución de 2 de abril de 2020 además de establecer en el programa RICEL determinadas cuestiones a rellenar:

FUNCIÓN INTERVENTORA:

Modalidad de control de ingresos:
TIPOLOGÍA LIMITADA PREVIA

Modalidad de control en gastos:

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7VZXHIAAROL652S4PUP47FIE	Fecha	16/01/2025 09:32:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VZXHIAAROL652S4PUP47FIE	Página	4/30





TIPO DE CONTROL.

¿En el informe resumen se incluyen deficiencias que requieran Plan de Acción?
PLAN COMO TAL INEXISTENTES, SÍ REGLAMENTO

FUNCIÓN DE CONTROL FINANCIERO

Para la realización del control financiero se ha utilizado:

- Colaboración institucional (art. 34.2 del RD 424/2017 “Para realizar las actuaciones de auditoría pública, las Entidades Locales podrán recabar la colaboración de otros órganos públicos y concertar los Convenios oportunos”): EXPLICACION

- Contratación auditores privados (art. 34.3 del RD 424/2017 “Asimismo, la Entidad Local podrá contratar para colaborar con el órgano interventor a firmas privadas de auditoría que deberán ajustarse a las instrucciones dictadas por el órgano interventor”): EXPLICACIÓN

Fecha de aprobación del Plan anual de Control Financiero al que se refiere el informe resumen:

¿En el Plan anual de control se han incluido actuaciones voluntarias de control permanente?

ACLARACION

¿Se han realizado auditoría de cuentas distintas de las obligatorias establecidas en el artículo 29 del RD 424/2017? ACLARACION

Número de auditorías de cuentas anuales:

Número de otras auditorías:

Número auditorías realizadas con medios propios:

Número auditorías realizadas con colaboración institucional:

Número de auditorías realizadas en colaboración con auditores privados:

¿En el informe resumen se incluyen deficiencias que requieran Plan de Acción?

ACLARACION

INFORME

El presente informe se emite por parte de la Interventora de acuerdo con las actuaciones previstas en las Bases de Ejecución donde se desarrolla de manera difusa el Plan Anual de Control Financiero aprobado por esta entidad para el ejercicio de control, así como del Reglamento aprobado por la Entidad de Control Interno publicado en BOP 251 de fecha 30/10/2023, y en concreto, en relación con la siguiente actuación recogida en el mismo, la obligación de verificar que las obligaciones o gastos del ejercicio presupuestario sometidos a fiscalización e intervención limitada previa se han tramitado de conformidad con la normativa y procedimientos aplicables.

Se realiza dicho control siguiendo unas directrices mínimas que hagan cumplir con la ley las actuaciones públicas y considerando necesario aprobar un plan de actuación concreto y más efectivo por parte del órgano gestor que facilite esta labor aportando los medios necesarios para ello.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7VZXHIAAROL652S4PUP47FIE	Fecha	16/01/2025 09:32:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VZXHIAAROL652S4PUP47FIE	Página	5/30





CONSIDERACIONES GENERALES

La actividad controlada es la relación de actos, operaciones, expedientes y procedimientos de gestión de la propia Entidad, generadores de obligaciones o gastos que han sido sometidos a fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos en el ejercicio presupuestario de conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Las actuaciones de control permanente llevadas a cabo comprenden las siguientes actividades:

- a) El examen de registros contables, cuentas, estados financieros por el órgano gestor.
- b) El examen de operaciones individualizadas y concretas.
- c) La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos.
- d) La verificación material de la efectiva y conforme realización de servicios, suministros y gastos.
- e) El análisis de los sistemas y procedimientos de gestión.
- f) La revisión de los sistemas informáticos de gestión que sean precisos.

En estas funciones se recogen numerosas circulares e incidencias presentadas por esta Intervención en varios expedientes concretos e individualizados manifestándose en los informes de fiscalización las incidencias detectadas para dar conocimiento al órgano gestor en el momento de la toma de decisiones.

OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

De acuerdo con lo recogido en el Plan Anual de control financiero de esta Entidad junto con las directrices legales mínima que complementan dicho Plan difuso, los objetivos de las actuaciones de control llevadas a cabo son:

1. EN CONTRATACIÓN

Verificar que las obligaciones reconocidas que responden a bienes y servicios efectivamente recibidos, de acuerdo con las estipulaciones contractuales, están debidamente acreditadas en facturas y demás justificantes y están correctamente contabilizadas.

A) CONTRATOS MAYORES:

Dichos contratos licitados han sido objeto de análisis previo por parte de la intervención siendo los objetos de servicios, suministros y obras.

El trabajo consiste en obtener detalle (número y descripción) de los expedientes de contratación tramitados en el período analizado y clasificarlos atendiendo a su fase de tramitación: contratos formalizados y/o expedientes adjudicados, expedientes en fase de ejecución y expedientes terminados. Realizar las siguientes comprobaciones:

Art. 14 del RI:

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7VZXHIAAROL652S4PUP47FIE	Fecha	16/01/2025 09:32:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VZXHIAAROL652S4PUP47FIE	Página	6/30





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



- Existencia de crédito
- Órgano competente
- Fases tramitadas correctamente
- Documentos justificativos correctos (importe, tercero, contenido)
- Conformidad del gasto por los órganos gestores

a. Determinar los plazos medios de tramitación de los expedientes desde la aprobación del proyecto hasta la formalización del contrato. Analizar los plazos intermedios más significativos, que podrían ser los transcurridos entre los siguientes actos del procedimiento de tramitación:

- Aprobación del proyecto.
- Aprobación del gasto.
- Publicación de la licitación, en su caso.
- Adjudicación por el órgano de contratación.
- Constitución de la fianza definitiva.
- Formalización del contrato.

b. Determinar los principales participantes en las licitaciones de concursos y analizar su posible vinculación.

c. De los expedientes de contratos adjudicados mediante el procedimiento negociado obtener y valorar la información siguiente:

- Circunstancias que se han justificado en cada uno de los expedientes para el empleo de este procedimiento de adjudicación.
- Número de ofertas solicitadas.
- Reiteración en las empresas seleccionadas para participar en el procedimiento de adjudicación.

d. Para los expedientes adjudicados mediante el procedimiento restringido, determinar, en virtud del objeto de los contratos, los criterios con arreglo a los cuales se han cursado las invitaciones a participar en el procedimiento y los empresarios que han resultado invitados en reiteradas ocasiones por el órgano de contratación. Valorar esta información en relación con la obtenida de los principales adjudicatarios en el procedimiento restringido.

e. En los expedientes calificados para su tramitación de urgentes se analizarán:

- Las razones alegadas por el órgano de contratación para la utilización de este procedimiento.
- Los plazos de inicio de la ejecución del contrato desde la fecha de adjudicación.

f. Valorar, en términos de objetividad y transparencia, los criterios aplicados para la evaluación de ofertas: ponderación de la oferta económica y técnica sobre el total, definición de bajas temerarias, establecimiento de umbrales mínimos y máximos en alguno de los criterios, etc.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7VZXHIAAROL652S4PUP47FIE	Fecha	16/01/2025 09:32:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VZXHIAAROL652S4PUP47FIE	Página	7/30





g. Para cada uno de los expedientes terminados en el período (efectuada la recepción) realizar las siguientes comprobaciones:

- Determinar el coste real de las obras liquidadas en el período, cuantificando las incidencias surgidas en su ejecución. Analizar la importancia de los reformados, revisiones de precios y adicionales sobre los importes de adjudicación y las desviaciones del coste final respecto de la adjudicación, la licitación y, en su caso, los acuerdos de replanteo.
- Determinar la importancia cuantitativa de los posibles reajustes de anualidades, así como el signo y las circunstancias que los han originado.
- Evaluar el grado de cumplimiento de los plazos previstos en la ejecución de las obras. Determinar la duración real de las obras y explicar las causas de las prórrogas y retrasos en su ejecución. Esta comprobación se extenderá, también, a todos los expedientes calificados como urgentes.

Relación de expedientes de contratación tramitados en el período analizado 2025 y tomando al azar tres expedientes:

1. Formalizados adjudicados	y/o	2. En ejecución	3. Terminados
Expdte. PLACEP4106700J-2024/000059-PEA Contrato de SERVICIOS DE DESFIBRILADORES		Expdte. PLACEP4106700J-2024/000080-PEA Contrato de Servicios de Alojamiento Web y cuenta de correo electrónico profesional.	Expdte. PLACEP4106700J-2024/000048-PCA Contrato de MIXTO (MAYOR IMPORTE EL SUMINISTRO) DE SERVICIO DE REVISION ANUAL Y CERTIFICACION POR PARTE DEL CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGIA Y SUMINISTRO ADQUISICION DE CINEMOMETRO PORTATL DE TECNOLOGIA LASER.

Control de dichos expedientes:

Procedimiento	Plazos de tramitación	Nº de licitadores	Valoración de los criterios aplicados para la evaluación de ofertas
1. Abierto simplificado ABREVIADO. Formalizado 25/3/24	Aprobación del proyecto = NO APLICA Aprobación de pliegos: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 12/2/24 PUNTO 8º Adjudicación mediante JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 22/2/24 PUNTO 10º	6 LICITADORES	Automática: 100 PUNTOS 70 puntos precio 30 puntos resolución de incidencias

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7VZXHIAAROL652S4PUP47FIE	Fecha	16/01/2025 09:32:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VZXHIAAROL652S4PUP47FIE	Página	8/30





<p>2. Abierto simplificado ABREVIADO</p> <p>Ejecutándose: Contratos formalizados el 25/05/24</p>	<p>Aprobación del proyecto = NO APLICA</p> <p>Aprobación de pliegos: 7/3/24</p> <p>Adjudicación hecha por RESOLUCIÓN DE ALCADÍA 17/4/24 NUMERO 643/2024</p>	<p>8 LICITADORES</p>	<p>Automática: 100 PUNTOS</p> <p>60 PRECIO</p> <p>30 PUESTA EN SERVICIO</p> <p>10 FORMACION</p>
<p>3. Abierto simplificado ABREVIADO</p> <p>Contrato formalizado el 4/3/24</p>	<p>Aprobación del proyecto = NO APLICA</p> <p>Fecha de APROBACION DE PLIEGOS = Resolución 13/2/24 nº: 248/24</p> <p>Adjudicación del contrato mediante JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 1/3/24 PUNTO 3º</p>	<p>1 LICITADOR</p>	<p>Automática: 100 PUNTOS</p> <p>60 puntos precio</p> <p>20 puntos PLAZO DE ENTREGA DEL EQUIPO</p> <p>20 puntos GARANTIA ADICIONL >1 AÑO.</p>

Muestra de contratos adjudicados en el periodo mediante procedimiento negociado: NO

Número y descripción	Justificación del procedimiento adjudicación	Nº de ofertas solicitadas	Reiteración en las empresas seleccionadas para participar

Muestra de contratos adjudicados en el periodo mediante procedimiento restringido: NO

Número y descripción	Objeto del contrato	Criterios por los que se han cursado las invitaciones a participar	Reiteración en las empresas seleccionadas para participar

Muestra de los expedientes calificados de urgentes para su tramitación: NO

Número y descripción	Razones alegadas para la utilización de este procedimiento	Plazos de inicio de la ejecución del contrato desde la fecha de adjudicación

B) CONTRATOS MENORES

La existencia de medios telemáticos y el criterio de globalización se han impuesto en este Ayuntamiento al pasar a ser estos contratos licitados de manera abierta en su gran mayoría, dejando con contratos de adjudicación directa o licitación a tres los mínimos posibles.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7VZXHIAAROL652S4PUP47FIE	Fecha	16/01/2025 09:32:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VZXHIAAROL652S4PUP47FIE	Página	9/30





La adjudicación directa sin concurrencia es argumentada por el órgano gestor bajo su responsabilidad basándose en cuestiones de urgencia temporal del objeto contractual, extraordinario por ser contratos de objeto único y no previsibles y por último identificando la idoneidad del proveedor bajo criterios objetivos y subjetivos, en ellos normalmente se ha hecho un trabajo de valor de mercado por parte del órgano gestor analizando el proveedor más ventajoso.

Las contrataciones menores abiertas (implantando un procedimiento simplificado para estos objetos que cumplen con los principios de planificación necesarios en la tramitación del gasto público) se implantaron en el ejercicio 2020 con la llegada de la crisis sanitaria y su adecuación a un procedimiento efectivo y eficiente ha sido de un arduo trabajo que parece haber llegado a su fin. La planificación de actuaciones con tiempo suficiente para llevar a cabo un procedimiento lo más ágil posible facilita que las licitaciones abiertas hayan crecido exponencialmente cumpliendo con la premisa europea de realizar contratos menores de adjudicación directa o inmediata de manera residual. No obstante, la poca inclusión de los proveedores más chicos en estos mecanismos provoca en muchos casos que determinados proveedores copen el mercado contractual de la entidad local superando límites del menor pero sin ser objeto de fraccionamiento del servicio/obra o suministro como se desprende de la memoria.

La implantación igualmente de gastos plurianuales ha crecido exponencialmente favoreciendo igualmente la adecuación a la legalidad de los contratos menores acreditando una planificación de servicios y suministros mayor y obteniendo mayor rédito y eficacia en el uso de los recursos públicos. Relegando a los contratos menores los objetos de gastos no repetitivos o recurrentes como requiere el precepto 118 de la Ley de contratos del Sector Público en el objeto de este tipo de contratos.

No obstante, siguen quedando determinados servicios cuya prórroga contractual y adecuación a la legalidad no se ha conseguido, lo que provoca deficiencias legales que se están intentando adecuar por parte de los técnicos con los medios humanos y materiales existentes y sin que los servicios se vean alterados. El principal problema es la prórroga tácita de estos contratos que hacen que siendo menores en su origen no lo sean por ser fraccionados o recurrentes. O la contratación mediante mecanismos menores de servicios que se observan son recurrentes y repetitivos año tras año.

La facturación de dichos contratos menores que contradicen la obligación legal de no prorrogar los contratos menores es objeto de reparo por la que suscribe.

La fiscalización de esta tipología de contrato se establece en las Bases de Ejecución estableciéndose un procedimiento mínimo simplificado que garantiza la competitividad y transparencia, objetivos de la normativa europea y nacional. Por ello se fiscaliza como mínimo:

Base xx del Presupuesto en vigor:

- Propuesta de gasto
- Memoria justificativa que acredita el cumplimiento del no fraccionamiento
- Retención de crédito que asegure el cumplimiento de la existencia de crédito

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7VZXHIAAROL652S4PUP47FIE	Fecha	16/01/2025 09:32:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VZXHIAAROL652S4PUP47FIE	Página	10/30





Art. 14 del RI:

- Existencia de crédito
- Órgano competente
- Fases tramitadas correctamente
- Documentos justificativos correctos (importe, tercero, contenido)
- Conformidad del gasto por los órganos gestores

Por otro lado, la contratación por vías rápidas de pagos a justificar y anticipos de caja se han visto incrementadas para salvaguardar los servicios urgentes y necesarios habiendo sido esta tipología de contratación en el año 2024 la siguiente:

a) Pagos a justificar:

Se han tramitado correctamente y no se han comprobado incidencia alguna al respecto. Se advierte que la tramitación de estos gastos carece de incidencias importantes referentes a:

- Aún siendo un procedimiento contractual distinto debe de acreditarse la situación de competitividad y adecuación del precio (varias ofertas) obligada pues se rige por los mismos procedimientos en esa cuestión.
- El proveedor tiene obligación legal de relacionarse con la Administración de manera electrónica por lo que la factura debiera de entrar por el Registro FACe.

Se han tramitado un total de 11 expedientes afectos a distintas materias y al azar se analiza: Expediente 2024/TPJ_01/000009.

El objeto era: Adquisición de mobiliario para la ampliación del edificio de la Policía Local, tratándose de un caso excepcional de inversión dada la necesidad de poder hacer uso de las nuevas instalaciones.

SERVICIO HABILITADO = CARMEN MATEOS PÉREZ

IMPORTE TOTAL = 1.618,18 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA = 92000.62501

Resolución nº: 1265/2024

Fecha Resolución: 31/07/2024

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA SEDE DE LA POLICÍA LOCAL

1.GRUHOSTEL DIRECTO, SL B06639413 M240556 08/08/2024 TAQUILLA DOS PUERTAS 759,12 €

2. METRO MARKETS GmbH ESN0022044B F24-02232348 29/08/2024 MESA, ARMARIO ALTO Y CAJONERA 672,90 €

3.METRO MARKETS GmbH ESN0022044B F24-02236571 02/09/2024 BANCO 134,82 €


TOTAL JUSTIFICADO = 1.566,84 €

SOBRANTE REINTEGRADO EL 11-9-24 = 51,34 €

b) Anticipos de caja: Se han utilizado a lo largo del año y se han ido reponiendo y aunque su fiscalización es a posteriori de ha advertido tanto por la Sra. Tesorera como por esta Intervención las incidencias al respecto. Incidencias de legalidad que ahora se ponen nuevamente de manifiesto para conocimiento del órgano gestor y toma de medidas para su solución:

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7VZXHIAAROL652S4PUP47FIE	Fecha	16/01/2025 09:32:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VZXHIAAROL652S4PUP47FIE	Página	11/30





- Aún siendo un procedimiento contractual distinto debe de acreditarse la situación de competitividad y adecuación del precio (varias ofertas) y demás aspectos procedimentales de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)
- El proveedor tiene obligación legal de relacionarse con la Administración de manera electrónica por lo que la factura debiera de entrar por el Registro FACe. (artículo 4 de La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público)
- Se han adecuado gastos que no cumplen con las exigencias de recurrentes y repetitivos, siendo este un principio básico de los ACF de acuerdo con el plan general contable, TRLRHL (art. 190) y bases de ejecución.

Se han tramitado con 5 concejales, pero uno de ellos lo cancelo al cesar. Los demás a final de año para poder justificar adecuadamente, al azar se ha seleccionado el expediente MOAD 2024/TPJ_01/000002.

Solicitado el anticipo el 14/2/24 y autorizado el 16/2/24 mediante resolución 279/2024 por 1.000,00 euros.

Justificación con facturas varias:

1. Antonio Gelo Cotán 28929017P para camisetas deportivas personalizadas 123,20 euros
 2. Terracota cerámica S.L. B16896508 para pasta blanca 31,46 euros
 3. Combustible el Olivo S.L. B91499467 para combustible 150,08 euros
 4. Terracota cerámica S.L. B16896508 para caña y mano de obra 127,05 euros
 5. Cash Lofu B72658131 para agua de 56,16 euros
 6. Antonio Gelo Cotán 28929017P para termo acero y camiseta blanca de 199,90
 7. Plastiocosur A41048869 para varias cosas (como barreño ,anillas ,lanzadora agua, globos, pista deslizante, bola, etc) por 118,23 euros
 8. Isabel María González 28793575J para torre de sonido y cargador PC Lenovo por 102,00 euros
 9. Flyngtiger Copenhagen B93261527 para sellos y bolsa por 11,25 euros
 10. Isabel María González 28793575J para batería por 80,49 euros
- TOTAL GASTADO = 999,82 EUROS
SOBRANTE DE 0,18 EUROS PENDIENTE DE REEMBOLSO O SE DETRAERÁ DEL SIGUIENTE.

Por muestro se estudian los siguientes expedientes de contratación menor licitados:

- **Adjudicación inmediata:** Un total en el año de 124 argumentadas con mayor o menor medida y haciéndolo constar esta Intervención en los RC bajo el prisma de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, el organismo creado para controlar la contratación pública e interpretar la Ley de Contratos, que crea una obligación para las administraciones del sector público del Estado, obligadas a cumplir esta instrucción: **deben pedir al menos tres ofertas antes de adjudicar el expediente**. Si las empresas a las que **se le pide oferta rechazan presentarla o no responden**, no será necesario pedir más para cumplir las tres propuestas mínimas. **Tampoco si se puede justificar**, por ejemplo, que no hay suficientes empresas que puedan ofrecer el servicio. Tanto este hecho, como las ofertas recibidas y las razones que llevan a elegir una u otra, deben formar parte del expediente. Además, la instrucción establece además nuevas medidas

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7VZXHIAAROL652S4PUP47FIE	Fecha	16/01/2025 09:32:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VZXHIAAROL652S4PUP47FIE	Página	12/30





para evitar el abuso de un tipo de contrato, el menor, que debería ser, destaca, “excepcional”. De hecho, recuerda que las administraciones públicas pueden usar el procedimiento abierto, el abierto simplificado o el supersimplificado para contratos que sean inferiores a los umbrales del menor.

- expediente 266
- área de gastos: 33400 ÁREA O SERVICIO: CULTURA – PROMOCIÓN CULTURAL
- objeto contractual: Desarrollar el servicio de ESPECTÁCULO MAGIA ROQUE
- “En el BOP núm. 69 de fecha 10 de abril de 2024 se publica el Extracto núm. 154638 de la resolución de Presidencia n.º 1557/2024, de 2 de abril, donde se aprobaron las bases específicas y la convocatoria de la subvención del Servicio de Cultura del Área de Cultura y Ciudadanía destinadas a los Ayuntamientos y ELAS de la provincia de Sevilla para la realización de actividades culturales municipales en apoyo de la contratación artística correspondientes al ejercicio 2024. Con fecha 2 de abril se emite Resolución de Alcaldía n.º 1557/2024 2022 en la que se aprueba la solicitud de subvención dentro de dicha convocatoria del Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla, por importe total de 16.876,65.-€, incluyendo las actividades programadas en el Anexo III.
- Por Resolución nº: 4937/2024, de fecha 01/08/2024 de la Presidencia de la Diputación se emite Resolución definitiva de concesión de la subvención arriba antes indicada.
- Por consiguiente, se propone, según la programación de actividades presentadas en el Anexo III de la convocatoria, la contratación de los servicios de Roque Domínguez Rodríguez con su espectáculo de magia divertida y saludable, dirigida a público infantil-familiar para el domingo 27 de octubre del presente año, en horario de mañana, en un parque o plaza.”
- importe 539,00 €
- GAFA SÍ 24000034
- Exigencia de los criterios de adjudicación directa: Extraordinario, Urgente e Idoneidad del proveedor es:
Contar con los servicios especializados de la Empresa por:
“En este caso, las razones que llevan al Área de Cultura del Ayuntamiento de Olivares a proponer la contratación de los servicios de Roque Domínguez Rodríguez con su espectáculo de magia divertida y saludable, dirigida a público infantil-familiar son:
-Se incluye dentro de las actividades programadas, Anexo III de la solicitud concedida por la Diputación de Sevilla según la publicación del BOP núm. 69 de fecha 10 de abril de 2024 se publica el Extracto núm. 154638 de la resolución de Presidencia n.º 1557/2024, de 2 de abril.
- La actividad cumple de forma única y específica los objetivos marcados.
Este espectáculo además de enseñar a través de la magia, la importancia de la lectura, el respeto de la alimentación saludable y otros aspectos importantes en nuestro desarrollo, es participativo y divertido.
- Adjudicatario: 48938400N ROQUE RODRIGUEZ DOMINGUEZ
- Adjudicación: RESOLUCIÓN 152/2024 DE 12/9/2024
- Facturación presentada con número de registro el F24101554 Y FECHA DE FACTURA 26/10/24
- Pago del servicio el 27/11/2024.

- Adjudicación pública: Un total en el año de 85

- expediente número 316

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7VZXHIAAROL652S4PUP47FIE	Fecha	16/01/2025 09:32:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VZXHIAAROL652S4PUP47FIE	Página	13/30





- propuesta de gasto fechada el 28/10/2024 del área de SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN NUEVAS TECNOLOGÍAS
- objeto contractual: “Redacción de un Proyecto de Ingeniería para la creación de un Sistema Integrado de Seguridad, Movilidad y Gestión Inteligente del Tráfico en el municipio de Olivares, para la adaptación de los sistemas de vigilancia existentes y la instauración de nuevas cámaras de seguridad ciudadana y tráfico en una única plataforma de control, así como el estudio, diseño y planificación de las infraestructuras necesarias para la puesta a punto y funcionamiento de este. Visado del Proyecto, si fuera necesario, así como la división del Proyecto Marco, en unidades de ejecución independientes y funcionales por sí mismas, con la elaboración de pliegos técnicos para las licitaciones futuras para la ejecución del Proyecto en varias fases temporales”
- Licitación abierta por 5 días
- Licitadores presentados 2
- Informe de valoración del área técnica de acuerdo con los criterios de adjudicación de fecha 12/11/2024 según CRITERIOS DE VALORACIÓN: PRIMERO: MEJOR OFERTA ECONÓMICA PUNTOS: 50 SEGUNDO: CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA PUNTOS: 30 Y TERCERO: CAPACITACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA PUNTOS: 20
- adjudicación del contrato fechado el 12/11/2024 mediante resolución número 1829/2024 por importe de 14.096,50 euros al proveedor DONOVA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.L. B91515205
- Facturación presentada MEDIANTE REGISTRO F24101841 FACTURA FA2410132 CONTABILIZADA CON NUMERO DE OPERACIÓN 224104368 DE 30/12/2024.
- Pago del servicio SE ENCUENTRA A FECHA 3/1/24 PENDIENTE DE PAGO.

-Adjudicación por invitación a tres empresas: Un total en el año de 155

- expediente número 254
- propuesta de gasto fechada el 28/08/2024 por importe de 17.545,00 euros VINCULADO A GAFA 24000037 DEL ÁREA DE HACIENDA 93100.22799
- objeto contractual: “El objeto del contrato vendrá constituido por la prestación del servicio de asistencia técnico jurídica de estudio del uso privativo o aprovechamiento especial de suelo, subsuelo o vuelo de vías públicas por grandes compañías suministradoras, comprendiendo todas aquellas actividades de asesoramiento encaminadas a la obtención de mayores ingresos por parte del Ayuntamiento de Olivares.”
- Licitación abierta por 3 días invitando a:
 - 1- CPI TRIBUTOS S.L. B-2778949 info@cpitributos.es. EMPRESA DEL SECTOR CUALIFICADA PARA EL OBJETO. ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA. 17.545,00 EUROS.
 - 2- BONAFIDE LEMA S.L.L. B-94119773-) david@bonafidetributos.es EMPRESA DEL SECTOR CUALIFICADA PARA EL OBJETO. ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA. 17.545,00 EUROS.
 - 3- DEPUBLICOGESTIONEFICIENTE S.L. B-16849150 jpg@depublico.es EMPRESA DEL SECTOR CUALIFICADA PARA EL OBJETO. ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA. 17.545,00 EUROS.
- Licitadores presentados 3
- Informe de valoración del área técnica de acuerdo con los criterios de adjudicación de fecha 5/9/2024 de acuerdo a PRIMERO: valor económico de la oferta PUNTOS: 80 Y SEGUNDO: plazo de actuación menor PUNTOS: 20
- adjudicación del contrato fechado 13/09/2024 mediante ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL 1379/24 EN SU PUNTO SEXTO POR IMPORTE DE 17.000,50 EUROS

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
 Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7VZXHIAAROL652S4PUP47FIE	Fecha	16/01/2025 09:32:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VZXHIAAROL652S4PUP47FIE	Página	14/30





- Facturación presentada de 1/3 POR EL ADJUDICATARIO BONAFIDE LEMA S.L.L. B-94119773 (5.626,50 EUROS) presentada MEDIANTE REGISTRO F24101607 FACTURA EMIT-040 CONTABILIZADA CON NUMERO DE OPERACIÓN 224104084 DE 13/12/2024.
- Pago del servicio SE ENCUENTRA A FECHA 3/1/24 PENDIENTE DE PAGO.

Los proveedores que han superado los límites y así ha sido informado por esta Intervención pero el órgano gestor ha considerado necesario adjudicar y ha argumentado que el objeto era distinto y su imputación también someramente, han sido:

- Reyes y Ramírez Servicios Integrales S.L. B10945632
- Comidilla Comunicación S.L.U. B42717033
- Acciones Culturales Andaluzas S.L. B44557239
- 5+1 producciones S.L. B10874063
- Esterin Consultora Recursos Humanos B90390444
- BCM Gestión de Servicios S.L. B29831112
- Garden Express S.L.U. B90357773
- Materiales y Suministros Olivarense S.L. B90437781
- Cash Lofu S.L. B72658131
- Talleres Isaías J91167601

En el procedimiento de contratación menor por invitación se ha apreciado una incidencia muy habitual, que se ha puesto en conocimiento verbal y ahora por escrito al órgano gestor, que es la no contestación de los proveedores invitados. Ello supone no competitividad y no se justifica correspondientemente de acuerdo con los informes de la Oficina de Riesgos de valoración de mercado y la competencia.

Los informes de fiscalización de contratación del ejercicio han sido un total 613 aprobadas por: 22+506 de competencia de Alcaldía mediante Decreto de fiscalizaciones abiertas (en bloque de facturación e individuales en cada expediente moad existente), 63 por Junta de Gobierno según delegación de competencias vigente y 41 informes de fiscalización de disconformidad levantados por decreto de alcaldía derivados de OFI y reparos por distintos motivos (no tramitación de expediente, contratos prorrogados, fraccionamiento, etc) pero en todo caso se les ha dado crédito para su imputación.

La emisión de los reparos de contrataciones derivados de incidencias planteadas en el procedimiento pero que no corresponden a los casos tasados del precepto 216. 2 a) del TRLRHL que sería competencia de pleno “2. Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos: **a)** Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado. **b)** Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago. **c)** En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales. **d)** Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.”

Los motivos de los reparos de contratación realizados en el año entre otros motivos pero principalmente son con sus respectivas resoluciones resolviendo discrepancias son por existir

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7VZXHIAAROL652S4PUP47FIE	Fecha	16/01/2025 09:32:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VZXHIAAROL652S4PUP47FIE	Página	15/30





contratos prorrogados sin procedimiento adecuado o nuevos que por distintas razones se han tramitado sin seguir el procedimiento aprobado en las bases. Como se ha advertido se está haciendo una adecuación de dichos contratos por parte del equipo de gobierno no obstante, esta adecuación requiere de tiempo y por ello algunas materias están siendo reparadas (contratos de mantenimiento de impresión y de ascensores, seguros, correos, prevención, etc).

En referencia a los contratos menores afectos a capítulo 6 no se especifica por los técnicos si son objeto de proyecto o no. Dicha declaración no la especifican y tan solo lo aportan en algunos, pero desde esta área por la especificidad del objeto contractual desconoce si es o no necesario en cada momento y de acuerdo con la normativa debe de ser advertido por el área, cuestión esta puesto de manifiesto en numerosas ocasiones mediante correos, informes y advertencias y siguen sin declararlo.

Además, existen derechos de la administración ante proveedores derivados de responsabilidades del contratista que no se exigen y que van contra los intereses.

2. EN PERSONAL

Conocer la evolución del gasto de personal, comprobando si su aumento responde, exclusivamente, a los incrementos anuales aprobados o existen variaciones por otras causas que habrá que determinar y analizar. Aspecto este declarado en los reparos emitidos mensualmente en el expediente de nóminas en tanto que la subida es derivada de acuerdos gubernamentales de la subida del sueldo de empleados públicos, SMI y subida de costes de los seguros. No obstante, se aprecia la contratación de personal en puestos de necesidad por cuestiones puntuales, pero se aprecia que son servicios estructurales que además es encuentran presupuestados en la plantilla, pero no se cubren y los mecanismos de contratación no se ajustan a las necesidades de la plaza.

Verificar que las nóminas recogen a todos los empleados con derecho a la percepción de retribuciones en el período que corresponda y comprobar que los conceptos retributivos son los correctos para cada uno de los perceptores, de acuerdo con la situación administrativa actualizada de los mismos. Al respecto existen incidencias declaradas en dichos informes mensuales de reparo a los que me remito.

El incremento del gasto de lo presupuestado a ejecutado ha sido de -2.544,47 euros.

Para este control a posteriori se analiza:

1. Cotejar, a nivel de concepto presupuestario, las obligaciones reconocidas en gastos de personal del ejercicio con las del ejercicio anterior. Obtener las variaciones habidas, tanto en términos absolutos como relativos.

	2023		2024	
	CI	OR	CI	OR
1.1	732.420,2	752.829,34	754.932,17	734.049,88

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7VZXHIAAROL652S4PUP47FIE	Fecha	16/01/2025 09:32:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VZXHIAAROL652S4PUP47FIE	Página	16/30





Diferencia de GAFAs		53.820,25		50.911,27
2.1	241.758,80	231.308,42	252.008,77	274.468,67
Diferencia de GAFAs		180.168,98		193.318,92
3.1	612.711,17	504.022,47	617.813,76	579.842,47
Diferencia de GAFAs				0,00
4.1	72.988,96	75.790,67	75.271,96	78.589,24
Diferencia de GAFAs		4.461,85		0,00
9.1	2.068.322,05	2.371.793,36	2.189.367,86	2.224.988,73
Diferencia de GAFAs		436.057,40		25.443,99

2. Seleccionar las nóminas de un mes y verificar que se ha dejado constancia de las actuaciones y supervisiones realizadas.

Emisión de reparos mensuales de este expediente donde no se incluye un informe de nóminas de adecuación a al contenido mínimo que garantice conocer pro esta Intervención las variaciones de datos de un mes a otro, las aclaraciones de conceptos salariales como el coste salarial que se hacen global y no individualizadamente, la regulación de nóminas que no se informa su contenido par una óptima imputación contable, inclusión de conceptos sin seguir los procedimientos de gastos necesarios ni asegurarse el crédito pertinente y sin asegurar su adecuación a la ley (productividades y gratificaciones), etc.

3. Solicitar los listados de control de tiempos y asistencia correspondientes al período analizado y verificar, para una muestra de perceptores en nómina, su situación activa y efectivo derecho a la percepción de las retribuciones en el período de referencia.

Emisión de informe por el departamento de personal advirtiendo de la legalidad mensual de la elaboración del expediente, pero sin advertir al respecto.

Se analiza y se hace un control mensual de este expediente en donde se detectan alteraciones habituales que son objeto de reparo y son levantados por el órgano gestor. No obstante, se han apreciado las siguientes incidencias en términos generales absolutos y relativos:

- El capítulo uno en el ejercicio 2024 ha supuesto un importe absoluto de 3.891.938,99 euros lo que ha supuesto un porcentaje de ejecución del gasto sobre el estado de gastos definitivo de 93,98%

- En términos concretos la subida absoluta del gasto es derivado de la subida de los sueldos de conformidad con la normativa vigente y subida de conceptos económicos individuales del personal; no obstante, se aprecian las siguientes cuestiones relevantes a poner de manifiesto ya que no son acordes a ley ni tramitadas correctamente:

- a) El importe del personal temporal en plazas que debieran de cubrirse

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7VZXHIAAROL652S4PUP47FIE	Fecha	16/01/2025 09:32:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VZXHIAAROL652S4PUP47FIE	Página	17/30





- b) Los conceptos 15 han sido ejecutados de manera desigual
- Productividades presupuestado 4.000,00 euros gastado 2.665,23 euros
 - Gratificaciones presupuestado 35.000,00 euros y gastado 79.846,00 euros
 - Los demás conceptos de incentivos recogidos en el reglamento y convenio no deben de seguir tratándose sin adecuación a la ley.

El control individualizado de la asistencia del personal y de los derechos económicos mes a mes en sus nóminas han sido estudiados en cada uno de los informes de reparo a los que me remito para su análisis de acuerdo con los datos y tiempos que se da para su trabajo.

En la fiscalización posterior se advierte que se incluyen en las nóminas aspectos recogidos en un marco legal general y sus acuerdos concretos de imputación para su inclusión en nómina.

Cualquier concepto jurídico de derecho económico personal incluso adscrito al acuerdo recogido en norma legal debe de tener su acuerdo de imputación específico, algunos si se imputaron habiendo sido advertido previamente su improcedencia contable y otros no omitiéndose así la fiscalización previa.

Por otro lado, es necesario advertir lo que se lleva advirtiendo en todos los expedientes de nóminas:

- Se ha conformado como un concepto fijo el cobro por parte del personal de categorías superiores que superan los límites legales. Estos conceptos no son fijos y el órgano gestor es advertido de la irregularidad manifiesta tanto por el área de personal como por le de Intervención.
- Las horas máximas legales del personal de seguridad limitado legalmente se ha superado con creces no solo en tiempo sino también en importe siendo este un importe limitativo por el órgano colegiado.

3. EN TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y AYUDAS CONCEDIDAS

Se comprueba que el procedimiento empleado por el órgano gestor en la convocatoria, adjudicación, seguimiento, pago y control de las subvenciones es adecuado, de acuerdo con lo establecido por las bases reguladoras de cada subvención y la normativa general aplicable.

Se comprueba que los beneficiarios de la subvención reúnen los requisitos exigidos y han cumplido las obligaciones impuestas por las bases reguladoras y la normativa general aplicable de acuerdo con los informes del área al respecto que analizan las cuestiones al respecto.

Para este trabajo se estudia y se analiza las bases reguladoras y demás normativa aplicable, incluyendo todo tipo de circulares, instrucciones a los beneficiarios y modelos normalizados de solicitud, de informes, de presentación de la justificación, etc.:

- Estudiar la normativa obtenida y puntualizar aquellos aspectos no contemplados por la normativa específica, en los que por tanto resulta aplicable la normativa general.
- Asimismo, comprobar que las normas reguladoras de la concesión de la subvención de que se trate se ajustan a los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7VZXHIAAROL652S4PUP47FIE	Fecha	16/01/2025 09:32:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VZXHIAAROL652S4PUP47FIE	Página	18/30





c) Comprobar que el procedimiento aplicado contempla todos los requisitos, trámites y garantías establecidos.

Para cada uno de los expedientes seleccionado, de acuerdo con la normativa aplicable se concreta el estudio en:

- Confirmar que la solicitud fue presentada en tiempo y forma.
- Comprobar que los informes preceptivos y demás documentación que deben acompañar a la solicitud, de acuerdo con la normativa aplicable, constan en el expediente.
- Verificar que, en el momento de presentación de las solicitudes, se exige acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- Asegurarse de que existe constancia de que la evaluación de las solicitudes ha sido realizada por el órgano competente.
- Comprobar que los criterios y baremos previstos por la normativa para la evaluación de las solicitudes han sido aplicados.
- Cotejar que la propuesta de concesión ha sido realizada por el órgano competente.
- Comprobar que la comunicación de la concesión se ha realizado en tiempo y forma.
- Comprobar, cuando así lo exige la normativa, que existe aceptación expresa.
- Verificar que existe constancia de que, antes de emitir las propuestas de pago, el beneficiario ha acreditado la realización de las actividades exigidas por la normativa.
- Asegurarse de que existe constancia de que el seguimiento previsto por la normativa ha sido efectivamente realizado.
- Confirmar que el órgano gestor ha realizado las comprobaciones de justificación.

a) Cuando se trate de subvenciones de justificación diferida, comprobar que el órgano gestor ha verificado el tratamiento y fin dado a los posibles rendimientos financieros generados por los fondos de la subvención.

b) En el supuesto de que la actividad subvencionada pueda haber sido cofinanciada con otras Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, asegurarse de que el órgano gestor ha comprobado que no se superan los límites establecidos por la normativa y que, en ningún caso, se supera el coste real.

c) En el caso en que la normativa exija la recepción de obras, inversiones, inspección de las actividades, etc., comprobar que exista constancia de la realidad de las mismas.

- Analizar si se ha producido, de acuerdo con la normativa aplicable, alguno de los supuestos en que proceda el reintegro y, en su caso, si éste se ha exigido con los correspondientes intereses de demora (comprobar su correcto cálculo).
- Verificar si se ha producido, de acuerdo con la normativa aplicable, alguno de los supuestos constitutivos de infracción o incluso delito y, en su caso, valorar las medidas tomadas por el órgano gestor.

En concreto la tipología de ayudas transferencias y subvenciones que este Ayuntamiento otorga son:

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7VZXHIAAROL652S4PUP47FIE	Fecha	16/01/2025 09:32:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VZXHIAAROL652S4PUP47FIE	Página	19/30





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



- a) nominativas y especificadas en el Presupuesto Municipal que han cumplido con los trámites legales de justificación y documentación a presentarse.
- b) ayudas de emergencia social: PROPIAS DEL AYUNTAMIENTO (28) Y PAES DE DIPUTACIÓN (81) Y Subvenciones especial para 4 familias de Diputación.
- c) subvenciones en régimen de concurrencia que siguen los criterios legales y se publican en la Base de Datos Nacional entre las que tenemos: materiales escolar, asociaciones, ayudas a menores de 2 años, idiomas y la emancipación.
- d) Transferencia a órganos mancomunados según adhesiones de esta Corporación a dichas Entidades Locales Supramunicipales.

Se han tenido que abrir cuatro expedientes de reintegro quedando a la fecha pendientes de cobro tres por inejecución por parte del tercero vinculado a la subvención Plan Contigo PEA. Estos terceros son:

- Karapet Aleskanyan 77943028F
- Talleres Virgen de las Nieves B9694894
- Talleres Hermanos Cotán B41719311

Plan de actuación: Estos expedientes abiertos no han sido cumplimentados por parte de los terceros por lo que se propone compensación o apertura para embargo.

Muestra de expedientes de concesión de ayudas:

TIPO	BASE	VALORACIÓN	IMPORTE	CONCEPTO	JUSTIFICACIÓN
AYUDA EMERGENCIA SOCIAL	DE CRITERIOS MUNICIPALES PARTIDA 23110.48003	ITEM "PERSONA FAMILIA CON <1.5 IPREM Y VIVIENDA EN ALQUILER Y EN DESEMPLEO SIN PRESTACIÓN" SEGÚN FECHA DE INFORME DE SERVICIOS SOCIALES 26/9/24	635,59 EUROS	PAGO 9 FACTURAS DE LUZ DESDE OCTUBRE DE 2023 A JUNIO DE 2024.	JUSTIFICANTE DE PAGO DE LAS FACTURAS DEL 30/12/24
SUBVENCION NOMINATIVA	Subvención nominativa del Presupuesto Municipal BENEFICIARIO HERMANDAD DE LA SOLEDAD	Informe de ArDO 3.000,00euros EL 2/4/24 y O POR EL RESTO TRAS JUSTIFICACIÓN EL 15/10/24	75% POR IMPORTE DE 3.000,00 euros EL 10/4/24 25% por importe de 1.000,00 EUROS PAGADOS EL 18/10/24	Gastos corrientes	SI
CONSORCIO DE TRANSPORTES	Miembro	Aprobación e imputación contable ArDO EL 14/3/24 N°OPERACION 224100864	8.0071,00 euros PAGADO EL 10/4/24	Cuota de miembro exigida	NO APLICA

4. EN GESTIÓN ECONÓMICO-PATRIMONIAL

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España "Palacio del Conde Duque" – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7VZXHIAAROL652S4PUP47FIE	Fecha	16/01/2025 09:32:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VZXHIAAROL652S4PUP47FIE	Página	20/30





Verificar que los gastos correspondientes a arrendamientos de bienes inmuebles se han tramitado de conformidad con la normativa y procedimientos aplicables.

Verificar la correcta gestión de los expedientes de arrendamiento de bienes inmuebles.

Para dichas acciones se necesita obtener una relación de los contratos de arrendamiento celebrados en el período considerado y comprobar los siguientes extremos:

- La competencia para celebrar el contrato.
- Que existe fiscalización previa del gasto.
- Que la adjudicación del contrato se ajusta a la normativa vigente.
- Que el contrato ha sido debidamente formalizado.

Para la totalidad de los contratos de arrendamiento vigentes se analiza:

- Gasto total de arrendamientos del período.
- Superficie total arrendada.
- Coste medio del metro cuadrado arrendado.
- Antigüedad de cada contrato.
- Coste medio del metro cuadrado de los contratos celebrados en el período.

El Ayuntamiento arrienda bienes inmuebles a lo largo del ejercicio:

Número y descripción	Competencia para celebrar el contrato	Fiscalización previa del gasto	Adjudicación	Formalización del contrato
URB 13	ALCALDÍA	si	Se quedó desierta	-
Alquiler para barroco FINCA	ALCALDÍA	si	903/2024 de 29/5/24	6/6/24

Referente a gastos muebles se han dado varios de acuerdo a la ley de contratos y han sido ya analizados en el punto de contrato menor.

5. EN GESTIÓN FINANCIERA

Comprobar que las operaciones financieras se hayan debidamente registradas, incluidos los gastos y rendimientos que originan.

Verificar que los prestatarios reúnen los requisitos exigidos y han cumplido las obligaciones estipuladas en los respectivos contratos.


Para ello se tendría que:

1.Solicitar al centro gestor de los préstamos una muestra significativa de los expedientes de contratación de préstamos. Sobre la muestra seleccionada proceder a realizar las comprobaciones siguientes:

- La aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para la cual fueron autorizados.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7VZXHIAAROL652S4PUP47FIE	Fecha	16/01/2025 09:32:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VZXHIAAROL652S4PUP47FIE	Página	21/30





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



- Las competencias de las personas que han suscrito el contrato.
- El seguimiento de los procedimientos.
- La veracidad de la información facilitada por el gestor así como la verificación de las operaciones aritméticas.

Para los préstamos recibidos en el período hay que cotejar el efectivo recibido y su adecuado registro contable. Para las anualidades vencidas (amortizaciones de capital e intereses) habrá que verificar la salida material de fondos y su correcta contabilización.

Los gastos de formalización del préstamo imputables al prestatario están debidamente satisfechos y consignados en los conceptos 311 y 321 del presupuesto de gastos.

Al respecto este Ayuntamiento ha conseguido saldar su deuda financiera y no otorga préstamos de personal que requieran de un control determinado.

Por el contrario, sí se tienen préstamos concedidos a coste cero identificados contablemente e individualizados con fines concretos que han sido facilitados por la Diputación de Sevilla mediante Anticipos Reintegrables sin coste.

Estos préstamos interadministrativos son:

	C. Inicial		
I exp.47/14	186.941,29 €		Cancelado en 2024
II exp. 89/14	323.078,55 €	línea I	Cancelado en 2024
		línea II	
III exp. 57/15	443.834,75 €		
IV exp. 60/17	200.000,00 €	Inversiones	
Exo.38/19	575.656,79 €	préstamos	
Exp. 67/19	1.053.444,92 €	Inversiones (mayores, biblio y fase 6 poli)	
Expte. 42/2021	400.000,00 €	línea I	
Expdte.38/22	320.326,89 €	línea 1	
TOTAL	3.503.283,19 €		
TOTAL PENDIENTE DE APORTIZAR A 31/12/24	1.325.906,63 €		

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7VZXHIAAROL652S4PUP47FIE	Fecha	16/01/2025 09:32:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VZXHIAAROL652S4PUP47FIE	Página	22/30





CONCLUSION DE LA VALORACIÓN

Siendo los hechos comprobados los datos anteriormente mencionados esta Intervención considera necesario tener en consideración para solventar:

PRIMERO.- En contratación:


- Mayor exactitud en los objetos contractuales
- Informes preceptivos de no necesidad de proyecto o de no afectación urbanística o de adecuación de los proyectos elaborados externamente por los técnicos municipales que se carece de la autorización del personal interno.
- Mayor planificación política de los intereses a cubrir y mayor planificación técnica en los procedimientos analizando el carácter permanente o no, periodo y/o repetitivo para planificar las formas de contratación adecuadas a dichas necesidades.
- Mayor control de las posibles unificaciones de contratos cuyo contenido similar desvirtúa el objeto contractual no fraccionado. Al respecto especial incidencia en la contratación menor por el juego de CPV dispares que facilitan la no exactitud del objeto pero que en esencia son el mismo contenido y sí supera los límites del precepto 118 aunque esta Intervención tiene imposibilidad real de poder fiscalizarlo. Esta incidencia se pone de manifiesto en relación a la sentencia de lo penal de Plasencia al respecto par a salvar la responsabilidad penal en tanto que existen proveedores habituales sobre gastos recurrentes que en global superan los límites y por usar CPV distintos no existe una identidad de objeto contractual aún siéndolo. La responsabilidad es del propio órgano gestor al asegurar en la memoria el no fraccionamiento del contrato y ser un proveedor idóneo para la adjudicación.
- Utilización de los expedientes de contratación mediante procedimientos de Anticipo de caja y pago a justificar correctamente así como los procedimientos aprobados de contratación pública menor.
- Justificar de acuerdo con la Oficina de contratación los procedimientos utilizados y las necesidades que cada uno requiere para ser adecuado a derecho y en su caso exigir responsabilidades.
- Disponer de los medios personales y materiales de gestión necesarios que permitan un adecuado planteamiento, seguimiento y control de los expedientes.

SEGUNDO.- En personal:

- Imputación de conceptos extrasalariales que no se definen bajo criterios objetivos sino que se consideran derechos económicos recogidos en los convenios de personal aún siendo ilegales.
- Alto nivel de gratificaciones y productividades que supera los importes inicialmente previstos y con ello los importes máximos permitidos individualizados en las partidas.
- Adecuación de conceptos retributivos que se repiten anualmente y que debieran de tenerse en cuenta en conceptos ya consolidados.
- Elaboración de una RPT
- Funcionarización del personal evitar contrataciones temporales que pasan a ser indefinidas.
- Disponer de los medios personales y materiales de gestión necesarios que permitan un adecuado planteamiento de estos gastos al inicio del ejercicio.
- Sacar las plazas libres que se encuentran pendientes de cubrir en Ofertas de empleo.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7VZXHIAAROL652S4PUP47FIE	Fecha	16/01/2025 09:32:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VZXHIAAROL652S4PUP47FIE	Página	23/30





TERCERO.-TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y AYUDAS CONCEDIDAS

- Mejorar los procedimientos en agilidad con conexión con otras instituciones que faciliten información sin necesidad de solicitarla al posible beneficiario.
- Control de los beneficiarios respecto de otras subvenciones similares que puedan ser o no compatibles.
- Bases más exactas en algunos puntos principalmente de medios de justificación.
- adecuación de criterios de concesión de ayudas de emergencia social.
- Disponer de los medios personales y materiales de gestión necesarios que permitan un adecuado planteamiento, seguimiento y control de los expedientes.

Plan de actuación sobre incidencia encontrada: Estos expedientes abiertos no han sido cumplimentados por parte de los terceros por lo que se propone compensación o apertura para embargo.

CUARTO.- GESTIÓN ECONÓMICO-PATRIMONIAL

- Realizar una correcta planificación de las necesidades reales de inmuebles para el desarrollo de los servicios prestados por esta Entidad, previo análisis de los inmuebles de los que dispone en propiedad, para planificar las formas de contratación adecuadas a dichas necesidades.
- En caso de ser un inmueble concreto el necesario criterio de idoneidad y singularidad siendo claros y especificados en el expediente desde el punto de vista técnico y de su finalidad según las características que se ofrecen.
- Adecuación de los arrendamientos muebles considerados como sin opción a compra por ser materiales que se quedan obsoletos muy pronto.
- Regulación mediante contrato que debe de ser formalizado en el caso de los arrendamientos muebles.
- Disponer de los medios personales y materiales de gestión necesarios que permitan un adecuado planteamiento, seguimiento y control de los expedientes.

QUINTO.- GESTIÓN FINANCIERA

- Los gastos financieros tiene un período de imputación contable largo debido a la tardanza de las entidades financieras a responder sobre las incidencias existentes.
- La existencia de los anticipos reintegrables no tiene coste financiero pero sí amortización del principal.

Estas incidencias planteadas por la Intervención requieren de actuaciones por parte del órgano gestor que limiten el alcance de las consecuencias que provoca en la administración para adecuar las actuaciones a un correcto funcionamiento conforme a la legalidad y siguiendo criterios de mayor transparencia y agilidad. Cuestiones estas que poco a poco se van consiguiendo adecuando los procedimientos y la implantación de la planificación.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7VZXHIAAROL652S4PUP47FIE	Fecha	16/01/2025 09:32:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VZXHIAAROL652S4PUP47FIE	Página	24/30





Las incidencias de alcance conocidas son puesta en conocimiento del órgano gestor para la toma de medidas y aplicación de ellas como plan de mejoras.

RESUMEN ANUAL DE INCIDENCIAS

PRIMERO.- Con respecto a los INGRESOS de los cuales se tiene las funciones limitadas a posteriori según los datos contables hoy a la fecha:

- No aplicación de algunas ordenanzas por falta de medios entre otras cuestiones. La no aplicación de la normativa o una mala aplicación supone hechos que pueden ser objetos de alcance, los cuales la que suscribe y la señora tesorera han puesto de manifiesto en numerosas ocasiones verbalmente y por escrito, es por ello que se advierte nuevamente de las incidencias al respecto para que los órganos gestores tomen las medidas pertinentes en lo referente a la aplicación de la normativa, aspecto este conocido por parte del órgano plenario.
 - La no llevanza de los ingresos al día ha provocado desajustes importantes con incidencias que con las reglas fiscales en vigor provocarán disminución de recursos y consecuencias legalmente establecidas. (planes)
 - Se lleva un retraso en el traslado de ejecutiva de dos años que debe de ser prioritario y para ello es necesario de dotación de personal al departamento.
 - Incidencias en la contabilidad por mala imputación o por utilización de terceros genéricos que pierden información del ingreso.
 - Situación de las no presupuestarias de deudores y acreedores descuadradas pendientes de solventar previo estudio necesario sobre apuntes muy antiguos y que no tenemos medios a la fecha para poder tratarlos.
 - **Análisis a muestreo por ser una fiscalización posterior de acción de control con reflejo en ingresos:**
 - número de expediente 2024/LOE_02/000011
 - OBRA MAYOR DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SITO EN CALLE RAYA REAL 48.
 - TERCERO: RAUL POSTIGO TABIT
- a) SOLICITUD DE FECHA 1/6/24
 b) PROYECTO NO VISADO BASICO DE FECHA 1/6/24
 c) CONCESION LICENCIA CONDICIONADA A APORTACIOND E PREOYECTO DE EJECUCION VISADO Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONCEODANCIA DE FECHA 9/8/24 PREVIO INFORME TÉCNICO DE 4/7/24 Y JURÍDICO DE 9/7/24
 d) LIQUIDACION DE INGRESOS:
- ORDENANZA DE SERVICIOS URBANISTICOS ... POR IMPORTE DE 1.768,55 EUROS ABONADOS EL 4/7/24 NUMERO DE OPERACIÓN 24001115 INGRESO SIN CONTRAIDO PREVIO EN LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 32300

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
 Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7VZXHIAAROL652S4PUP47FIE	Fecha	16/01/2025 09:32:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VZXHIAAROL652S4PUP47FIE	Página	25/30





- FIANZA PAGADA DE GESTIÓN DE RESIDUOS CON FECHA 5/7/24 POR IMPORTE DE 150,00 EUROS NÚMERO DE OPERACIÓN 24001116 EN LA NO PRESUPUESTARIA DE IMPUTACION CONTABLE 20080.
- ICIO NOTIFICADO EL 4 DE OCTUBRE POR IMPORTE DE 6.901,59 EUROS NÚMERO DE OPERACIÓN 124101028 PENDIENTE DE COBRO SEGÚN DATOS CONTABLES A LA FECHA DE HOY 15/1/25 EN LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 29000.
 - e) obra aún no terminada y pendiente comunicación, aunque por ley le corresponde el plazo de un año desde la concesión para su inicio que deberá de ser comunicado a la administración. En el momento de inicio deberá presentar proyecto de ejecución visado, director de obra, declaración y demás aspectos técnicos necesarios.
- En relación a la ejecución de los ingresos se ha ido dando información trimestralmente, por lo que me remito a ellos en ese aspecto. No sin olvidar de la repetida puesta en conocimiento a los órganos gestores de la necesidad de dotar de medios al departamento de recaudación que faciliten un control más exhaustivo de los recursos. La delegación en el OPAEF de la gestión de recursos facilita la función a ejercitar por este departamento; no obstante, se requiere de mayor control de los que la gestión es pura municipal. De igual manera es importante manifestar que se dan directrices de contabilidad a diario para que los derechos e ingresos se hagan de acuerdo con los documentos jurídicos que los soportan y se hacen a fin de ejercicio las rectificaciones necesarias.

SEGUNDO.- EL ESTADO DE GASTOS ha sido analizado en mayor detalle, no obstante debemos de mencionar algunos aspectos concretos referente a las acciones de fiscalización ya hechas a lo largo del ejercicio:

a) Los reparos de nóminas de levantamiento son tomados por Alcaldía y es dado a conocer al pleno posteriormente al conocer el pleno la resolución por parte de Secretaría.

Los reparos de nóminas realizados a la largo del ejercicio y las Resoluciones que han levantado dichos reparos han sido:

- o RN 1 DE 29/1/24 Resolución nº: 154 Fecha Resolución: 30/01/2024
- o RN 6 DE 27/2/24 Resolución nº: 356 Fecha Resolución: 27/02/2024
- o RN 7 DE 21/3/24 Resolución nº: 500 Fecha Resolución: 21/03/2024
- o RN 8 DE 24/4/24 Resolución nº: 702 Fecha Resolución: 25/04/2024
- o RN 9 DE 22/5/24 Resolución nº: 866 rectificada por la 879 de 27/5/2024
- o RN 9BIS 29/5/24 Resolución nº: 897 Fecha Resolución: 29/05/2024
- o RN 11 DE 24/6/24 Resolución nº: 1067 Fecha Resolución: 24/06/2024
- o RN 12 DE 1/7/24 B Resolución nº: 1109 Fecha Resolución: 02/07/2024
- o RN 13 DE 26/7/24 Resolución nº: 1244 Fecha Resolución: 29/07/2024
- o RN14 DE 31/7/24 B Resolución nº: 1258 Fecha Resolución: 31/07/2024

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7VZXHIAAROL652S4PUP47FIE	Fecha	16/01/2025 09:32:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VZXHIAAROL652S4PUP47FIE	Página	26/30





- o RN15 DE 27/8/24 Resolución nº:1398 Fecha Resolución: 27/08/2024
- o RN16 DE 30/8/24B Resolución nº: 1412 Fecha Resolución: 30/08//2024
- o RN17 DE 26/9/24Resolución nº:1546 Fecha Resolución: 26/09/2024
- o RN18 DE 30/9/24B Resolución nº:1565 Fecha Resolución: 30/09/2024
- o RN19 DE 25/10/24Resolución nº: 1687 Fecha Resolución: 28/10/2024
- o RN20 DE 29/10/24B Resolución nº: 1711 Fecha Resolución: 30/10/2024
- o RN21 DE 21/11/24 Resolución nº: 1895 Fecha Resolución: 25/11/2024
- o RN22 DE 19/12/24 Resolución nº: 2046 Fecha Resolución: 20/12/2024

b) Los reparos distintos de nóminas:

- Rdn2.2024 ...REC aprobado por pleno las discrepancias sesión celebrada el 12/2/24 en el punto sexto.
- Rdn3.2024 ...1/2/24 permuta terrenos aprobado levantando las discrepancias mediante resolución 239/24 DE 12/2/24
- Rdn4.2024 ...1/2/24 permuta terrenos aprobado levantando las discrepancias mediante resolución 240/24 DE 12/2/24
- Rdn5.2024 ...1/2/24 permuta terrenos aprobado levantando las discrepancias mediante resolución 239/24 DE 12/2/24
- Rdn10.2024 ...18/6/24 gratificaciones levantando las discrepancias mediante resolución 1025/24 DE 18/6/24
- Reparos y/o OFIs de Fiscalización 41 con crédito en las aplicaciones presupuestarias pero cuya imputación es derivada de gastos recurrentes con contratos prorrogados erróneamente pendientes de legalización o son gastos recurrentes cuyo contrato no se tiene vigencia real (suministro de luz, energía, telecomunicaciones, correos, internet, etc).

1. LEVANTADO POR RESOLUCIÓN 80/2024 DE 18/1/24.
2. LEVANTADO POR RESOLUCIÓN 269/2024 DE 15/02/24.
3. LEVANTADO POR RESOLUCIÓN 347/2024 DE 26/2/24.
4. LEVANTADO POR RESOLUCIÓN 459/2024 DE 18/3/24.
5. LEVANTADO POR RESOLUCIÓN 498/2024 DE 21/3/24.
6. LEVANTADO POR RESOLUCIÓN 647/2024 DE 17/4/24.
7. LEVANTADO POR RESOLUCIÓN 794/2024 DE 10/5/24.
8. LEVANTADO POR RESOLUCIÓN 990/2024 DE 11/6/24.
9. LEVANTADO POR RESOLUCIÓN 818/2024 DE 14/5/24. Se devolvió la facturación pro no estar el contrato en vigor pero se facturó parte del periodo cubierto del seguro sin contrato efectivo.
10. LEVANTADO POR RESOLUCIÓN 1007/2024 DE 14/6/24. Sin contrato tramitado no recurrente
11. LEVANTADO POR RESOLUCIÓN 1132/2024 DE 08/7/24.
12. LEVANTADO POR RESOLUCIÓN 1821/2024 DE 11/7/24.
13. LEVANTADO POR RESOLUCIÓN 1239/2024 DE 25/7/24.
14. LEVANTADO POR RESOLUCIÓN 1259/2024 DE 31/7/24 Sin contrato tramitado no recurrente
15. LEVANTADO POR RESOLUCIÓN 1307/2024 DE 09/8/24

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
 Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7VZXHIAAROL652S4PUP47FIE	Fecha	16/01/2025 09:32:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VZXHIAAROL652S4PUP47FIE	Página	27/30





16. LEVANTADO POR RESOLUCIÓN 1469/2024 DE 13/09/24
17. LEVANTADO POR RESOLUCIÓN 1486/2024 DE 16/9/24
18. LEVANTADO POR RESOLUCIÓN 1534/2024 DE 25/9/24
19. LEVANTADO POR RESOLUCIÓN 1608/2024 DE 8/10/24
20. LEVANTADO POR RESOLUCIÓN 1646/2024 DE 17/10/24
21. LEVANTADO POR RESOLUCIÓN 1672/2024 DE 23/10/24. Contrato de seguro sin tramitación
22. LEVANTADO POR RESOLUCIÓN 1705/2024 DE 30/10/24
23. LEVANTADO POR RESOLUCIÓN 1809/2024 DE 08/11/24
24. LEVANTADO POR RESOLUCIÓN 1905/2024 DE 26/11/24
25. LEVANTADO POR RESOLUCIÓN 2016/2024 DE 19/12/24
26. LEVANTADO POR RESOLUCIÓN 2128/2024 DE 30/12/24
27. LEVANTADO POR RESOLUCIÓN 2087/2024 DE 27/12/24. Contratación sin procedimiento exigido legalmente agotando crédito que no se asegura de su existencia ni tampoco el cumplimiento de la valoración de proveedores sostenibles ni importes valorados de mercado en competitividad. Falta de planificación.
28. LEVANTADO POR RESOLUCIÓN 20088/2024 DE 27/12/24. Contratación sin procedimiento exigido legalmente agotando crédito que no se asegura de su existencia ni tampoco el cumplimiento de la valoración de proveedores sostenibles ni importes valorados de mercado en competitividad. Falta de planificación.
29. LEVANTADO POR RESOLUCIÓN 2078/2024 DE 26/12/24. Contratación sin procedimiento exigido legalmente agotando crédito que no se asegura de su existencia ni tampoco el cumplimiento de la valoración de proveedores sostenibles ni importes valorados de mercado en competitividad. Falta de planificación.
30. LEVANTADO POR RESOLUCIÓN 2080/2024 DE 26/12/24. Contratación sin procedimiento exigido legalmente agotando crédito que no se asegura de su existencia ni tampoco el cumplimiento de la valoración de proveedores sostenibles ni importes valorados de mercado en competitividad. Falta de planificación.
31. LEVANTADO POR RESOLUCIÓN 2084/2024 DE 27/12/24. Contratación sin procedimiento exigido legalmente agotando crédito que no se asegura de su existencia ni tampoco el cumplimiento de la valoración de proveedores sostenibles ni importes valorados de mercado en competitividad. Falta de planificación.
32. LEVANTADO POR RESOLUCIÓN 2086/2024 DE 27/12/24. Contratación sin procedimiento exigido legalmente agotando crédito que no se asegura de su existencia ni tampoco el cumplimiento de la valoración de proveedores sostenibles ni importes valorados de mercado en competitividad. Falta de planificación.
33. LEVANTADO POR RESOLUCIÓN 2098/2024 DE 27/12/24. Contratación sin procedimiento exigido legalmente agotando crédito que no se asegura de su existencia ni tampoco el cumplimiento de la valoración de proveedores sostenibles ni importes valorados de mercado en competitividad. Falta de planificación.
34. LEVANTADO POR RESOLUCIÓN 2100/2024 DE 27/12/24. Contratación sin procedimiento exigido legalmente agotando crédito que no se asegura de su existencia ni tampoco el cumplimiento de la valoración de proveedores sostenibles ni importes valorados de mercado en competitividad. Falta de planificación.
35. LEVANTADO POR RESOLUCIÓN 2099/2024 DE 27/12/24. Contratación sin procedimiento exigido legalmente agotando crédito que no se asegura de su

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
 Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7VZXHIAAROL652S4PUP47FIE	Fecha	16/01/2025 09:32:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VZXHIAAROL652S4PUP47FIE	Página	28/30






- existencia ni tampoco el cumplimiento de la valoración de proveedores sostenibles ni importes valorados de mercado en competitividad. Falta de planificación.
36. LEVANTADO POR RESOLUCIÓN 2135/2024 DE 30/12/24. Contratación sin procedimiento exigido legalmente agotando crédito que no se asegura de su existencia ni tampoco el cumplimiento de la valoración de proveedores sostenibles ni importes valorados de mercado en competitividad. Falta de planificación.
 37. LEVANTADO POR RESOLUCIÓN 2140/2024 DE 30/12/24. Contratación sin procedimiento exigido legalmente agotando crédito que no se asegura de su existencia ni tampoco el cumplimiento de la valoración de proveedores sostenibles ni importes valorados de mercado en competitividad. Falta de planificación.
 38. LEVANTADO POR RESOLUCIÓN 2139/2024 DE 30/12/24. Contratación sin procedimiento exigido legalmente agotando crédito que no se asegura de su existencia ni tampoco el cumplimiento de la valoración de proveedores sostenibles ni importes valorados de mercado en competitividad. Falta de planificación.
 39. LEVANTADO POR RESOLUCIÓN 2142/2024 DE 30/12/24. Contratación sin procedimiento exigido legalmente agotando crédito que no se asegura de su existencia ni tampoco el cumplimiento de la valoración de proveedores sostenibles ni importes valorados de mercado en competitividad. Falta de planificación.
 40. LEVANTADO POR RESOLUCIÓN 2146/2024 DE 30/12/24. Contratación sin procedimiento exigido legalmente agotando crédito que no se asegura de su existencia ni tampoco el cumplimiento de la valoración de proveedores sostenibles ni importes valorados de mercado en competitividad. Falta de planificación.
 41. LEVANTADO POR RESOLUCIÓN 2145/2024 DE 30/12/24. Contratación sin procedimiento exigido legalmente agotando crédito que no se asegura de su existencia ni tampoco el cumplimiento de la valoración de proveedores sostenibles ni importes valorados de mercado en competitividad. Falta de planificación.

- c) Los contratos menores se han tramitado conforme a los procedimientos aprobados para ello:
- Adjudicación directa basándose en criterios extraordinarios, urgentes y de idoneidad
 - Licitaciones por lycital abierto supersimplificado
 - Por invitación a tres empresas

Al tramitarse siguiendo estos procedimientos en el caso de los contratos del artículo 118 de la Ley de contratos se cumple con el principio máximo de transparencia y como establece la normativa la obligación de que en el expediente se justifique que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra límite de contratos menores no se exige en la normativa pero sí la obligación de justificar motivadamente que no se altera el contrato con el fin de evitar la aplicación de umbrales o lo que es lo mismo fraccionar el contrato.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7VZXHIAAROL652S4PUP47FIE	Fecha	16/01/2025 09:32:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VZXHIAAROL652S4PUP47FIE	Página	29/30





En todas las adjudicaciones de contratación menor existe memoria de responsable del contrato que declara el no fraccionamiento del objeto contractual para evitar otros procedimientos contractuales, y es por ese motivo que existen proveedores que han superado el umbral de la contratación menor en importes límites, pero esa situación de superar el importe máximo se ha producido de manera transparente por llevarse las licitaciones y declararse el no fraccionamiento del objeto contractual, lo que provoca.

Por tanto, se cumple en todos los casos los umbrales legales de contratación cuyos objetos son distintos y no acumulables según la documentación adscrita a cada expediente de contratación menor.

Como se ha advertido dichos umbrales se cumplen formalmente, pero es gracias al uso de CPV distintos que lo habilitan pero que realmente se superan.

La inclusión de procedimiento mínimo referente a los contratos menores los cuales no son objeto de fiscalización previa, pero si posterior ha facilitado evitar reparos y OFIs. Se da cumplimiento así al objetivo que recoge el Tribunal de Cuentas en su informe 1503 al decir la necesidad de implantar mecanismos internos dirigidos a garantizar la plena colaboración de los gestores públicos con los órganos de intervención municipales, de manera que estos últimos puedan realizar adecuadamente y en plano las actuaciones de control que les competen, mecanismos que favorezcan la buena gestión pública y adecuada a los intereses generales y que cumplan con los objetivos regulados en la normativa vigente europea, nacional, autonómica y local.

TERCERO.- En cumplimiento con la legislación vigente del presente informe se da parte al departamento de secretaría para su inclusión en el pleno próximo así como a Alcaldía copia para su incorporación al próximo pleno.

De igual manera para que se de traslado del mismo a la Intervención General del Estado en cumplimiento con la normativa vigente por parte de Secretaría.

No obstante, y sin perjuicio de cualquier otro informe mejor fundado en Derecho, el órgano competente decidirá lo que estime más oportuno y conveniente a los intereses generales, por cuanto la consideración de otros criterios distintos a los exclusivamente técnicos es una cuestión que excede a las funciones atribuidas legalmente a esta Intervención.

En Olivares a la fecha abajo indicada

EL ALCALDE

LA INTERVENTORA DE FONDOS

Fdo. Isidoro Ramos García.

Fdo. Berta I. Rodríguez Toajas.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7VZXHIAAROL652S4PUP47FIE	Fecha	16/01/2025 09:32:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VZXHIAAROL652S4PUP47FIE	Página	30/30





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

Listado de Conceptos No Presupuestarios del 1/ 1/2024 al 31/12/2024

Fecha del Informe: 14/02/2025

Página: 1

Concepto	Descripción	Cuenta	Saldo Deudor	Saldo Acreedor	Rectificaciones	Ingresos	Pagos	Saldo Actual
10000	DERECHOS N/P POR FRACCIONAMIENTO Y APLAZAMIENTO	2621	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10008	SOBRANTE ACF 2021 PDTE REINTEGRO	449	7,48	0,00	0,00	7,48	0,18	0,18
10020	PAGOS DUPLICADOS O EXCESIVOS	449	718,34	0,00	0,00	167.336,91	166.618,57	0,00
10024	DEUDA PENDIENTE GINESCON	449	0,00	0,00	0,00	170,83	170,83	0,00
10030	SEGURIDAD SOCIAL DEUDORA	4710	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10049	DEUDORES POR IVA	440	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10050	ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	449	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10111	DERECHOS N/P POR APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE EMP.	253	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20001	IRPF NOMINAS	4751	0,00	130.590,34	0,00	458.323,06	444.399,84	-144.513,56
20002	IRPF PROFESIONALES INDEPENDIENTES	4751	0,00	1.279,00	0,00	4.775,13	3.951,72	-2.102,41
20003	HACIENDA PUBLICA ACREEDORA POR OTROS CONCEPTOS	4759	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20004	RETENCION HACIENDA JOSE Y MªANGELES	4751	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20021	OTROS ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	419	0,00	1.557,73	0,00	17.231,70	17.231,70	-1.557,73
20022	ORGANISMOS ACREEDORES POR SERVICIO TESORERIA	561	1.278,38	0,00	0,00	0,00	0,00	1.278,38
20023	DIETAS MIEMBROS MESAS ELECTORALES MUNICIPALES 2023	419	0,00	0,00	0,00	2.520,00	2.520,00	0,00
20024	DEUDA PENDIENTE GINESCON	419	0,00	0,00	0,00	170,83	0,00	-170,83
20030	CUOTAS DEL TRABAJADOR A LAS SS	4760	0,00	15.740,81	0,00	178.170,01	177.745,96	-16.164,86
20049	ACREEDORES POR IVA		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20060	RETENCIONES HACIENDA	4751	0,00	0,00	0,00	597,86	597,86	0,00
20070	CUOTAS CENTRALES SINDICALES	561	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20080	FIANZAS DE EJECUCION DE OBRAS	560	0,00	93.465,13	0,00	2.400,00	1.500,00	-94.365,13

Concepto	Descripción	Cuenta	Saldo Deudor	Saldo Acreedor	Rectificaciones	Ingresos	Pagos	Saldo Actual
20081	FIANZA MERCADO BARROCO	560	0,00	1.034,48	0,00	0,00	0,00	-1.034,48
20082	FIANZAS CONTRATOS	560	0,00	129.398,25	0,00	18.479,95	16.101,28	-131.776,92
20083	FIANZA MERCADILLO	560	0,00	1.010,00	0,00	300,00	0,00	-1.310,00
20100	DEPOSITOS DE PARTICULARES A CORTO PLAZO	561	0,00	1.352,27	0,00	0,00	0,00	-1.352,27
20145	DEPOSITOS DE DIPUTACION PARA ABONO A TERCEROS	419	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20150	DEPOSITO DE PARTICULARES: VIVIENDAS PROTEGIDAS	561	0,00	504,85	0,00	0,00	0,00	-504,85
20151	DEPOSITO DE PARTICULARES: CONTENEDORES	561	0,00	751,27	0,00	0,00	0,00	-751,27
20201	ENTIDAD DE PREVISION SOCIAL MUFACE	4769	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
30001	INGRESOS EN CAJA PENDIENTES DE APLICACION	554	40,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40,00
30002	INGRESOS EN CUENTAS OPERATIVAS PENDIENTES DE APLICACION	554	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
30003	INGRESOS EN CUENTAS RESTRINGIDAS DE RECAUDACION	554	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
30004	INGRESOS DE APLICACION ANTICIPADA PENDIENTES DE	554	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
30005	INGRESOS EN ENTIDADES COLABORADORAS PENDIENTES DE	554	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
30006	INGRESOS DE AGENTES RECAUDADORES PENDIENTES DE	554	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
30007	OPAEF,ING. RECURSOS GESTIONADOS POR OTROS ENTES	554	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
30008	INGRESOS EN OTROS SIN CLASIFICAR PENDIENTES DE APLICACION	554	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
30009	INGRESOS EN CUENTAS FINANCIERAS PENDIENTES DE APLICACION	554	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
30010	VARIOS A INVESTIGAR	559	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
30011	OTROS INGRESOS PENDIENTES DE APLICACION	554	0,00	859.443,03	0,00	1.074.195,12	69.257,37	-1.864.380,78
30012	OPAEF,INGRESOS RECURSOS GESTIONADOS POR OTROS ENTES	554	64.935,38	0,00	0,00	1.644.162,52	1.644.162,52	64.935,38
30013	REINTEGRO ANTIGUOS PRESTAMOS POSITO AGRICOLA	554	0,00	15,03	0,00	0,00	0,00	-15,03
30014	VARIOS A INVESTIGAR	554	0,00	1.364,87	0,00	0,00	0,00	-1.364,87
30100	INGRESOS PTES.APLICACION CON CONTRAIDO AÑOS ANTERIORES	554	0,00	20.993,59	0,00	0,00	0,00	-20.993,59
31001	DIFERENCIAS DE ARQUEOS	555	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
40000	PAGOS PENDIENTES DE APLICACION	555	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Concepto	Descripción	Cuenta	Saldo Deudor	Saldo Acreedor	Rectificaciones	Ingresos	Pagos	Saldo Actual
40888	PAGOS PENDIENTES DE APLICACION ACF	5581	0,00	0,00	0,00	4.242,14	4.242,14	0,00
40889	PAGOS PENDIENTES DE APLICACION PJ	5580	0,00	0,00	0,00	9.252,51	9.252,51	0,00
50001	MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERIA	556	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
60001	SIN SALIDA MATERIAL DE FONDOS	557	0,00	0,00	0,00	663.791,32	663.791,32	0,00
70830	GARANTIAS DE URBANIZADORAS DEPOSITO DE VALORES: AVALES		0,00	738.484,12	0,00	0,00	0,00	-738.484,12
90001	HACIENDA PÚBLICA IVA SOPORTADO		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91001	HACIENDA PUBLICA IVA REPERCUTIDO	4770	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Importe Totales			66.979,58	1.996.984,77	0,00	4.246.127,37	3.221.543,80	-2.954.588,76



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

Listado de Cuentas de Conceptos No Presupuestarios del 1/ 1/2024 al 31/12/2024

Fecha del Informe: 14/02/2025

Página: 1

Cuenta	Descripción	Saldo Deudor	Saldo Acreedor	Rectificaciones	Ingresos	Pagos	Saldo Actual
253	CRÉDITOS A LARGO PLAZO A ENTIDADES DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2621	DEUDORES A LARGO PLAZO POR APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
419	OTROS ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	0,00	1.557,73	0,00	19.922,53	19.751,70	-1.728,56
440	DEUDORES POR IVA REPERCUTIDO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
449	OTROS DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS	725,82	0,00	0,00	167.515,22	166.789,58	0,18
4710	SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4751	HACIENDA PÚBLICA, ACREEDOR POR RETENCIONES PRACTICADAS	0,00	131.869,34	0,00	463.696,05	448.949,42	-146.615,97
4759	HACIENDA PÚBLICA, ACREEDOR POR OTROS CONCEPTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4760	SEGURIDAD SOCIAL	0,00	15.740,81	0,00	178.170,01	177.745,96	-16.164,86
4769	OTROS ORGANISMOS DE PREVISIÓN SOCIAL, ACREEDORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4770	IVA REPERCUTIDO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
554	COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN	64.975,38	881.816,52	0,00	2.718.357,64	1.713.419,89	-1.821.778,89
555	PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
556	MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERÍA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
557	FORMALIZACIÓN	0,00	0,00	0,00	663.791,32	663.791,32	0,00
5580	PROVISIONES DE FONDOS PARA PAGOS A JUSTIFICAR PENDIENTES DE	0,00	0,00	0,00	9.252,51	9.252,51	0,00
5581	PROVISIONES DE FONDOS PARA ANTICIPOS DE CAJA FIJA PENDIENTES DE	0,00	0,00	0,00	4.242,14	4.242,14	0,00
559	OTRAS PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
560	FIANZAS RECIBIDAS A CORTO PLAZO	0,00	224.907,86	0,00	21.179,95	17.601,28	-228.486,53
561	DEPÓSITOS RECIBIDOS A CORTO PLAZO	1.278,38	2.608,39	0,00	0,00	0,00	-1.330,01
Importe Totales		66.979,58	1.258.500,65	0,00	4.246.127,37	3.221.543,80	-2.216.104,64



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES
EJERCICIO 2024
21. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

(M.21.1)

.ESTADO DE DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS .1

Página: 1

Cuenta	Concepto		Saldo al 1 de Enero	Modificaciones Saldo Inicial	Cargos Realizados en Ejercicio	Total Deudores	Abonos realizados en Ejercicio	Deudores Pendiente de Cobro a 31/12
	Código	Descripción						
449	10020	Pagos Duplicados o excesivos	718,34	0,00	166.618,57	167.336,91	167.336,91	0,00
449	10024	DEUDA PENDIENTE GINESCON	0,00	0,00	170,83	170,83	170,83	0,00
449	10008	SOBRANTE ACF 2021 PDTE REINTEGRO	7,48	0,00	0,18	7,66	7,48	0,18
TOTAL CUENTA			725,82	0,00	166.789,58	167.515,40	167.515,22	0,18
TOTAL:			725,82	0,00	166.789,58	167.515,40	167.515,22	0,18

21. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

ESTADO DE ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS .2

Cuenta	Concepto		Saldo al 1 de Enero	Modificaciones Saldo Inicial	Abonos Realizados en Ejercicio	Total Acreedores	Cargos realizados en Ejercicio	Acreedores Pendiente de Pago a 31/12
	Código	Descripción						
419	20024	DEUDA PENDIENTE GINESCON	0,00	0,00	170,83	170,83	0,00	170,83
419	20023	DIETAS MIEMBROS MESAS ELECTORALES MUNICIPALES 2023	0,00	0,00	2.520,00	2.520,00	2.520,00	0,00
419	20021	OTROS ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	1.557,73	0,00	17.231,70	18.789,43	17.231,70	1.557,73
TOTAL CUENTA			1.557,73	0,00	19.922,53	21.480,26	19.751,70	1.728,56
4751	20002	IRPF PROFESIONALES INDEPENDIENTES	1.279,00	0,00	4.775,13	6.054,13	3.951,72	2.102,41
4751	20060	RETENCIONES HACIENDA	0,00	0,00	597,86	597,86	597,86	0,00
4751	20001	IRPF NOMINAS	130.590,34	0,00	458.323,06	588.913,40	444.399,84	144.513,56
TOTAL CUENTA			131.869,34	0,00	463.696,05	595.565,39	448.949,42	146.615,97
4760	20030	CUOTAS DEL TRABAJADOR A LAS SS	15.740,81	0,00	178.170,01	193.910,82	177.745,96	16.164,86
TOTAL CUENTA			15.740,81	0,00	178.170,01	193.910,82	177.745,96	16.164,86
560	20082	FIANZAS CONTRATOS	129.398,25	0,00	18.479,95	147.878,20	16.101,28	131.776,92
560	20083	FIANZA MERCADILLO	1.010,00	0,00	300,00	1.310,00	0,00	1.310,00
560	20081	FIANZA MERCADO BARROCO	1.034,48	0,00	0,00	1.034,48	0,00	1.034,48
560	20080	FIANZAS DE EJECUCION DE OBRAS	93.465,13	0,00	2.400,00	95.865,13	1.500,00	94.365,13
TOTAL CUENTA			224.907,86	0,00	21.179,95	246.087,81	17.601,28	228.486,53
561	20100	DEPOSITOS DE PARTICULARES A CORTO PLAZO	1.352,27	0,00	0,00	1.352,27	0,00	1.352,27
561	20150	DEPOSITO DE PARTICULARES: VIVIENDAS PROTEGIDAS	504,85	0,00	0,00	504,85	0,00	504,85
561	20151	DEPOSITO DE PARTICULARES: CONTENEDORES	751,27	0,00	0,00	751,27	0,00	751,27
561	20022	ORGANISMOS ACREEDORES POR SERVICIO TESORERIA	-1.278,38	0,00	0,00	-1.278,38	0,00	-1.278,38
TOTAL CUENTA			1.330,01	0,00	0,00	1.330,01	0,00	1.330,01
TOTAL:			375.405,75	0,00	682.968,54	1.058.374,29	664.048,36	394.325,93



21. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

ESTADO DE PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN .3

a) COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN

Página: 1

Cuenta	Concepto		.Cobros Pdtes de Aplicación a 1 de Enero	Modificaciones Saldo Inicial	Cobros Realizados en Ejercicio	Total Cobros Pdtes. de Aplicación	Cobros aplicados en Ejercicio	Cobros Pendiente de Aplic. a 31/12
	Código	Descripción						
554	30100	INGRESOS PTES.APLICACION CON CONTRAIDO AÑOS ANTERIORES	20.993,59	0,00	0,00	20.993,59	0,00	20.993,59
554	30014	VARIOS A INVESTIGAR	1.364,87	0,00	0,00	1.364,87	0,00	1.364,87
554	30011	OTROS INGRESOS PENDIENTES DE APLICACION	859.443,03	0,00	1.074.195,12	1.933.638,15	69.257,37	1.864.380,78
554	30013	REINTEGRO ANTIGUOS PRESTAMOS POSITO AGRICOLA	15,03	0,00	0,00	15,03	0,00	15,03
554	30012	OPAEF,INGRESOS RECURSOS GESTIONADOS POR OTROS ENTES PTES.APL	-64.935,38	0,00	1.644.162,52	1.579.227,14	1.644.162,52	-64.935,38
554	30001	INGRESOS EN CAJA PENDIENTES DE APLICACION	-40,00	0,00	0,00	-40,00	0,00	-40,00
TOTAL CUENTA			816.841,14	0,00	2.718.357,64	3.535.198,78	1.713.419,89	1.821.778,89

TOTAL:	816.841,14	0,00	2.718.357,64	3.535.198,78	1.713.419,89	1.821.778,89
---------------	-------------------	-------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------



21. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

ESTADO DE PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN .3

b) PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN

Cuenta	Concepto		.Pagos Pdtes de Aplicación a 1 de Enero	Modificaciones Saldo Inicial	Pagos Realizados en Ejercicio	Total Pagos Pdtes. de Aplicación	Pagos aplicados en Ejercicio	Pagos Pendiente de Aplic. a 31/12
	Código	Descripción						
5581	40888	Pagos Pendientes de Aplicacion ACF	0,00	0,00	4.242,14	4.242,14	4.242,14	0,00
TOTAL CUENTA			0,00	0,00	4.242,14	4.242,14	4.242,14	0,00
TOTAL:			0,00	0,00	4.242,14	4.242,14	4.242,14	0,00



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

(M.23)

EJERCICIO 2024

ESTADO DE VALORES RECIBIDOS EN DEPÓSITO .23

Página: 1

Concepto		Saldo al de Enero 1	Modificaciones Saldo Inicial	Depósitos recibidos en Ejercicio	Total Depósitos recibidos	Depósitos cancelados	Depósitos Pendiente de Dev. a 31/12
Código	Descripción						
70830	GARANTIAS DE URBANIZADORAS DEPOSITO DE VALORES: AVALES	738.484,12	0,00	0,00	738.484,12	0,00	738.484,12
TOTAL:		738.484,12	0,00	0,00	738.484,12	0,00	738.484,12

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES
EJERCICIO 2024
24. INFORMACION PRESUPUESTARIA

(M.24.7)

ACREEDORES POR OPERACIONES DEVENGADAS 24.7

Página: 1

Cuenta	Descripción	Importe
622	Reparaciones y conservación	1.116,30
623	Servicios de profesionales independientes	14.498,86
628	Suministros	5.968,46
629	Comunicaciones y otros servicios	166.163,55
TOTA		187.747,17



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial

desde el 01/01/2024 hasta el 31/12/2024

Fecha del Informe: 17/02/2025

Página: 1

Nº CUENTA	NOTAS EN MEMORIA	Ej: 2024	Ej: 2023
	1. Ingresos tributarios y urbanísticos	2.854.331,04	2.684.973,71
72,73	a) Impuestos	2.612.980,39	2.406.052,64
740,742	b) Tasas	238.537,18	272.872,85
744	c) Contribuciones especiales	0,00	0,00
745,746	d) Ingresos urbanísticos	2.813,47	6.048,22
	2. Transferencias y subvenciones recibidas	5.939.024,87	5.418.284,62
	a) Del ejercicio	5.939.024,87	5.418.284,62
751	a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	2.170.948,14	2.062.778,18
750	a.2) Transferencias	3.768.076,73	3.355.506,44
752	a.3) Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación	0,00	0,00
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	0,00	0,00
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras	0,00	0,00
	3. Ventas y prestaciones de servicios	32.594,16	20.886,70
700,701,702,703,704	a) Ventas	0,00	0,00
741,705	b) Prestación de servicios	32.594,16	20.886,70
707	c) Imputación de ingresos por activos construidos o adquiridos para otras entidades	0,00	0,00
71,7940 ,(6940)	4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro	0,00	0,00
780,781,782,783,784	5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado	0,00	0,00
776,777	6. Otros ingresos de gestión ordinaria	77.301,45	105.804,18
795	7. Excesos de provisiones	0,00	0,00
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	8.903.251,52	8.229.949,21
	8. Gastos de personal	-3.891.938,99	-3.936.892,98
(640),(641)	a) Sueldos y salarios asimilados	-2.806.031,28	-2.904.624,55
(642),(643),(644),(645)	b) Cargas sociales	-1.085.907,71	-1.032.268,43
(65)	9. Transferencias y subvenciones concedidas	-227.680,23	-414.155,20

	10. Aprovisionamientos		0,00	0,00
(600),(601),(602),(605),(607), 61	a) Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos		0,00	0,00
(6941),(6942),(6943), 7941,7942,7943	b) Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		0,00	0,00
	11. Otros gastos de gestión ordinaria		-3.056.118,64	-2.679.297,06
(62)	a) Suministros y servicios exteriores		-3.056.018,64	-2.679.197,06
(63)	b) Tributos		-100,00	-100,00
(676)	c) Otros		0,00	0,00
(68)	12. Amortización del inmovilizado		0,00	0,00
	B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)		-7.175.737,86	-7.030.345,24
	I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A + B)		1.727.513,66	1.199.603,97
	13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financieros y activos		0,00	0,00
(690),(691),(692),(693),(6948),790,791,792,793,7948	a) Deterioro de valor		0,00	0,00
770,771,772,773,774,(670),(671),(672),(673),(674)	b) Bajas y enajenaciones		0,00	0,00
7531	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		0,00	0,00
	14. Otras partidas no ordinarias		676,52	654,50
775,778	a) Ingresos		676,52	654,50
(678)	b) Gastos		0,00	0,00
	II. Resultado de las operaciones no financieras (I +13+14)		1.728.190,18	1.200.258,47
	15. Ingresos financieros		64.892,04	74.904,32
	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		0,00	0,00
7630	a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00
760	a.2) En otras entidades		0,00	0,00
	b) De valores representativos de deuda, de créditos y de otras inversiones financieras		64.892,04	74.904,32
7631, 7632	b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00
761,762,769,76454,(66454)	b.2) Otros		64.892,04	74.904,32
	16. Gastos financieros		-9.478,36	-12.728,60
(663)	a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00
(660),(661),(662),(669),76451,(66451)	b) Otros		-9.478,36	-12.728,60
785,786,787,788,789	17. Gastos financieros imputados al activo		0,00	0,00
	18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros		0,00	0,00
7646 (6646),76459,(66459)	a) Derivados financieros		0,00	0,00
7640,7642,76452,76453,(6640),(6642),(66452),(6645	b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación a resultados		0,00	0,00

7641 (6641)	c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0,00	0,00
768,(668)	19. Diferencias de cambio	0,00	0,00
	20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	45.106,45	-2.181,46
796,7970,766,(6960),(6961),(6962),(6970),(666),7980	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
7981,7982 ,(6980),(6981),(6982),(6670)	b) Otros	45.106,45	-2.181,46
765,7971,7983,7984,7985,(665),(6671)			
(6963),(6971),(6983),(6984),(6985)			
755,756	21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras	0,00	0,00
	III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20+21)	100.520,13	59.994,26
	IV. Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III)	1.828.710,31	1.260.252,73
	+ Ajustes en la cuenta de resultado del ejercicio anterior	0,00	
	Resultado del ejercicio anterior ajustado (IV + Ajustes)	1.828.710,31	1.260.252,73

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES
Ejercicio 2024
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III RESULTADO PRESUPUESTARIO

<i>CONCEPTOS</i>	<i>DERECHOS RECONOCIDOS NETOS</i>	<i>OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS</i>	<i>AJUSTES</i>	<i>RESULTADO PRESUPUESTARIO</i>
a. Operaciones corrientes	8.371.597,20	7.038.529,23		1.333.067,97
b. Operaciones de capital	744.993,20	771.867,98		-26.874,78
1. Total operaciones no financieras (a + b)	9.116.590,40	7.810.397,21		1.306.193,19
c. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros	0,00	350.327,76		-350.327,76
2. Total operaciones financieras (c + d)	0,00	350.327,76		-350.327,76
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	9.116.590,40	8.160.724,97		955.865,43
Ajustes:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			129.610,44	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			599.706,64	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.024.060,46	
II. Total Ajustes (II = 3+4-5)			-294.743,38	(D=C+4+5-6)
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)				661.122,05

Fecha de Impresión: 14/02/2025 13:02:09



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

EJERCICIO 2024

Listado Regla de Gastos

Concepto	Importe
(+) CAP 1	1.821.242,68
(+) CAP 2	1.368.616,02
(+) CAP 3	0,00
(+) CAP 4	146.669,51
(+) CAP 6	412.652,91
(+) CAP 7	14.704,66
EMPLEOS NO FINANCIEROS (1)	3.763.885,78
(+/-) AJUSTES SEC (2)	-65.831,62
(-) ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y DEMÁS INVERSIONES REALES	0,00
(+) PRÉSTAMOS	0,00
(-) MECANISMO EXTRAORDINARIO DE PAGO A PROVEEDORES 2012	0,00
(-) INVERSIONES REALIZADAS POR LA CORPORACIÓN LOCAL POR CUENTA DE OTRA ADMON. PÚBLICA	0,00
(+/-) AJUSTE POR GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO	0,00
(+/-) OTROS 1	0,00
(+/-) OTROS 2	0,00
(+/-) OTROS 3	0,00
(+/-) INVERSIONES REALIZADAS POR CUENTA DE LA CORPORACIÓN LOCAL	0,00
(+/-) EJECUCIÓN DE AVALES	0,00
(+) APORTACIÓN DE CAPITAL	0,00
(+/-) ASUNCIÓN Y CANCELACIÓN DE DEUDAS	0,00
(+/-) GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO	-65.831,62
(+/-) PAGOS A SOCIOS PRIVADOS REALIZADOS EN EL MARCO DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS	0,00
(+/-) ADQUISICIONES CON PAGO APLAZADO	0,00
(+/-) ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS (3)=(1)+(2)	3.698.054,16
(-) GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS (4)	-807.458,62
(-) DE LA UNIÓN EUROPEA	0,00
(-) DEL ESTADO	-8.487,04
(-) DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	-36.039,75
(-) DE AYUNTAMIENTOS /DIPUTACIONES	-762.931,83
(-) DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0,00
(-) O.R. VINCULADAS A INGRESOS FINALISTAS NO AFECTADOS	0,00
(-) TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DEL PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN (5)	0,00
GASTO COMPUTABLE INICIAL DEL EJERCICIO (6)=(3)+(4)+(5)	2.890.595,54
(-) O.R. INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES .(7)	0,00
GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO (8)=(6)+(7)	2.890.595,54
GASTO COMPUTABLE MÁXIMO DEL EJERCICIO.(9)	0,00
MARGEN CUMPLIMIENTO GASTO COMPUTABLE	-2.890.595,54
(9)-(8) Si es (+) queda margen de gasto. Si es (-) el gasto computable máximo se ha superado	



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES
2024

EJECUCIÓN TRIMESTRAL DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES
REMANENTE DE TESORERÍA

Desde Fecha: 01/01/2024

Hasta Fecha: 31/12/2024

	Código	Situación a final trimestre vencido
1.- Fondos Líquidos	R29t	4.803.050,46
Derechos pendiente de cobro		
- (+) del Presupuesto Corriente	R01	351.715,14
- (+) de Presupuestos Cerrados	R02	1.534.534,28
- (+) de Operaciones No Presupuestarias	R04	0,18
2.- Total Derechos pendientes de cobro	R09t	1.886.249,60
Obligaciones pendientes de pago		
- (+) del Presupuesto Corriente	R11	588.335,92
- (+) de Presupuestos Cerrados	R12	795,21
- (+) de Operaciones No Presupuestarias	R15	394.325,93
3.- Total Obligaciones pendientes de Pago	R19t	983.457,06
Partidas pendientes de aplicación		
- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	1.821.778,89
- (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	0,00
4.- Total Partidas pendientes de aplicación	R89t	-1.821.778,89
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	R39t	3.884.064,11
II. Saldos de dudoso Cobro	R41	1.083.029,11
III. Exceso de financiación afectada	R42	1.801.654,29
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I - II - III)	R49t	999.380,71
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final del periodo	R59t	187.747,17
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	R69t	19.095,73
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV - V - VI)	R79t	792.537,81

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES
EJERCICIO 2024
ESTADO DEL REMANTE DE TESORERÍA

(M24.6)

Página: 1

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2024		2023	
57,556	Fondos Líquidos (+) .1		4.803.050,46		2.851.475,60
	Derechos pendiente de cobro (+) .2		1.886.249,60		2.122.509,67
430	del Presupuesto Corriente (+) -	351.715,14		518.239,31	
431	de Presupuestos Cerrados (+) -	1.534.534,28		1.603.544,54	
257,258,270,275,440 ,442,449,456,470,471 ,472,537,538,550,565 566	de Operaciones No Presupuestarias (+) -	0,18		725,82	
	Obligaciones pendientes de pago (-).3		983.457,06		1.070.895,30
400	del Presupuesto Corriente (+) -	588.335,92		695.489,55	
401	de Presupuestos Cerrados (+) -	795,21		0,00	
,165,166,180,185,410 ,414,419,453,456,475 ,476,477,502,515,516 521,550,560,561	de Operaciones No Presupuestarias (+) -	394.325,93		375.405,75	
	Partidas pendientes de aplicación (+).4		1.821.778,89-		816.841,14-
554,559	Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva (-) -	1.821.778,89		816.841,14	
555,5581,5585	Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva (+) -	0,00		0,00	
 (4 + 3 - 2 + 1) I. Remanente de tesorería total		3.884.064,11		3.086.248,83
2961,2962,2981,2982 ,4900,4901,4902,4903 5961,5962,5981,5982II. Saldos de dudoso Cobro		1.083.029,11		1.128.135,56
III. Exceso de financiación afectada		1.801.654,29		1.472.777,10
 IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I - II - III)		999.380,71		485.336,17

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

Acta de Arqueo General



Desde Fecha 1/ 1/2024

Hasta Fecha 31/12/2024

EXISTENCIA ANTERIOR AL PERIODO 2.851.475,60

INGRESOS

De Presupuesto Corriente 8.915.759,64
De Presupuestos Cerrados 429.199,42
Por Operaciones no Presupuestarias 3.582.791,72
Por Reintegros de Pagos 1.113,81
Por Movimientos Internos de Tesorería 3.334.426,20
TOTAL 16.263.290,79

Formalizaciones -663.791,32
TOTAL DE INGRESOS 15.599.499,47

SUMA DE EXISTENCIA + INGRESOS 18.450.975,07

PAGOS

De Presupuesto Corriente 7.573.502,86
De Presupuestos Cerrados 694.694,34
Por Operaciones no Presupuestarias 2.558.208,15
Por Devolución de Ingresos 150.884,38
Por Movimientos Internos de Tesorería 3.334.426,20
Pagos R.O.E. 0,00
TOTAL 14.311.715,93

Formalizaciones -663.791,32
TOTAL DE PAGOS 13.647.924,61

EXISTENCIA A FIN DEL PERIODO 4.803.050,46

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

SICAL INPRO

ACTA DE ARQUEO RESUMEN

Página nº 1

Desde Fecha: 01/01/2024

Hasta Fecha: 31/12/2024

C. Banco	Descripción Banco	Saldo Inicial (1)	Cobro S. Ant. (2)	Pagos S. Ant. (3)	Cobros Periodo (4)	Pagos Periodo (5)	Saldo Final (1+2-3+4-5)
010	CAJA ENRIQUE PALLARES LINDES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
011	CAJA CARMEN MATEOS PEREZ	0,00	0,00	0,00	4.118,18	4.118,18	0,00
012	CAJA SARA RUBIANO RUIZ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
013	CAJA CARMEN PADILLA FDEZ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
014	CAJA FEDERICO HERRERA CAMPILLO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
015	CAJA ISIDORO RAMOS GARCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
016	CAJA JUAN JOSE RGUEZ SANCHEZ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
017	CAJA RAMON PARRON JIMENEZ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
018	CAJA RAQUEL FRAILE FRAILE	0,00	0,00	0,00	1.920,00	1.920,00	0,00
019	CAJA INES Mª MATEOS PEREZ	0,00	0,00	0,00	200,00	200,00	0,00
020	CAJA ROCIO GONZALEZ PALLARES	0,00	0,00	0,00	270,00	270,00	0,00
021	CAJA JOSÉ MANUEL COTÁN GARCÍA	0,00	0,00	0,00	2.150,00	2.150,00	0,00
022	CAJA FCO JESÚS LÓPEZ GARRIDO	0,00	0,00	0,00	1.050,00	1.050,00	0,00
090	AC-1 ISIDORO RAMOS GARCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
091	AC-2 FEDERICO HERRERA CAMPILLO	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00	0,00
092	AC-3 CARMEN MATEOS PEREZ	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00	0,00
093	AC-4 INES MATEOS PEREZ	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00	0,00
095	AC-6 RAQUEL FRAILE FRAILE	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00	0,00
096	AC-7 RAMON PARRON JIMENEZ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
097	AC-8 ROCIO GONZALEZ PALLARES	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00	0,00
100	CUENTA ANTICIPO DE CAJA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
201	BBVA 8875	16.445,15	0,00	0,00	470,00	0,00	16.915,15
202	CAIXA 5869	544.597,73	0,00	0,00	8.268.155,36	7.448.270,45	1.364.482,64

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

SICAL INPRO

ACTA DE ARQUEO RESUMEN

Página nº 2

C. Banco	Descripción Banco	Saldo Inicial (1)	Cobro S. Ant. (2)	Pagos S. Ant. (3)	Cobros Periodo (4)	Pagos Periodo (5)	Saldo Final (1+2-3+4-5)
203	CAIXA 2523	269.650,22	0,00	0,00	104.625,02	254.985,39	119.289,85
204	C.RURAL 3324	58.035,56	0,00	0,00	5.157,74	12.342,87	50.850,43
206	BBVA 0854 INSTITUCIONES	405.666,68	0,00	0,00	4.994.600,11	4.495.536,69	904.730,10
209	CAIXA 5961 PLAN CONTIGO: PEAE	300.038,60	0,00	0,00	175.539,62	110.966,08	364.612,14
211	C.RURAL 8624 ANDALUCIA ORIENTA	195.159,02	0,00	0,00	0,00	180.775,34	14.383,68
214	CAIXA 8871 PLAN SUPERA IV	812.492,45	0,00	0,00	250.000,00	807.606,97	254.885,48
217	C.RURAL 5627 TASAS Y P. PUBL	18.853,02	0,00	0,00	1.072,40	140,80	19.784,62
225	C.RURAL 9124 RESTRINGIDA	297,35	0,00	0,00	9.140,61	4.382,76	5.055,20
226	BBVA 4961 EMPLE@ JOVEN Y @+30	5.467,41	0,00	0,00	1.101.158,18	1.080,00	1.105.545,59
227	BBVA 0772 RESTRINGIDA	14.794,47	0,00	0,00	27.602,31	42.231,17	165,61
229	SANTANDER 3260 RESTRINGIDA	5.962,69	0,00	0,00	21.850,44	21.850,44	5.962,69
230	SANTANDER 2361 OPERATIVA	204.015,25	0,00	0,00	625.419,50	253.047,47	576.387,28

TOTALES.....		2.851.475,60	0,00	0,00	15.599.499,47	13.647.924,61	4.803.050,46
---------------------	--	--------------	------	------	---------------	---------------	--------------

ALCALDE

INTERVENTOR/A

TESORERA

Fecha de Impresión:14/02/2025 12:58:19



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES
Diario General de Operaciones

desde el 01/01/2025 hasta el 01/01/2025

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
--------	-------------	------	-------

Fecha : 01/01/1900

Asiento :	1
------------------	---

ACUMULADO ANTERIOR AL 01/01/2025		0,00	0,00
----------------------------------	--	------	------

Total Operaciones día ...	0,00	0,00
Decuadre del día ...	0,00	0,00



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES
Diario General de Operaciones

desde el **01/01/2025** hasta el **01/01/2025**

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
--------	-------------	------	-------

Fecha : 01/01/2025

Asiento :	Descripción	Debe	Haber
1	Asiento de Apertura		
100	Patrimonio	0,00	7.061.727,68
120	Resultados de ejercicios anteriores	0,00	22.919.361,64
129	Resultados del ejercicio	0,00	1.828.710,31
179	Otras deudas a largo plazo	0,00	1.325.907,09
200	Inversión en investigación	15.373,05	0,00
201	Inversión en desarrollo	8.784,60	0,00
206	Aplicaciones informáticas	654,40	0,00
209	Otro inmovilizado intangible	300,51	0,00
210	Terrenos y bienes naturales	686.636,46	0,00
211	Construcciones	8.904.175,84	0,00
212	Infraestructuras	6.883.569,09	0,00
213	Bienes del patrimonio histórico	14.720,85	0,00
214	Maquinaria y Utillaje	140.761,84	0,00
215	Instalaciones técnicas y otras instalaciones	847.225,18	0,00
216	Mobiliario	796.752,36	0,00
217	Equipos para proceso de información	268.043,77	0,00

desde el 01/01/2025 hasta el 01/01/2025

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
218	Elementos de transportes	326.003,34	0,00
219	Otro inmovilizado material	1.275.951,85	0,00
2300	Adaptación de terrenos y bienes naturales. Inmovilizado material	1.476.298,08	0,00
232	Infraestructuras en curso	9.100.300,50	0,00
233	Bienes del patrimonio histórico en curso	48.270,23	0,00
2819	Amortización acumulada de otro inmovilizado material	0,00	253.130,68
4010	Operaciones de gestión	0,00	441.111,28
4013	Otras deudas	0,00	148.019,85
4131	Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	187.747,17
4180	Operaciones de gestión	0,00	19.095,73
419	Otros acreedores no presupuestarios	0,00	1.728,56
4310	Operaciones de gestión	1.886.249,42	0,00
449	Otros deudores no presupuestarios	0,18	0,00
4751	Hacienda Pública, acreedor por retenciones practicadas	0,00	146.615,97
4760	Seguridad social	0,00	16.164,86
4900	Operaciones de gestión	0,00	1.083.029,11
5429	Otros créditos a corto plazo	823,35	0,00
554	Cobros pendientes de aplicación	0,00	1.821.778,89
560	Fianzas recibidas a corto plazo	0,00	228.486,53



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

Diario General de Operaciones

desde el **01/01/2025** hasta el **01/01/2025**

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
561	Depósitos recibidos a corto plazo	0,00	1.330,01
5711	B.B.V.A 88762	1.076.149,92	0,00
5712	LA CAIXA 5869	1.619.368,12	0,00
5713	C.S.FDO. 15010	119.289,85	0,00
5714	C.RURAL	90.073,93	0,00
5715	B. ANDALUCIA 3010020	582.349,97	0,00
5716	B.C.L 4108505	951.206,53	0,00
5718	LA CAIXA 5691	364.612,14	0,00
Total Operaciones día ...		37.483.945,36	37.483.945,36
Decuadre del día ...		0,00	0,00
Total Operaciones del periodo...		37.483.945,36	37.483.945,36
Descuadre total del periodo...		0,00	0,00



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

Diario General de Operaciones

desde el **31/12/2024** hasta el **31/12/2024**

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
--------	-------------	------	-------

Fecha : 01/01/1900

Asiento :	1
-----------	---

ACUMULADO ANTERIOR AL 31/12/2024	0,00	0,00
----------------------------------	------	------

Total Operaciones día ...	0,00	0,00
Decuadre del día ...	0,00	0,00



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES
Diario General de Operaciones

desde el **31/12/2024** hasta el **31/12/2024**

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
--------	-------------	------	-------

Fecha : 31/12/2024

Asiento :	13398	Asiento de Cierre del Ejercicio		
100	Patrimonio		7.061.727,68	0,00
120	Resultados de ejercicios anteriores		22.919.361,64	0,00
129	Resultados del ejercicio		1.828.710,31	0,00
179	Otras deudas a largo plazo		1.325.907,09	0,00
200	Inversión en investigación		0,00	15.373,05
201	Inversión en desarrollo		0,00	8.784,60
206	Aplicaciones informáticas		0,00	654,40
209	Otro inmovilizado intangible		0,00	300,51
210	Terrenos y bienes naturales		0,00	686.636,46
211	Construcciones		0,00	8.904.175,84
212	Infraestructuras		0,00	6.883.569,09
213	Bienes del patrimonio histórico		0,00	14.720,85
214	Maquinaria y Utillaje		0,00	140.761,84
215	Instalaciones técnicas y otras instalaciones		0,00	847.225,18
216	Mobiliario		0,00	796.752,36
217	Equipos para proceso de información		0,00	268.043,77



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

Diario General de Operaciones

Página: 3

desde el **31/12/2024** hasta el **31/12/2024**

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
218	Elementos de transportes	0,00	326.003,34
219	Otro inmovilizado material	0,00	1.275.951,85
2300	Adaptación de terrenos y bienes naturales. Inmovilizado material	0,00	1.476.298,08
232	Infraestructuras en curso	0,00	9.100.300,50
233	Bienes del patrimonio histórico en curso	0,00	48.270,23
2819	Amortización acumulada de otro inmovilizado material	253.130,68	0,00
4000	Operaciones de gestión	440.316,07	0,00
4003	Otras deudas	148.019,85	0,00
4010	Operaciones de gestión	795,21	0,00
4131	Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto	187.747,17	0,00
4180	Operaciones de gestión	19.095,73	0,00
419	Otros acreedores no presupuestarios	1.728,56	0,00
4300	Operaciones de gestión	0,00	351.715,14
4310	Operaciones de gestión	0,00	1.534.534,28
449	Otros deudores no presupuestarios	0,00	0,18
4751	Hacienda Pública, acreedor por retenciones practicadas	146.615,97	0,00
4760	Seguridad social	16.164,86	0,00
4900	Operaciones de gestión	1.083.029,11	0,00
5429	Otros créditos a corto plazo	0,00	823,35



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

Diario General de Operaciones

desde el **31/12/2024** hasta el **31/12/2024**

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
554	Cobros pendientes de aplicación	1.821.778,89	0,00
560	Fianzas recibidas a corto plazo	228.486,53	0,00
561	Depósitos recibidos a corto plazo	1.330,01	0,00
5711	B.B.V.A 88762	0,00	1.076.149,92
5712	LA CAIXA 5869	0,00	1.619.368,12
5713	C.S.FDO. 15010	0,00	119.289,85
5714	C.RURAL	0,00	90.073,93
5715	B. ANDALUCIA 3010020	0,00	582.349,97
5716	B.C.L 4108505	0,00	951.206,53
5718	LA CAIXA 5691	0,00	364.612,14

Total Operaciones día ...	37.483.945,36	37.483.945,36
Decuadre del día ...	0,00	0,00
Total Operaciones del periodo...	37.483.945,36	37.483.945,36
Descuadre total del periodo...	0,00	0,00



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES
Diario General de Operaciones

desde el **31/12/2024** hasta el **31/12/2024**

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
--------	-------------	------	-------

Fecha : 01/01/1900

Asiento :	1
-----------	---

ACUMULADO ANTERIOR AL 31/12/2024		0,00	0,00
----------------------------------	--	------	------

Total Operaciones día ...	0,00	0,00
Decuadre del día ...	0,00	0,00



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES
Diario General de Operaciones

desde el **31/12/2024** hasta el **31/12/2024**

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
Fecha : 31/12/2024			
Asiento :	13397	Asiento de Regularización	
000	Presupuesto de ejercicio corriente	0,00	10.307.853,34
000	Presupuesto de ejercicio corriente	10.307.853,34	0,00
0030	Créditos disponibles	10.253.965,49	0,00
0030	Créditos disponibles	0,00	9.401.244,06
0031	Créditos retenidos para gastar	53.887,85	0,00
004	Presupuesto de gastos: gastos autorizados	9.401.244,06	0,00
004	Presupuesto de gastos: gastos autorizados	0,00	8.739.164,04
005	Presupuesto de gastos: gastos comprometidos	8.739.164,04	0,00
008	Presupuesto de ingresos: provisiones definitivas	0,00	10.307.853,34
129	Resultados del ejercicio	8.268.245,33	0,00
129	Resultados del ejercicio	0,00	10.096.955,64
4339	Por devolución de ingresos	150.884,38	0,00
437	Devolución de ingresos	0,00	150.884,38
621	Arrendamientos y cánones	0,00	2.438,88
622	Reparaciones y conservación	0,00	51.723,38
623	Servicios de profesionales independientes	0,00	655.118,11



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

Diario General de Operaciones

Página: 3

desde el **31/12/2024** hasta el **31/12/2024**

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
624	Transportes	0,00	4.950,00
625	Primas de seguros	0,00	31.689,45
627	Publicidad, propaganda y relaciones públicas	0,00	22.835,23
628	Suministros	0,00	179.900,62
629	Comunicaciones y otros servicios	0,00	2.107.362,97
632	Tributos de carácter estatal	0,00	100,00
640	Sueldos y salarios	0,00	2.806.031,28
642	Cotizaciones Sociales a cargo del empleador	0,00	1.036.242,52
644	Otros gastos sociales	0,00	49.665,19
6501	Al resto de entidades	0,00	103.504,24
6511	Al resto de entidades	0,00	124.175,99
669	Otros gastos financieros	0,00	9.478,36
6983	Pérdidas por deterioro de créditos de otras entidades	0,00	1.083.029,11
724	Impuesto sobre bienes inmuebles	1.863.570,66	0,00
725	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	487.578,98	0,00
726	Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	108.119,80	0,00
727	Impuesto sobre actividades económicas	79.347,51	0,00
733	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	74.363,44	0,00
740	Tasas por prestación de servicios o realización de actividades	138.306,58	0,00



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

Diario General de Operaciones

desde el **31/12/2024** hasta el **31/12/2024**

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
741	Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades	32.594,16	0,00
742	Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público	100.230,60	0,00
7461	Aprovechamiento urbanístico correspondiente a la Administración	2.813,47	0,00
7501	Del resto de entidades	3.768.076,73	0,00
7511	Del resto de entidades	2.170.948,14	0,00
7620	Ingresos de créditos	5.785,79	0,00
769	Otros ingresos financieros	59.106,25	0,00
775	Reintegros	419,88	0,00
776	Ingresos por arrendamiento	12.365,14	0,00
777	Otros ingresos	64.936,31	0,00
778	Ingresos excepcionales	256,64	0,00
7983	Reversión del deterioro de créditos a otras entidades	1.128.135,56	0,00
	Total Operaciones día ...	57.272.200,13	57.272.200,13
	Decuadre del día ...	0,00	0,00
	Total Operaciones del periodo...	57.272.200,13	57.272.200,13
	Descuadre total del periodo...	0,00	0,00



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

Balance

desde el 01/01/2024 hasta el 31/12/2024

Fecha del Informe: 17/02/2025

Página: 1

Nº CUENTA	ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	2024	2023
	A) ACTIVO NO CORRIENTE		30.540.691,27	29.254.496,16
	I. Inmovilizado intangible		25.112,56	6.622,76
200,201 (2800) (2801)	1. Inversión en investigación y desarrollo		24.157,65	6.322,25
203 (2803) (2903)	2. Propiedad industrial e intelectual		0,00	0,00
206 (2806) (2906)	3. Aplicaciones informáticas		654,40	0,00
207 (2807) (2907)	4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos		0,00	0,00
208,209 (2809) (2909)	5. Otro inmovilizado intangible		300,51	300,51
	II. Inmovilizado material		30.515.578,71	29.247.873,40
210 (2810) (2910) (2990)	1. Terrenos		686.636,46	613.624,89
211 (2811) (2911) (2991)	2. Construcciones		8.904.175,84	8.248.449,80
212 (2812) (2912) (2992)	3. Infraestructuras		6.883.569,09	6.580.544,40
213 (2813) (2913) (2993)	4. Bienes del patrimonio histórico		14.720,85	14.720,85
214,215,216,217,218,219 (2814) (2815) (2816) (2817) (2818) (2819) (2914) (2915) (2916) (2917) (2918) (2919) (2999)	5. Otro inmovilizado material		3.401.607,66	3.165.664,65
2300, 2310, 232, 233, 234, 235 ,237, 238, 2390	6. Inmovilizado material en curso y anticipos		10.624.868,81	10.624.868,81
	III. Inversiones inmobiliarias		0,00	0,00
220 (2820) (2920)	1. Terrenos		0,00	0,00
221 (2821) (2921)	2. Construcciones		0,00	0,00
2301,2311,2391	3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos		0,00	0,00
	IV. Patrimonio público del suelo		0,00	0,00
240 (2840) (2930)	1. Terrenos		0,00	0,00
241 (2841) (2931)	2. Construcciones		0,00	0,00
243,244,248	3. En construcción y anticipos		0,00	0,00
249 (2849) (2939)	4. Otro patrimonio público del suelo		0,00	0,00

2500, 2510 (2940)	V. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
2501,2511 (259) (2941)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público	0,00	0,00
2502,2512 (2942)	2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades	0,00	0,00
252,253,255 (295) (2960)	3. Inversiones financieras en patrimonio de otras entidades	0,00	0,00
257,258 (2961) (2962)	4. Créditos y valores representativos de deuda	0,00	0,00
	5. Otras inversiones financieras	0,00	0,00
	VI. Inversiones financieras a largo plazo	0,00	0,00
260 (269)	1. Inversiones financieras en patrimonio	0,00	0,00
261,2620,2629,264,266,267 (297) (2980)	2. Créditos y valores representativos de deuda	0,00	0,00
263	3. Derivados financieros	0,00	0,00
268,27 (2981) (2982)	4. Otras inversiones financieras	0,00	0,00
2621 (2983)	VII. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo	0,00	0,00
38 (398)	B) ACTIVO CORRIENTE	5.607.094,30	3.846.673,06
	I. Activos en estado de venta	0,00	0,00
	II. Existencias	0,00	0,00
37	1. Activos construidos o adquiridos para otras entidades	0,00	0,00
30,35 (390) (395)	2. Mercaderías y productos terminados	0,00	0,00
31,32,33,34,36 (391) (392)(393) (394) (396)	3. Aprovisionamientos y otros	0,00	0,00
	III. Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo	803.220,49	994.374,11
4300, 4310, 4430, 446 (4900)	1. Deudores por operaciones de gestión	803.220,31	993.648,29
4301,4311,4431,440,441,442,449 (4901)	2. Otras cuentas a cobrar	0,18	725,82
550,555,558	3. Administraciones públicas	0,00	0,00
47	4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	0,00	0,00
45	IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
530,531 (539) (594)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
4302, 4312, 4432 (4902)	2. Créditos y valores representativos de deuda	0,00	0,00
532,533,535 (595) (5960)	3. Otras inversiones	0,00	0,00
536,537,538 (5961) (5962)	V. Inversiones financieras a corto plazo	823,35	823,35
540 (549)	1. Inversiones financieras en patrimonio	0,00	0,00
4303,4313,4433 (4903)	2. Créditos y valores representativos de deuda	823,35	823,35
541,542,544,546,547 (597) (5980)			

543	3. Derivados financieros	0,00	0,00
545,548,565,566 (5981) (5982)	4. Otras inversiones financieras	0,00	0,00
480,567	VI. Ajustes por periodificación	0,00	0,00
	VII. Efectivos y otros activos líquidos equivalentes	4.803.050,46	2.851.475,60
577	1. Otros activos líquidos equivalentes	0,00	0,00
556,570,571,573,574,575	2. Tesorería	4.803.050,46	2.851.475,60
Total General (A+B+C)		36.147.785,57	33.101.169,22

Nº CUENTA	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS EN MEMORIA	2024	2023
	A) PATRIMONIO NETO		31.809.799,63	29.452.270,58
100,101	I. Patrimonio		7.061.727,68	7.061.727,68
	II. Patrimonio generado		24.748.071,95	22.390.542,90
120	1. Resultados de ejercicios anteriores		22.919.361,64	21.130.290,17
129	2. Resultados del ejercicio		1.828.710,31	1.260.252,73
	III. Ajustes por cambio de valor		0,00	0,00
136	1. Inmovilizado no financiero		0,00	0,00
133	2. Activos financieros disponibles para la venta		0,00	0,00
134	3. Operaciones de cobertura		0,00	0,00
130,131,132	IV. Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados		0,00	0,00
	B) PASIVO NO CORRIENTE		1.325.907,09	1.676.234,85
14	I. Provisiones a largo plazo		0,00	0,00
	II. Deudas a largo plazo		1.325.907,09	1.676.234,85
15	1. Obligaciones y otros valores negociables		0,00	0,00
170,177	2. Deudas con entidades de crédito		0,00	0,00
176	3. Derivados financieros		0,00	0,00
173,174,178,179,180,185	4. Otras deudas		1.325.907,09	1.676.234,85
16	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo		0,00	0,00
172	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo		0,00	0,00
186	V. Ajustes por periodificación a largo plazo		0,00	0,00
	B) PASIVO CORRIENTE		3.012.078,85	1.972.663,79
58	I. Provisiones a corto plazo		0,00	0,00
	II. Deudas a corto plazo		377.836,39	532.742,34
50	1. Obligaciones y otros valores negociables		0,00	0,00
520,521,527	2. Deudas con entidades de crédito		0,00	0,00
526	3. Derivados financieros		0,00	0,00
4003, 4013, 413, 4183,523,524,528	4. Otras deudas		377.836,39	532.742,34
529,560,561				
4002,4012,413,4182,51	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo		0,00	0,00
	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo		2.634.242,46	1.439.921,45
4000,4010,413,416,4180,522	1. Acreedores por operaciones de gestión		647.954,18	473.912,43

4001,4011,410,413,414,4181,419,550	2. Otras cuentas a pagar	1.823.507,45	818.398,87
554,559			
47	3. Administraciones públicas	162.780,83	147.610,15
45	4. Acreedores por administración de recursos	0,00	0,00
485,568	V. Ajustes por periodificación a corto plazo	0,00	0,00
Total General (A+B+C)		36.147.785,57	33.101.169,22



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES
Balance de Sumas y Saldos a2º nivel
desde el 01/01/2024 hasta el 31/12/2024

Fecha del Informe: 17/02/2025

Página: 1

Cuenta		Saldos Anteriores		Saldos del Periodo			
		Debe	Haber	Debe	Haber	Saldo Deudor	Sado Acreedor
000	Presupuesto de ejercicio corriente	0,00	0,00	10.307.853,34	10.307.853,34	0,00	0,00
001	Presupuesto de gastos: créditos iniciales	0,00	0,00	6.855.890,40	6.855.890,40	0,00	0,00
0020	Créditos extraordinarios	0,00	0,00	6.685,25	6.685,25	0,00	0,00
0021	Suplemento de crédito	0,00	0,00	123.393,29	123.393,29	0,00	0,00
0024	Incorporaciones de remanente de crédito	0,00	0,00	1.253.144,80	1.253.144,80	0,00	0,00
0025	Créditos generados por ingreso	0,00	0,00	2.068.739,60	2.068.739,60	0,00	0,00
0030	Créditos disponibles	0,00	0,00	9.455.131,91	10.307.853,34	0,00	852.721,43
0031	Créditos retenidos para gastar	0,00	0,00	3.102.285,70	3.156.173,55	0,00	53.887,85
004	Presupuesto de gastos: gastos autorizados	0,00	0,00	8.739.164,04	9.401.244,06	0,00	662.080,02
005	Presupuesto de gastos: gastos comprometidos	0,00	0,00	0,00	8.739.164,04	0,00	8.739.164,04
006	Presupuesto de ingresos: previsiones iniciales	0,00	0,00	6.855.890,40	6.855.890,40	0,00	0,00

Cuenta		Saldos Anteriores		Saldos del Periodo		Saldo Deudor		Sado Acreedor	
		Debe	Haber	Debe	Haber				
007	Presupuesto de ingresos: modificación de previsiones	0,00	0,00	3.451.962,94	3.451.962,94	0,00			0,00
008	Presupuesto de ingresos: previsiones definitivas	0,00	0,00	10.307.853,34	0,00	10.307.853,34			0,00
100	Patrimonio	0,00	7.061.727,68	0,00	0,00	0,00			7.061.727,68
120	Resultados de ejercicios anteriores	0,00	21.130.290,17	10.023,19	1.799.094,66	0,00			22.919.361,64
129	Resultados del ejercicio	0,00	1.260.252,73	1.260.252,73	0,00	0,00			0,00
179	Otras deudas a largo plazo	0,00	1.676.234,85	350.327,76	0,00	0,00			1.325.907,09
200	Inversión en investigación	6.322,25	0,00	9.050,80	0,00	15.373,05			0,00
201	Inversión en desarrollo	0,00	0,00	8.784,60	0,00	8.784,60			0,00
206	Aplicaciones informáticas	0,00	0,00	654,40	0,00	654,40			0,00
209	Otro inmovilizado intangible	300,51	0,00	0,00	0,00	300,51			0,00
210	Terrenos y bienes naturales	613.624,89	0,00	73.011,57	0,00	686.636,46			0,00
211	Construcciones	8.248.449,80	0,00	655.726,04	0,00	8.904.175,84			0,00
212	Infraestructuras	6.580.544,40	0,00	303.024,69	0,00	6.883.569,09			0,00

Cuenta		Saldos Anteriores		Saldos del Periodo		Saldo	
		Debe	Haber	Debe	Haber	Deudor	Acreedor
213	Bienes del patrimonio histórico	14.720,85	0,00	0,00	0,00	14.720,85	0,00
214	Maquinaria y utillaje	137.762,23	0,00	2.999,61	0,00	140.761,84	0,00
215	Instalaciones técnicas y otras instalaciones	843.014,82	0,00	4.210,36	0,00	847.225,18	0,00
216	Mobiliario	735.799,64	0,00	60.952,72	0,00	796.752,36	0,00
217	Equipos para proceso de información	238.043,77	0,00	30.000,00	0,00	268.043,77	0,00
218	Elementos de transportes	326.003,34	0,00	0,00	0,00	326.003,34	0,00
219	Otro inmovilizado material	1.138.171,53	0,00	137.780,32	0,00	1.275.951,85	0,00
2300	Adaptación de terrenos y bienes naturales. inmovilizado material	1.476.298,08	0,00	0,00	0,00	1.476.298,08	0,00
232	Infraestructuras en curso	9.100.300,50	0,00	0,00	0,00	9.100.300,50	0,00
233	Bienes del patrimonio histórico en curso	48.270,23	0,00	0,00	0,00	48.270,23	0,00
2819	Amortización acumulada de otro inmovilizado material	0,00	253.130,68	0,00	0,00	0,00	253.130,68
4000	Operaciones de gestión	0,00	0,00	6.613.249,60	7.053.565,67	0,00	440.316,07
4003	Otras deudas	0,00	0,00	959.139,45	1.107.159,30	0,00	148.019,85

Cuenta		Saldos Anteriores		Saldos del Periodo		Saldo	
		Debe	Haber	Debe	Haber	Deudor	Acreedor
4010	Operaciones de gestión	0,00	388.985,08	388.189,87	0,00	0,00	795,21
4013	Otras deudas	0,00	306.504,47	306.504,47	0,00	0,00	0,00
4131	Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	65.831,62	328.629,12	450.544,67	0,00	187.747,17
4180	Operaciones de gestión	0,00	19.095,73	150.884,38	150.884,38	0,00	19.095,73
419	Otros acreedores no presupuestarios	0,00	1.557,73	19.751,70	19.922,53	0,00	1.728,56
4300	Operaciones de gestión	0,00	0,00	9.261.688,99	8.909.973,85	351.715,14	0,00
4303	Otras inversiones financieras	0,00	0,00	5.785,79	5.785,79	0,00	0,00
4310	Operaciones de gestión	2.121.783,85	0,00	-158.050,15	429.199,42	1.534.534,28	0,00
4339	Por devolución de ingresos	0,00	0,00	0,00	150.884,38	0,00	150.884,38
437	Devolución de ingresos	0,00	0,00	150.884,38	0,00	150.884,38	0,00
449	Otros deudores no presupuestarios	725,82	0,00	166.789,58	167.515,22	0,18	0,00
4751	Hacienda pública, acreedor por retenciones practicadas	0,00	131.869,34	448.949,42	463.696,05	0,00	146.615,97
4760	Seguridad social	0,00	15.740,81	177.745,96	178.170,01	0,00	16.164,86

Cuenta		Saldos Anteriores		Saldos del Periodo		Saldo Deudor		Sado Acreedor	
		Debe	Haber	Debe	Haber				
4900	Operaciones de gestión	0,00	1.128.135,56	1.128.135,56	1.083.029,11	0,00			1.083.029,11
5429	Otros créditos a corto plazo	823,35	0,00	0,00	0,00	823,35			0,00
554	Cobros pendientes de aplicación	0,00	816.841,14	1.713.419,89	2.718.357,64	0,00			1.821.778,89
556	Movimientos internos de tesorería	0,00	0,00	3.334.426,20	3.334.426,20	0,00			0,00
557	Formalización	0,00	0,00	663.791,32	663.791,32	0,00			0,00
5580	Provisiones de fondos para pagos a justificar pendientes de justificación	0,00	0,00	9.252,51	9.252,51	0,00			0,00
5581	Provisiones de fondos para anticipos de caja fija pendientes de justificación	0,00	0,00	4.242,14	4.242,14	0,00			0,00
5584	Libramientos para pagos a justificar	0,00	0,00	9.708,18	9.708,18	0,00			0,00
560	Fianzas recibidas a corto plazo	0,00	224.907,86	17.601,28	21.179,95	0,00			228.486,53
561	Depósitos recibidos a corto plazo	0,00	1.330,01	0,00	0,00	0,00			1.330,01
5711	B.b.v.a 88762	0,00	9.769,40	1.129.230,49	43.311,17	1.076.149,92			0,00
5712	La caixa 5869	1.357.090,18	0,00	8.518.155,36	8.255.877,42	1.619.368,12			0,00
5713	C.s.fdo. 15010	269.650,22	0,00	104.625,02	254.985,39	119.289,85			0,00

Cuenta		Saldos Anteriores		Saldos del Periodo		Saldo	
		Debe	Haber	Debe	Haber	Deudor	Acreedor
5714	C.rural	272.344,95	0,00	15.370,75	197.641,77	90.073,93	0,00
5715	B. andalucia 3010020	209.977,94	0,00	647.269,94	274.897,91	582.349,97	0,00
5716	B.c.I 4108505	452.143,11	0,00	4.994.600,11	4.495.536,69	951.206,53	0,00
5718	La caixa 5691	300.038,60	0,00	175.539,62	110.966,08	364.612,14	0,00
5740	Caja. pagos a justificar	0,00	0,00	9.708,18	9.708,18	0,00	0,00
5741	Caja. anticipos de caja fija	0,00	0,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00
621	Arrendamientos y cánones	0,00	0,00	2.438,88	0,00	2.438,88	0,00
622	Reparaciones y conservación	0,00	0,00	51.723,38	0,00	51.723,38	0,00
623	Servicios de profesionales independientes	0,00	0,00	655.118,11	0,00	655.118,11	0,00
624	Transportes	0,00	0,00	4.950,00	0,00	4.950,00	0,00
625	Primas de seguros	0,00	0,00	31.689,45	0,00	31.689,45	0,00
627	Publicidad, propaganda y relaciones públicas	0,00	0,00	22.835,23	0,00	22.835,23	0,00
628	Suministros	0,00	0,00	179.900,62	0,00	179.900,62	0,00

Cuenta		Saldos Anteriores		Saldos del Periodo		Saldo	
		Debe	Haber	Debe	Haber	Deudor	Acreedor
629	Comunicaciones y otros servicios	0,00	0,00	2.107.362,97	0,00	2.107.362,97	0,00
632	Tributos de carácter estatal	0,00	0,00	100,00	0,00	100,00	0,00
640	Sueldos y salarios	0,00	0,00	2.806.031,28	0,00	2.806.031,28	0,00
642	Cotizaciones sociales a cargo del empleador	0,00	0,00	1.036.242,52	0,00	1.036.242,52	0,00
644	Otros gastos sociales	0,00	0,00	49.665,19	0,00	49.665,19	0,00
6501	Al resto de entidades	0,00	0,00	103.504,24	0,00	103.504,24	0,00
6511	Al resto de entidades	0,00	0,00	124.175,99	0,00	124.175,99	0,00
669	Otros gastos financieros	0,00	0,00	9.478,36	0,00	9.478,36	0,00
6983	Pérdidas por deterioro de créditos de otras entidades	0,00	0,00	1.083.029,11	0,00	1.083.029,11	0,00
724	Impuesto sobre bienes inmuebles	0,00	0,00	1.991,68	1.865.562,34	0,00	1.863.570,66
725	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	0,00	0,00	517,33	488.096,31	0,00	487.578,98
726	Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	0,00	0,00	0,00	108.119,80	0,00	108.119,80
727	Impuesto sobre actividades económicas	0,00	0,00	0,00	79.347,51	0,00	79.347,51

Cuenta		Saldos Anteriores		Saldos del Periodo		Saldo Deudor		Sado Acreedor	
		Debe	Haber	Debe	Haber				
733	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	0,00	0,00	107,15	74.470,59	0,00			74.363,44
740	Tasas por prestación de servicios o realización de actividades	0,00	0,00	3.298,94	141.605,52	0,00			138.306,58
741	Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades	0,00	0,00	0,00	32.594,16	0,00			32.594,16
742	Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público	0,00	0,00	0,00	100.230,60	0,00			100.230,60
7461	Aprovechamiento urbanístico correspondiente a la administración	0,00	0,00	0,00	2.813,47	0,00			2.813,47
7501	Del resto de entidades	0,00	0,00	26.347,93	3.794.424,66	0,00			3.768.076,73
7511	Del resto de entidades	0,00	0,00	108.151,99	2.279.100,13	0,00			2.170.948,14
7620	Ingresos de créditos	0,00	0,00	0,00	5.785,79	0,00			5.785,79
769	Otros ingresos financieros	0,00	0,00	446,17	59.552,42	0,00			59.106,25
775	Reintegros	0,00	0,00	0,00	419,88	0,00			419,88
776	Ingresos por arrendamiento	0,00	0,00	0,00	12.365,14	0,00			12.365,14
777	Otros ingresos	0,00	0,00	0,00	64.936,31	0,00			64.936,31
778	Ingresos excepcionales	0,00	0,00	0,00	256,64	0,00			256,64

Cuenta	Saldos Anteriores		Saldos del Periodo		Saldo Deudor	Sado Acreedor
	Debe	Haber	Debe	Haber		
7983 Reversión del deterioro de créditos a otras entidades	0,00	0,00	0,00	1.128.135,56	0,00	1.128.135,56
Totales :	34.492.204,86	34.492.204,86	115.144.119,43	115.144.119,43	56.210.928,41	56.210.928,41



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

Ejercicio 2024

Estado de Flujos de Efectivo

Página: 1

	NOTAS EN MEMORIA	2024	2023
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN		0,00	0,00
A) Cobros		10.023.378,49	9.310.685,99
1. Ingresos tributarios y urbanísticos		3.028.158,69	2.685.960,24
2. Transferencias y subvenciones recibidas		5.999.939,59	5.633.716,65
3. Ventas y prestaciones de servicios		32.764,98	21.387,91
4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes		0,00	0,00
5. Intereses y dividendos cobrados		5.785,79	0,00
6. Otros cobros		956.729,44	969.621,19
B) Pagos		7.824.154,68	8.093.282,35
7. Gastos de personal		3.892.055,69	3.938.432,62
8. Transferencias y subvenciones concedidas		224.041,06	464.228,16
9. Aprovisionamientos		0,00	0,00
10. Otros gastos de gestión		2.885.342,72	2.541.073,78
11. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes		0,00	0,00
12. Intereses pagados		9.478,55	12.728,41
13. Otros pagos		813.236,66	1.136.819,38
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)		2.199.223,81	1.217.403,64
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		0,00	0,00
C) Cobros:		0,00	0,00
1. Venta de inversiones reales		0,00	0,00
2. Venta de activos financieros		0,00	0,00
3. Unidad de actividad		0,00	0,00

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

Ejercicio 2024

Estado de Flujos de Efectivo

Página: 2

	NOTAS EN MEMORIA	2024	2023
4. Otros cobros de las actividades de inversión		0,00	0,00
D) Pagos:		905.837,61	1.691.336,90
5. Compra de inversiones reales		905.837,61	1.691.336,90
6. Compra de activos financieros		0,00	0,00
7. Unidad de actividad		0,00	0,00
8. Otros pagos de las actividades de inversión		0,00	0,00
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)		-905.837,61	-1.691.336,90
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		0,00	0,00
E) Aumentos en el patrimonio:		0,00	0,00
1. Cobros por aportaciones de la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00
F) Pagos a la entidad o entidades propietarias:		0,00	0,00
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00
G) Cobros por emisión de pasivos financieros:		21.179,95	31.380,74
3. Obligaciones y otros valores negociables		0,00	0,00
4. Préstamos recibidos		0,00	0,00
5. Otras deudas		21.179,95	31.380,74
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros:		367.929,04	381.429,04
6. Obligaciones y otros valores negociables		0,00	0,00
7. Préstamos recibidos		350.327,76	350.328,22
8. Otras deudas		17.601,28	31.100,82
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)		-346.749,09	-350.048,30
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN		0,00	0,00

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

Ejercicio 2024

Estado de Flujos de Efectivo

Página: 3

	NOTAS EN MEMORIA	2024	2023
I) Cobros pendientes de aplicación		1.004.937,75	0,00
J) Pagos pendientes de aplicación		0,00	0,00
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J)		1.004.937,75	0,00
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		0,00	0,00
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I + II + III + IV + V)		1.951.574,86	-823.981,56
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		2.851.475,60	3.675.457,16
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio		4.803.050,46	2.851.475,60

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

Estado de Gastos de Cerrado. Ejercicio 2024
Agrupador por Económica (Capítulo)

Desde: 1/ 1/2024 hasta 31/12/2024

Página:1



Capítulo	Descripción	Saldo Inicial de Obligaciones	Rectificaciones	Prescripciones	Pagos Realiz.	Pendiente Pago
1	GASTOS DE PERSONAL	1.148,72	0,00	0,00	1.148,72	0,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	387.686,36	0,00	0,00	386.891,15	795,21
3	GASTOS FINANCIEROS	0,19	0,00	0,00	0,19	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150,00	0,00	0,00	150,00	0,00
6	INVERSIONES REALES	306.504,28	0,00	0,00	306.504,28	0,00
Totales		695.489,55	0,00	0,00	694.694,34	795,21

Fecha de Impresión: 14/02/2025 13:01:00

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

Estado de Gastos de Corriente. Ejercicio 2024
Agrupador por Económica (Capítulo)

Desde: 1/ 1/2024 hasta: 31/12/2024

Página:1



Capítulo	Descripción	Crédito Inicial Modificaciones	Incorp. Remanen. Créditos Definit.	Compromisos % Compr. s/Defin.	Obligaciones % Oblig. s/Defin.	Pagos Realiz. % Pagos s/Oblig.	Pendiente Pago Remanen. Crédito
1	GASTOS DE PERSONAL	3.889.394,52 44.742,86	40.700,85 3.934.137,38	3.891.938,99 98,93 %	3.891.938,99 98,93 %	3.890.906,97 99,97 %	1.032,02 42.198,39
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.875.747,28 1.672.030,26	333.492,27 3.547.777,54	3.242.949,42 91,41 %	2.933.946,45 82,70 %	2.498.451,57 85,16 %	435.494,88 613.831,09
3	GASTOS FINANCIEROS	8.600,00 5.000,00	0,00 13.600,00	9.478,36 69,69 %	9.478,36 69,69 %	9.478,36 100,00 %	0,00 4.121,64
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	253.423,02 39.402,67	54.556,64 292.825,69	203.165,43 69,38 %	203.165,43 69,38 %	199.376,26 98,13 %	3.789,17 89.660,26
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	84.111,25 -84.111,25	0,00 0,00	0,00 0,00 %	0,00 0,00 %	0,00 0,00 %	0,00 0,00
6	INVERSIONES REALES	370.566,11 1.763.496,60	807.338,24 2.134.062,71	1.016.789,28 47,65 %	747.353,18 35,02 %	599.333,33 80,19 %	148.019,85 1.386.709,53
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.720,00 11.401,80	17.056,80 35.121,80	24.514,80 69,80 %	24.514,80 69,80 %	24.514,80 100,00 %	0,00 10.607,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	350.328,22 0,00	0,00 350.328,22	350.327,76 100,00 %	350.327,76 100,00 %	350.327,76 100,00 %	0,00 0,46
Totales		6.855.890,40 3.451.962,94	1.253.144,80 10.307.853,34	8.739.164,04 84,78 %	8.160.724,97 79,17 %	7.572.389,05 92,79 %	588.335,92 2.147.128,37

Fecha de Impresión: 14/02/2025 13:00:14

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

Estado de Ingresos de Cerrado. Ejercicio 2024
Agrupador por Económica (Capítulo)

a 1/ 1/2024 hasta 31/12/2024

Página:1



Capítulo	Descripción	Saldo Inicial de Derechos	Rectificaciones	Dchos. Anulados	Cancelaciones	Recaudación	Pendiente Cobro
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.195.310,85	-117.559,91	0,00	0,00	341.225,75	736.525,19
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	219.070,23	0,00	0,00	0,00	29.903,22	189.167,01
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	255.893,33	-9.520,32	0,00	0,00	24.500,61	221.872,40
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	402.902,78	-30.344,88	0,00	0,00	33.569,84	338.988,06
5	INGRESOS PATRIMONIALES	33.273,90	-625,04	0,00	0,00	0,00	32.648,86
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.332,76	0,00	0,00	0,00	0,00	15.332,76
Totales		2.121.783,85	-158.050,15	0,00	0,00	429.199,42	1.534.534,28

Fecha de Impresión: 14/02/2025 13:01:23

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

Estado de Ingresos de Corriente. Ejercicio 2024
Agrupador por Económica (Capítulo)

Desde: 1/ 1/2024 hasta 31/12/2024

Página:1



Capítulo	Descripción	Crédito Inicial Modificaciones	Créditos Definit. Dchos. Reconoc.	Dchos. Anulados Dchos. Cancel.	Dchos. Rec. Neto % Dchos. s/Defin.	Recaudac. Neta % Reca. s/Dchos.	Pendiente Cobro
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.701.450,00 0,00	2.701.450,00 2.658.685,87	12.265,84 0,00	2.646.420,03 97,96 %	2.360.847,25 89,21 %	285.572,78
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	121.000,00 0,00	121.000,00 74.470,59	107,15 0,00	74.363,44 61,46 %	57.200,75 76,92 %	17.162,69
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	490.350,00 0,00	490.350,00 411.672,68	4.011,47 0,00	407.661,21 83,14 %	361.681,54 88,72 %	45.979,67
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.502.090,00 1.239.272,98	4.741.362,98 5.278.987,09	54.610,54 0,00	5.224.376,55 110,19 %	5.221.376,55 99,94 %	3.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	41.000,10 0,00	41.000,10 18.775,97	0,00 0,00	18.775,97 45,79 %	18.775,97 100,00 %	0,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,10 0,00	0,10 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00 %	0,00 0,00 %	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 829.466,62	829.466,62 824.882,58	79.889,38 0,00	744.993,20 89,82 %	744.993,20 100,00 %	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,20 1.383.223,34	1.383.223,54 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00 %	0,00 0,00 %	0,00
Totales		6.855.890,40 3.451.962,94	10.307.853,34 9.267.474,78	150.884,38 0,00	9.116.590,40 88,44 %	8.764.875,26 96,14 %	351.715,14

Fecha de Impresión: 14/02/2025 13:00:32



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 321/2025
Fecha Resolución: 26/02/2025

-

LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2024

Tal como establece el art. 89.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el art. 191.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, que el cierre y liquidación del presupuesto de la Entidad Local se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural.

El mismo artículo en su punto 2, en relación con el 191.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004 dispone que las Entidades locales deberán confeccionar los estados demostrativos de la liquidación del presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

Por otro lado, el art. 90.1 del citado Real Decreto 500/90, en relación con el 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, establece que el órgano competente para la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad local, es el Presidente/a de la misma, previo informe de la Intervención, con la obligación de dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste órgano celebre (Art.212.4 LRHL).

Visto así mismo, los informes emitidos por la Interventora de Fondos, en los que se señala la fiscalización de la liquidación 2023 y el Informe que incluye el análisis individualizado de la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, Regla de Gasto y Deuda Pública respectivamente, incluidos en el expediente 2025/LIQ_01/000001 de Intervención 4/2025.

Esta Alcaldía, en virtud de lo establecido en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2024 en los términos que constan en el expediente EN PLAZO, el cual pone de manifiesto lo siguiente:

1.- Respecto del Presupuesto de Gastos y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

2.- Respecto del Presupuesto de Ingresos y para cada concepto las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

3.- Asimismo se determina como consecuencia de la Liquidación:

a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pagos a 31 de diciembre de corriente y de cerrado (derechos 351.715,14 € de corriente, 1.534.534,28 € de cerrado, y obligaciones por 588.335,92 € de corriente y 795,21 € de cerrado)

b) El Resultado presupuestario del ejercicio siendo de 955.865,43 € y ajustado de 661.122,05 €

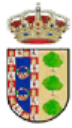
c) Los Remanentes de Créditos que ascienden a 2.147.128,37 €.

d) El Remanente de Tesorería Total de 3.884.064,11 € Remanente de Tesorería para gastos generales de 999.380,71 € y ajustado 792.537,81 €

4.- Se han financiado durante el ejercicio gastos en fase de obligación reconocida en los datos de ejecución con remanente líquido de tesorería por importe de:

Código Seguro De Verificación:	LeN62L85LpgY2kKUU/LKcW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	26/02/2025 11:29:54
	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	26/02/2025 11:10:24
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LeN62L85LpgY2kKUU/LKcW==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES
INTERVENCION
SERVICIOS GENERALES

INCORPORADO OR a final de ejercicio

EXPEDIENTES:

13/2024=130,078,54 euros CAP 294.043,50 94.043,50 €

MOAD 2024/CEX_01/000001CAP4 1.800,00 1.800,00 €

CAP 634.235,04 33.766,94 €

130.078,54	129.610,44 €
------------	---------------------

AJUSTE PARA REMANENTE	129.610,44 €
------------------------------	---------------------

SEGUNDO.- De conformidad a las exigencias actuales referentes a las reglas de gasto en vigor y de acuerdo con la LOEPySF:

- a) Se cumple la estabilidad presupuestaria
- b) Se incumple la regla de gasto
- c) Se cumple la sostenibilidad financiera.

El incumplimiento provoca la obligación de aprobación de un PEF en los términos referidos en la LOEPySF (art.21 y 23)

TERCERO.- Se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente resolución, en la primera sesión que dicho órgano celebre y se traslada la obligación legal manifiesta en el punto segundo.

En Olivares, en la fecha arriba indicada,

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General,

Fdo: Isidoro Ramos García

Fdo: Ana Gómez Velarde

Código Seguro De Verificación:	LeN62L85LpgY2kKUU/LKCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	26/02/2025 11:29:54	
	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	26/02/2025 11:10:24	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LeN62L85LpgY2kKUU/LKCw==			



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 351/2025
Fecha Resolución: 07/03/2025

-

RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 321/2025 DE FECHA 26/02/2025 POR ERROR MATERIAL DEL IMPORTE DE LA REGLA DE GASTO DERIVADO DEL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL AÑO 2024.

Vista la resolución de alcaldía 321/2025 de fecha 26/02/2025 con error material numérico se procede a rectificar dicha resolución con el presente texto de acuerdo:

Tal como establece el art. 89.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el art. 191.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, que el cierre y liquidación del presupuesto de la Entidad Local se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural.

El mismo artículo en su punto 2, en relación con el 191.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004 dispone que las Entidades locales deberán confeccionar los estados demostrativos de la liquidación del presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

Por otro lado, el art. 90.1 del citado Real Decreto 500/90, en relación con el 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, establece que el órgano competente para la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad local, es el Presidente/a de la misma, previo informe de la Intervención, con la obligación de dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste órgano celebre (Art.212.4 LRHL).

Visto así mismo, los informes emitidos por la Interventora de Fondos, en los que se señala la fiscalización de la liquidación 2023 y el Informe que incluye el análisis individualizado de la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, Regla de Gasto y Deuda Pública respectivamente, incluidos en el expediente 2025/LIQ_01/000001 de Intervención 4/2025.

Esta Alcaldía, en virtud de lo establecido en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2024 en los términos que constan en el expediente EN PLAZO, el cual pone de manifiesto lo siguiente:

1.- Respecto del Presupuesto de Gastos y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

2.- Respecto del Presupuesto de Ingresos y para cada concepto las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

3.- Asimismo se determina como consecuencia de la Liquidación:

a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pagos a 31 de diciembre de corriente y de cerrado (derechos 351.715,14 € de corriente, 1.534.534,28 € de cerrado, y obligaciones por 588.335,92 € de corriente y 795,21 € de cerrado)

b) El Resultado presupuestario del ejercicio siendo de 955.865,43 € y ajustado de 661.122,05 €

c) Los Remanentes de Créditos que ascienden a 2.147.128,37 €.

Código Seguro De Verificación:	Yc7m5/27hyrDW1/n1Wxz8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	07/03/2025 11:30:12
	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	07/03/2025 10:59:18
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Yc7m5/27hyrDW1/n1Wxz8g==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES
INTERVENCION
SERVICIOS GENERALES

d) El Remanente de Tesorería Total de 3.884.064,11 € Remanente de Tesorería para gastos generales de 999.380,71 € y ajustado 792.537,81 €

4.- Se han financiado durante el ejercicio gastos en fase de obligación reconocida en los datos de ejecución con remanente líquido de tesorería por importe de:

INCORPORADO OR a final de ejercicio

EXPEDIENTES:

13/2024=130,078,54 euros CAP 294.043,50 94.043,50 €

MOAD 2024/CEX_01/000001CAP4 1.800,00 1.800,00 €

CAP 634.235,04 33.766,94 €

130.078,54 **129.610,44 €**

AJUSTE PARA REMANENTE	129.610,44 €
------------------------------	---------------------

SEGUNDO.- De conformidad a las exigencias actuales referentes a las reglas fiscales en vigor y de acuerdo con la LOEPySF:

- a) Se cumple la estabilidad presupuestaria
- b) Se cumple la regla de gasto
- c) Se cumple la sostenibilidad financiera.

TERCERO.- Se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente resolución, en la primera sesión que dicho órgano celebre y se traslada la obligación legal manifiesta en el punto segundo.

En Olivares, en la fecha arriba indicada,

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General,

Fdo: Isidoro Ramos García

Fdo: Ana Gómez Velarde

Código Seguro De Verificación:	Yc7m5/27hyrDW1/n1Wxz8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	07/03/2025 11:30:12
	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	07/03/2025 10:59:18
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Yc7m5/27hyrDW1/n1Wxz8g==		

